BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.386 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Octubre de 1935

Por avisos varios	1.063.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas . . .	14.—
" suscripciones	69.—
Total	1.306.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Funeral con motivo del aniversario de la Revolución del 6 de Septiembre de 1930.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.523. — Cumpliéndose el 6 de Septiembre próximo un nuevo aniversario de la revolución realizada ese día del año 1930, por los fundamentos del Decreto número 27.647 y perseverando en el propósito de recordar la memoria de los caídos en esa patriótica demanda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ofíciese un funeral en la Iglesia Catedral Metropolitana el día 6 de septiembre próximo a las 11 horas.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se impondrán las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Reconociendo el derecho a percibir haberes a empleados de las ex Intervenciones en San Juan y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.490. — Exptes. 26.045-T-1934. — 26.283-G-1934. — Vistos los adjuntos expedientes, por los que se gestiona el pago de viáticos y de la diferencia de haberes de retiro y actividad, por servicios prestados en las ex Intervenciones Nacionales en la Provincia de San Juan y Tucumán, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho a percibir los importes correspondientes a los conceptos que se expresan, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Luis Tiscornia: Teniente 1.° (S. R.), sus viáticos desde el 29 de abril al 2 de diciembre de 1932, por servicios prestados en la ex Intervención Nacional en la Provincia de San Juan (Exp. número 26.045-T-1934).

b) Manuel E. Valladares; Subteniente (S. R.), diferencia de haberes de retiro y actividad por servicios prestados en la ex Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, en el lapso de tiempo transcurrido entre el 14 de febrero al 4 de mayo de 1931, (Exp. número 26.283-G-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Se autoriza al señor Escribano General de Gobierno, para que realice las gestiones de protocolización del título de propiedad de la residencia presidencial.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.352. — Exp. 14.018-S-935. — Visto este expediente en el que el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, da cuenta del resultado de sus gestiones realizadas ante el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para obtener la mensura y protocolización del título de propiedad de la residencia presidencial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Escribano General del Gobierno de la Nación, doctor Enrique Garrido, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, intervenga y realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la protocolización del título de propiedad del Estado de la residencia presidencial en Olivos (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — El señor Escribano General del Gobierno de la Nación, procederá a efectuar la protocolización en forma parcial aceptando la mensura de la parte del terreno sobre la que no haya discusión, dejando a salvo los derechos del Gobierno Nacional respecto del resto del terreno.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministerios del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la suspensión del cobro del derecho de "factage", a las encomiendas consignadas a los diplomáticos extranjeros.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

64.327. — Exp. 18.183-C-1935. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se suprime el cobro del derecho de "factage", a las encomiendas postales consignadas a los ministros plenipotenciarios extranjeros ante nuestro país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto sobre Convención y Convenios Postales y sus reglamentos anexos, firmados en el X Congreso Postal Universal, reunido en El Cairo, desde el 1.° de febrero al 20 de marzo de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.561. — M.° N.° 145. — Visto la Convención y Convenios Postales y sus reglamentos anexos, firmados bajo reserva de ratificación en el X Congreso Postal Universal, reunido en El Cairo desde el 1.° de febrero hasta el 20 de marzo de 1934;

Atento lo aconsejado por el Ministerio del Interior y tratándose de una Convención que se encuentra en vigencia con carácter administrativo desde el 1.° de enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Requiérase del Honorable Congreso de la Nación la aprobación de las siguientes convenciones y acuerdos postales internacionales, sus-

critos en El Cairo, el 20 de marzo de 1934: a) Convención Postal Universal, su Protocolo Final, Reglamento de Ejecución y Disposiciones adicionales sobre correo aéreo; b) Acuerdo sobre encomiendas postales, su Protocolo Final, Reglamento de Ejecución y Disposiciones Adicionales, sobre Transporte Aéreo de Encomiendas; c) Acuerdo sobre intercambio de Cartas y Cajas con valor Declarado, su Protocolo Final y Reglamento de Ejecución; ch) Acuerdo concerniente al servicio de Giros Postales y su Reglamento de Ejecución; d) Acuerdo concerniente al Servicio de Transferencias Postales y su Reglamento de Ejecución; e) Acuerdo concerniente al Servicio de Recobros y su Reglamento de Ejecución; f) Acuerdo concerniente al Servicio de Suscripciones a Diarios y Publicaciones Periódicas y su Reglamento de Ejecución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ratificando la Convención y Código Sanitario suscrito el 14 de noviembre de 1924, en la VII Conferencia Sanitaria Panamericana de la Habana y la Adición al Código Sanitario Panamericano, suscrita en Lima.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Ratifícase la Convención y Código Sanitario suscrito el 14 de noviembre de 1924, en la VII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en la Ciudad de la Habana, y la Adición al Código Sanitario Panamericano, suscrita el 20 de octubre de 1927, en la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en la Ciudad de Lima.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 23 de septiemmbre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.206

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo permiso para que los ciudadanos Ricardo Lehky y Faustino J. Trongé, para aceptar los cargos de Cónsules Generales de Checoeslovaquia y Haití.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Concédese el permiso que solicitan los ciudadanos Ricardo Lehky y Faustino J. Trongé, para aceptar los cargos de Cónsules Generales de las Repúblicas Checoeslovaca y de Haití, respectivamente, en la República Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1935.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.223

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación privada número 10.790 del 18 de marzo ppdo., realizada por el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

60464. — 48|935. - Lic. — Visto el presente Exp., relativo a la licitación privada número 10.790 de fecha 18 de marzo ppdo., efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios, con destino al consumo de la población del establecimiento, cuyo importe total asciende a la suma de seis mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 6.196.— moneda nacional), y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obra dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros número 55.210, de fecha 2 de enero del corriente año;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta, a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y convenientes; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 10.790 de fecha 18 de marzo ppdo., efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios, con destino al consumo de la población del establecimiento, con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
A favor de Giraudo y Cía.	3.545.55
A favor de Domingo di Pinto	261.—
A favor de F. E. Moresco Ltda.	885.60
A favor de Victorio Bonfante	1.483.00
A favor de Milillo y Furlani	620.65
Importe total	6.196.—

Art. 2.° — El importe total de seis mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 6.196.— moneda nacional), a que se refiere el artículo anterior, deberá ser imputado al anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada número 31, del 27 de marzo ppdo., realizada por el Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, para la adquisición de accesorios para el aparato de Rayos X y de un aparato de diatermia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.266. — N.° 49|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada número 31, de fecha 27 de marzo ppdo., efectuada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de accesorios para el aparato de Rayos X y de un aparato de Diatermia, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil seiscientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.610.70 moneda nacional) ,y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obra dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros número 57.194 de fecha 28 de febrero ppdo.;

Que en la misma, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta, a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ellos cuando el factor calidad imponíase; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 31 de fecha 27 de marzo ppdo., efectuada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de accesorios para el aparato de Rayos X y de un aparato de diatermia, con las adjudicaciones aconsejadas por la misma de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
A favor de Casa Otto Hess	44.70
A favor de Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	798.—
A favor de Inag S. A.	1.768.—
Importe total de las adjudicaciones	2.610.70

Art. 2.° — El importe total de dos mil seiscientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.610.70 moneda nacional), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al anexo M, inciso 18, ítem 2, partida 1," Aumentos y mejoras en asistencia de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 del citado inciso", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley N.° 12.203

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Mercedes Coronado de Coronado, viuda del ex contador de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Enrique A. Coronado, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 23 de Septiembre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

— 2.435 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 12.204

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Carlota Amadeo Lastra de Llerena, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 23 de Septiembre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

— 2.436 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 12.212

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Desde la promulgación de la presente ley, declárase comprendida en los beneficios que acuerda la Ley 513, a la señora Agustina Roca de Marcó, hija viuda del guerrero de la independencia, coronel don José Segundo Roca, debiendo liquidarse este beneficio con arreglo al presupuesto del año 1923.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará de rentas generales, hasta tanto sea incluída en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

— 2.437 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 12.214

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Josefa Bouquet Roldán de Figueroa Alcorta, viuda del doctor José Figueroa Alcorta, presidente del Senado, presidente de la República, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la pensión de pesos mil quinientos mensuales.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

— 2.438 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 12.215

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Alice C. de Correa, viuda del señor Francisco E. Correa, la pensión graciable de cuatrocientos pesos mensuales, por el término de diez años.

Art. 2.° — Hasta tanto se incorpore al presupuesto el gasto que ocasione la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

— 2.439 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.769. — 1.263. — Expte. 33.079-I-1935. — Dto. N.° 521. — Atento los antecedentes agregados y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°), de la Administración General de Impuestos Internos don Emilio Irigoyen, sin perjuicio de las acciones que correspondan en el sumario que se instruye.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Separación de un empleado y ascensos

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.728. — 1.264. — Expte. 33.126-D-1935. — Dto. N.° 522. — Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Nilio Ambrosoni, que queda separado por haber hecho abandono de su puesto, al Ayudante Principal don Orlando Fornelli (Clase 1900, D. M. 2, M. 179.079); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Eduardo Gualtieri (Clase 1910, D. M. 1, Matríc. 98.230); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (ítem 2), don Ignacio Rufrancos (Clase 1881, D. M. 3, M. 307.828).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.727. — 1.265. — Expte. 33.127-D-1935. — Dto. N.° 523. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Avelino Burgos, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal don Rogelio Vallory (Clase 1902, D. M. 30, M. 1.825.514); en vez de éste, al Ayudante 1.°, don Sebastián O. Perelli (Clase 1907, D. M. 2, M. 179.002); y, para ocupar este puesto, a don Manuel G. Bonastre (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.046).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.726. — 1.266. — Expte. 33.296-O-1935. — Dto. N.° 524. — Vista la propuesta que antecede de las Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Pablo B. Ciarlo, que falleció, al Ayudante Principal de la Oficina de San Juan, don Juan C. Migliaro (Clase 1914, D. M. 2, M. 257.523); y, para ocupar este puesto, a don Heberto A. Puente (Clase 1913, D. M. 4, M. 549.503).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Pagano de Hermida. — Ley N.° 11.471

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.725. — 1.267. — Expte. 31.689-H-1935. — Dto. N.° 525. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Pagano de Hermida, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Pagano de Hermida, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guera, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Teresa Pérez de Romero Giménez. — Ley N.° 11.992

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.754. — 1.268. — Expte. 32.740-R-1935. — Dto. N.° 526. — Vista la presentación de doña Teresa Pérez de Romero Giménez, que firma Teresa P. de Giménez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.992, sancionada el 29 de Septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 6.675, sancionada el 28 de septiembre de 1909, se acordó a la señora Teresa P. de Romero Giménez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, la que venció el 7 de octubre de 1919;

Que actualmente por Ley N.° 11.992, sancionada el 29 de septiembre de 1934, se concede a la señora Teresa Pérez de Romero Giménez, viuda del veterinario don Juan Romero, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones, de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la partida de matrimonio y dados los motivos invocados puede aceptarse en substitución la información sumaria acompañada;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80,00 m|n.) moneda nacional a doña Teresa Pérez de Romero Giménez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.992, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Laura S. de Romero. — Aceptando renuncia de pensión graciable por ser jubilada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.730. — 1.269. — Expte. 32.256-R-1935. — Dto. N.° 527. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Ley N.° 7.724, promulgada el 13 de octubre de 1910, se acordó a la señora Laura S. de Romero, hija del Mayor Rafael Sosa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que la Ley N.° 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, prórroga por el término de cinco años la pensión que gozaba la señora Laura S. de Romero, con la asignación mensual de setenta pesos moneda nacional, la que fué prorrogada a su vez por la Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, por igual tiempo, venciendo ésta el 14 de noviembre de 1933;

Que en virtud de la Ley de prórroga N.° 11.704, la interesada se presenta el 22 de octubre de 1934, ante la Contaduría General de la Nación, solicitando sus beneficios y en el curso del expediente de referencia se comprueba que la interesada es al mismo tiempo jubilada como Profesora de la Escuela Mixta de Mercedes San Luis, con el haber mensual de $ 208,17 m|n. la que le fué reconocida por Decreto N.° 44, de fecha 8 de mayo de 1928, y teniendo en cuenta la interesada que en su calidad de jubilada no puede gozar de otra pensión, hace renuncia al beneficio graciable que le acordó el H. Congreso por Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de la Reglamentación General de Pensiones dictado con fecha 13 de septiembre de 1934, estatuye que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como un aumento del otro beneficio, en tal caso la interesada deberá hacer la opción que le convenga;

Que la renuncia presentada, está encuadrada dentro de los términos de la disposición reglamentaria y no habiendo percibido, por otra parte, desde esa fecha, suma alguna en virtud de la Ley N.° 11.704, corresponde considerar la presente renuncia;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Laura Sosa de Romero, a los beneficios de la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previo desglose y remisión a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles del expediente N.° 3347-R-1928, agregado, con copia del presente decreto.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. C-4-1933. — Visto que doña Aurora Mayorga de Ceballos, pide pensión o, en su defecto el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, en el carácter de viuda de don Manuel Ignacio Ceballos; que el causante fué dejado cesante en febrero de 1925 (fojas 9 vuelta) y falleció en 1931 (fojas 1), sin haber pedido jubilación; que en consecuencia en la fecha de su deceso estaba prescripto ese beneficio (artículo 37 inciso 3.°, Ley 4349); que en consecuencia la sucesión no puede tener derecho a pensión (artículo 41 y 42 de la Ley 4349); que al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 también carece de derecho pues él se concede a los sucesores del empleado fallecido, carácter que no revestía el causante al morir.

Por ello, y las constancias de autos, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Aurora Mayorga de Ceballos, viuda del ex empleado de la Gobernación de Misiones don Manuel I. Ceballos.

2.° — Desestimar el pedido del artículo 51 de la Ley 4349 formulado por la peticionante.

3.° — Elevar las actuaciones al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, en lo que respecta al artículo 1.° de esta resolución. Notifíquese y dése a la presente carácter de atenta nota de remisión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Los servicios acreditados a favor de don Manuel I. Ceballos, no alcanzan al mínimun de 30 años exigido por la Ley 6007, artículo 1.°, para poder obtener jubilación ordinaria. — Tampoco alcanzan a los 20 años que como tiempo mínimo requiere el artículo 19 de la Ley 4349, modificado por el artículo 7.° de la Ley 4870. No tuvo, por lo tanto, el expresado Ceballos, derecho a jubilación alguna, por lo cual considero innecesario referirme a la cuestión suscitada con motivo de no haber solicitado aquel jubilación dentro del plazo de cinco años establecido en el artículo 37 de la Ley 4349.

Por aplicación "contrario sensu" del artículo 41 de esta misma ley los sucesores de D. Manuel J. Ceballos, carecen de derecho a pensión civil.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.934. — 1.271. — Expte. 32.487-C-1935. — Dto. N.° 407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Aurora Mayorga de Ceballos, viuda del ex empleado de la Gobernación de Misiones, don Manuel I. Ceballos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

María Divina Núñez de Vigliano. — Aprobando resolución de la minoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja, que le acuerda pensión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

Expte. 18-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Divina Núñez de Vigliano, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Juan León Eduardo Vigliano, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 30, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión a la peticionante en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 58,34 m|n.) moneda nacional, a doña María Divina Núñez de Vigliano, viuda del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas don Juan León Eduardo Vigliano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Divina Núñez de Vigliano, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, el fallecimiento del causante y ser la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que el artículo 47 de la Ley 4349, al que hay que remitirse en el presente caso, dice, "Para gozar de la pensión, la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, **deberá justificar que ha estado casada con el empleado jubilado cinco años antes del fallecimiento**, de éste, salvo el caso que existan hijos legitimados o que se trate de lo previsto en la última parte del artículo 19";

Que como el causante don Juan León Eduardo Vigliano, contrajo matrimonio el 10 de septiembre de 1932 (fojas 3) falleciendo el 8 de marzo de 1933 (de tuberculosis pulmonar, en el Hospital Muñiz, fojas 1), sin haber dejado descendientes, sólo se puede computar 5 meses y 29 días, para llenar aquella condición legal;

Que el Poder Ejecutivo, a mérito de resoluciones dictadas por la mayoría de la Junta de Administración de esta Caja, ha otorgado en casos análogos (entre otros, el de la señora de Benedetti), la pensión correspondiente, dejando establecido el criterio a seguirse en estos casos, en el sentido de que el artículo 47 de la Ley 4349, rige para la viuda **"que ha estado casada con el empleado jubilado"**, y, por tanto, esta frase sólo puede referirse a los **jubilados o empleados** que, al casarse ya hayan adquirido el derecho a la jubilación;

Que en el presente caso, el deceso del causante se produjo (acta de fojas 1) cuando ya contaba con veinte años de servicios y, a consecuencia de una enfermedad, que dada su naturaleza, debía existir en la fecha de su matrimonio, razón por la que debía considerársele en condiciones de obtener jubilación extraordinaria;

Que relacionado el presente caso, con el de la señora de de Benedetti, que se ha mencionado precedentemente, resuelto favorablemente por el P. E. el matrimonio de ésta se realizó cuando el causante sólo contaba con 18 años de servicios, y no sólo aun no tenía derecho a jubilación extraordinaria, sinó que el fallecimiento del mismo se produjo por una causa imprevista;

Que en contrario, en el presente caso de la señora de Vigliano, su esposo don Juan León Eduardo Vigliano, ya estaba en condiciones de obtener ese beneficio y además posiblemente ya enfermo de tuberculosis, falleciendo a los cinco meses y veinte y nueve días de su matrimonio. Es decir, que su viuda se casó teniendo la absoluta seguridad de que recibiría la pensión;

I por tanto, entendiendo que estos son los casos que han querido evitarse y que animan el espíritu del artículo 47 de la 4349, concordante con el artículo 3607 (3573) del Código Civil,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña María Divina Núñez de Vigliano, viuda del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas don Juan León Vigliano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Mario de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas y L. M. Monteverde.

Señor Ministro:

Por resolución de 16 de febrero ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado a doña María Divina Núñez de Vigliano, la pensión que ésta había solicitado en su carácter de viuda de D. Juan León Eduardo Vigliano. — La denegación está fundada en los artículos 47 de la Ley 4349 y 3573 del Código Civil.

Disiento con la interpretación hecha por la Junta mencionada respecto de la disposición del artículo 47 de la Ley 4349 y reitero mi opinión manifestada en numerosos dictámenes en el sentido de que cuando este artículo dice "empleado jubilado", no puede referirse al empleado con derecho a jubilación pero no jubilado aun, ya que siendo claro el texto de la ley no es admisible asignarle a ésta otro espíritu que el que fluye de sus propios términos, de acuerdo con elementales principios de hermenéutica.

Don Juan Eduardo Vigliano, no estaba jubilado cuando falleció y por lo tanto, creo que no puede aplicarse a la viuda doña María Divina Núñez de Vigliano, la prohibición del citado artículo 47.

Tampoco es de aplicación en el presente caso el artículo 3573 del Código Civil, mencionado en la resolución denegatoria antes citada, ya que no corresponde recurrir a leyes análogas sino cuando una cuestión civil no puede ser resuelta ni por las palabras ni por el espíritu de la ley de la materia, lo que no ocurre en el "sub-judice".

Ahora bien: el tiempo de servicios prestados por D. Juan León Vigliano, excede del mínimun de 20 años exigido por la primera parte del artículo 19 de la Ley 4349, para poder obtener jubilación extraordinaria, lo que unido a la incapacidad para el servicio da a mi juicio a la peticionante derecho a pensión civil, de acuerdo con los artículos 19 y 41 de la ley nombrada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.932. — 1.272. — Expte. 32.147-V-1934. — Dto. N.° 408. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fechas 16 de febrero de 1934 y 9 de marzo del mismo año, la primera firmada por la mayoría de la Junta de Administración que desestima el pedido de pensión formulado por doña María Divina Núñez de Vigliano, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan León Eduardo Vigliano, fundada en lo prescripto en el artículo 47 de la Ley N.° 4349 y concordante con el artículo 3607 (3573) del Código Civil; y, la de la minoría suscripta por el señor Presidente de la Institución que le reconoce a la peticionante derecho a la pensión por el término de quince años, de cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 58,34 m|n.) moneda nacional, por no estar el causante en la condición determinada en el artículo 47 antes mencionado, por referirse al empleado jubilado;

En mérito de lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, corresponde aceptar esta última por ser la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales que rigen el caso;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de la minoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilación y Pensiones Civiles de fecha 9 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Pensión desestimada en parte

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Expte. C-58-1934. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Julio César Casal, probado su matrimonio con doña Mercedes Esquivel (fojas 3) y el fallecimiento de ésta (fojas 1), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Lía Fortunata Casal (fojas 4); justificado el matrimonio del causante con doña Adela Arteaga, celebrado en 1933 (fs. 13), siendo ya jubilado el causante (fojas 13 y 15); y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 11 y 14; procede acceder a lo solicitado por la hija legítima mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, febrero 20 de 1935, tomo 14, fojas 34,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión de doña Lía Fortunata Casal, hija legítima del ex jubilado don Julio César Casal, con el importe mensual de trescientos setenta pesos con cincuenta centavos (pesos 370,50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (Julio 8 de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Adela Arteaga de Casal. (Artículo 47, Ley 4349). Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

No habiendo transcurrido cinco años entre la fecha en que doña Adela Arteaga, contrajo matrimonio con don Julio César Casal, que en ese entonces estaba ya jubilado, y la del deceso del mismo, y no habiendo nacido hijos de dicho matrimonio, ni existiendo hijos legítimados de ambos, la peticionaria nombrada no puede tener derecho a pensión civil, atento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.935. — 1.273. — Expte. 31.164-C-1935. — Dto. N.° 409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de febrero ppdo., acordando pensión de trescientos setenta pesos con cincuenta centavos (pesos 370,50 m|n.) moneda nacional, a doña Lía Fortunata Casal, hija legítima del ex jubilado don Julio César Casal; y desestimando el pedido formulado por doña Adela Arteaga de Casal, segunda esposa del causante; y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Ley N.° 12.244. — Exonerando del impuesto a los pasajes a turistas.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Quedan exentos del pago del impuesto a los pasajes establecidos por la Ley número 11.283, los turistas que regresen dentro de los sesenta días de permanencia en el país.

Art. 2.° — El producido del impuesto a los pasajes será destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución de la Ley número 12.103 (creación de la Dirección de Parques Nacionales).

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1935.

MANUEL A. FRESCO — R. PATRON COSTAS
E. Fernández Guerrico — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

— 2453 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Se autoriza a que los desnaturalizadores continúen efectuando sus operaciones en depósitos particulares.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

— 68.246. — 2.440. — N.° 922 —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 61.456 de fecha 8 de julio ppdo., se dispuso que la Administración General de Impuestos Internos, mantuviese el servicio de desnaturalización de alcoholes en los de-

pósitos de propiedad particular hasta el 30 de septiembre último, siempre que los propietarios los facilitasen gratuitamente y cargasen con los gastos correspondientes, hasta tanto se arbitraran los fondos y elementos necesarios para dar cumplimiento al Art. 36 de la Ley N.° 12.148, que establece que las desnaturalizaciones deben hacerse exclusivamente en depósitos oficiales;

Que con fecha 22 de agosto ppdo., el Ministerio de Hacienda, llamó a licitación pública para el arrendamiento de depósitos ubicados en los centros de mayor producción o consumo, o sea en la Capital Federal, Rosario de Santa Fe y Tucumán, debiendo también solicitarse oportunamente al H. Congreso por conducto del mismo Departamento, los fondos para solventar los gastos de alquiler, sueldos y jornales de los empleados y los demás necesarios para la habilitación de tales locales;

Que mientras se llenan esas formalidades, requeridas para la instalación permanente de los depósitos oficiales a cargo del Estado, es procedente prorrogar la situación fijada por el decreto a que se ha hecho referencia hasta el 30 de noviembre del corriente año. tiempo que se estima suficiente para llevar a cabo las medidas expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Impuestos Internos, mantendrá el servicio de desnaturalización de alcoholes en los depósitos de propiedad particular hasta el 30 de noviembre próximo, en las siguientes condiciones:

a) Que sus propietarios acepten entregarlos gratuitamente a la Administración;

b) Que carguen con los gastos generales del local y del personal que utilicen en el mismo;

c) Que continúen pagando en las mismas condiciones anteriores el sueldo del interventor oficial.

En cada depósito se harán las desnaturalizaciones solicitadas por el propietario del mismo, salvo que él lo entregue para uso general. Los depósitos tendrán carácter oficial.

Art. 2.° — Los actuales interventores de los depósitos de desnaturalización continuarán desempeñando sus cargos.

Art. 3.° — Los propietarios deberán comunicar su conformidad con las condiciones establecidas en caso de que se acojan a ese régimen dentro de los diez días de la fecha de éste decreto. La aceptación comprenderá todo el plazo hasta el 30 de noviembre próximo.

Los que no hiciesen esa manifestación dentro del término señalado, no podrán sujetarse en adelante al régimen que se establece y deberán realizar sus operaciones en el depósito oficial de la Administración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Primitiva de Gas. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.751. — 1.274. — Expte. 15.110-C-1935. — Dto. N.° 67. — Vista la presentación de la Compañía Primitiva de Gas, en la que solicita se confirme la resolución de fecha junio 8 de 1934 (R. V. N.° 504), en cuanto no hace lugar al pedido de devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos sobre artículos destinados a instalaciones de alumbrado a gas; atento lo actuado, y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha junio 8 de 1934 (R. V. N.° 504), recaída en el Expte. 15.144-C-1934.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Riberós Boiso. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.752. — 1.275. — Expte. 16.043-R-1935 — Dto. N.° 68. — Vista la presentación de los señores Riverós y Boiso, en la que solicita se confirme la resolución de fecha junio 10 de 1931, (R. V. N.° 791), por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado de más por diferencia de afora en 100 bolsas con 10.000 kilos bruto fécula de papas para la industria, documentadas a directo bajo N.° 103.839, del año 1927; y despachadas por la partida N.° 113 del Arancel (aforo kilo $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o); y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha junio 10 de 1931 (R. V. número 791), recaída en el expediente número 3024-R-929.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ley N.° 12 110. — Destinando la suma de $ m|n. 50.000 para sufragar los gastos que demande la realización del Campeonato Argentino de Football.
1276

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) para sufragar los gastos que demande la realización del Campeonato Argentino de Football, la que será entregada a la Confederación Argentina de Football.

Art. 2.° — Este certámen se realizará conforme la reglamentación que fije dicha Confederación Argentina de Football, debiéndose disputar en la Capital Federal la rueda final del campeonato con la intervención de un equipo por cada provincia y territorio nacional.

Art. 3.° — Los fondos destinados por el artículo 1.° no podrán ser invertidos sinó en traslados de jugadores, pago de gastos de estadía, etc. En ningún caso será dedicada suma alguna a la adquisición de premios o a premios en efectivo.

Art. 4.° — Este gasto se hará de rentos generales con imputación a la presente ley.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de Septiembre de 1934.

Registrado bajo el N.° 12.110.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Modificando el Presupuesto para 1935 de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

61.937. — 1277. — Visto el expediente número 5.081-A-934, por el que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 5.° del Decreto número 33.309 de enero 23 ppdo., la compensación en algunas partidas de su presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Presupuesto de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año en curso, en el Inciso 3.° (Materiales y Gastos varios) las partidas siguientes en la forma que a continuación se indica:

INCISO 3.°
Item 1 — Gastos generales de Explotación
Dirección General

Partida		Importe anual. m$n
5	Para gastos generales, adquisiciones de artículos de limpieza, material fotográfico y de laboratorio, gastos de sellado, adquisiciones menores, servicios y reparaciones varias, etc.	330.000.—
9	Para conservación y reparación de autos y camiones de la Dirección General y Plantas de almacenaje	80.000.—
10	Para pago de bonificaciones por antigüedad, paternidad y maternidad, de acuerdo a reglamentaciones vigentes	900.000.—
13	Gastos de funcionamiento, explotación, conservación y reparación y eventuales de las Plantas de almacenaje	400.000.—

Destilería de La Plata

25	Adquisición de materiales y artículo de consumo, etc.	300.000.—
26	Adquisición de materiales para conservación y reparación ..	700.000.—

Item 2 — Inversiones a capitalizar o clasificar
Dirección General

36	Para adquisición de surtidores destinados al expendio de nafta y kerosene, de equipos ya instalados de propiedad de Agentes y para gastos de colocación, repuestos y accesorios de los mismos	800.000—
37	Adquisición un buque tanque para el servicio de los ríos ..	

Comodoro Rivadavia

61	Para adquisición de materiales y demás elementos de stock para talleres, usinas, garages, calderas, construcciones, perforación, producción, destilería, etc. y adquisición de elementos de transporte, maquinarias, galpones, guinches, etc.	5.177.159.—
84	Para ampliación de la usina eléctrica, (1.ª cuota)	

Plaza Huincul

143	Para adquisición de materiales y demás elementos de stock para talleres, usina, garage, calderas, construcciones, perforación producción, destilería, etc. y adquisición de elementos de transporte, maquinarias, galpones, guinches, etc.	758.954.—

En Yacimientos, en Salta

158	Para adquisición de materiales y demás elementos de stock para talleres, usina, garage, calderas, construcciones, perforación, producción, destilería, etc., y adquisición de elementos de transporte, maquinarias, galpones, guinches, etc.	806.942.10

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Modificando el inciso 19, Item 3, del Anexo B. del Presupuesto para 1935

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

60.212. — 1278. — Visto la necesidad de introducir economías en el presupuesto para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministro—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo B. (Interior) Inciso 19, Otros Gastos, Item 3, Departamento Nacional del Trabajo, las siguientes partidas en la forma que se indica:

Partida		m$n
1	Alquiler de casa central y Registro Nacional de Colocaciones	27.120.—
2	Alquiler oficina en los territorios, nacionales	4.000.—
3	Artículos de escritorio, útiles de limpieza y menaje, ferretería y bazar	10.000.—
4	Gastos menores oficinas en los territorios nacionales........	2.400.—
5	Adquisición y subcripción de revistas, diarios, libros, publicaciones en general; su encuadernación	2.000.—
6	Impresiones y timbrados, publicaciones del Departamento y avisos, libros en blanco de fabricación especial, formularios	17.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular, muebles y tapicería y su conservación y reparación	8.000.—
8	Instalación de consultorio médico para examen de obreros accidentados	
9	Servicios sanitarios, eventuales y gastos menores	8.000.—
10	Gastos censo permanente de desocupación y encuesta costo de vida	
11	Pasajes y gastos traslado braceros y desocupados, pasajes del personal del Departamento y fletes	17.000.—
12	Gastos de movilidad y viáticos	11.000.—
13	Servicio telefónico, corriente eléctrica, adquisición de artefactos eléctrica, conservación y reparación	12.000.—
	Total	118.520.—

Art. 2.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo importan pesos 780.— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Distribución del personal por categorías
INCISO 1.°
ADMINISTRACION

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativoy Técnico profesional				
3	Oficial 1.° (Secretario)	1	900	900	10.800
6	Oficial 4.° (Contador)	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.° (Arquitecto)	1	700	700	8.400
10	Oficial 8.° (Director Técnico)	2	550	1.100	13.200
13	Auxiliar Principal (1 Apoderado Letrado)	2	400	800	9.600
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	5	300	1.500	18.000
18	Auxiliar 5.°	2	275	550	6.600
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	9.000
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	12.000
	Total Item 1	24		8.725	104.700
	Item 3 — Personal de servicio				
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
24	Ayudante 1.°	3	160	480	5.760
	Total Item 3	4		705	8.460
	Total Inciso 1.°	28		9.430	113.160
	Total General	39		11.190	134.280

Item 3 — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas

Partida		m$n..
1	Servicio de limpieza de administración	1.500.—
2	Alquileres de la casa Maipú 1220	4.200.—
3	Utiles de escritorio, impresiones, memorias y elementos de arquitectura	5.000.—
4	A los fines del artículo 3.°, inciso e) de la Ley 9.677 que dice: "En general todo lo que se relacione con el estudio y fomento y la construcción, higiene y salubridad de las casas baratas"; edición oficial del Boletín bimensual, adquisición de libros y bibliografía para la formación de la biblioteca de la Comisión sobre casas baratas	15.000.—
5	Movilidad	600.—
6	Automóvil su mantenimiento y accesorios	4.000.—
7	Uniformes	7.000.—
8	Gastos generales eventuales y muebles	7.000.—
9	Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones 6 o|o	8.056.80
	Total Item 3	45.756.80
	Total Inciso 5.°	146.698.80

Declarando en vigencia por los meses de mayo y junio del corriente año, dos duodécimos del presupuesto que rigió en 1934, para la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.714. — 1281. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en expediente número 7672-O-935, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a la citada Repartición una autorización legal para que pueda desarrollar sus servicios normalmente hasta tanto pueda elevar el presupuesto que ha de regir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia en los Ferrocarriles del Estado durante los meses de mayo y junio del año en curso, dos duodécimos del presupuesto que rigió en esa Repartición en 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a reducir en un 50 o|o el descuento provisional que aplica a los haberes de su personal, cuya escala figura indicada en la planilla correspondiente al cálculo de recursos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Modificando diversas partidas del presupuesto para 1935, del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

59.952. — 1282. — Visto el presente expediente por el que el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada solicita ampliación del presupuesto de gastos para el año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase las siguientes partidas del presupuesto para el año 1935, del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada aprobado por Decreto número 54.403 de fecha 31 de Diciembre de 1934:

INCISO 1.° — SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
13	Auxiliar principal (Tesorero).	1	400		
24	Ayudante 1.° (1)	8	160	1.280	12.800
	Total ítem 1	22		4.580	52.400
	Total Inciso 1.°	25		4.950	56.840

(1) 4 por ocho meses.

INCISO 2.° — OTROS GASTOS

Partida		m$n
3	Aporte Patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 6 o|o, sobre la suma de $ 56.840 m|n.	3.410.40
	Total Inciso 2.°	17.810.40

Art. 2.° — Las modificaciones dispuestas por el artículo anterior importan un aumento de ($ 339.20 m|n.) trescientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional sobre el presupuesto aprobado para el citado Fondo por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1934.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Aceptando la renuncia presentada por el señor don Pedro Benegas, del cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

60.636. — 1283. — Visto la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina ha presentado el señor don Pedro Benegas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Banco de la Nación Argentina, ha presentado el señor don Pedro Benegas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando las modificaciones introducidas al presupuesto para 1935 de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.781. — 1284. — Visto las modificaciones introducidas al presupuesto para 1935 de la Universidad Nacional del Litoral, que fué aprobado por Decreto número 56.361 de fecha 23 de marzo ppdo., y atento lo manifestado por el Rectorado de la misma en nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas al presupuesto para 1935 de la Universidad Nac. del Litoral por Ordenanza sancionada en fecha 13 de abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado de fojas 3 a 7 de este expediente, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Pinedo. — M. de Yriondo.

Autorizando al Departamento de Hacienda para entregar a la Dirección de Parques Nacionales, a medida que se necesario, hasta la suma de pesos moneda nacional 2.500.000 en títulos de Crédito Argentino Interno, cuyo servicio estará a cargo de dicha Dirección.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

61.019. — 1285. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección de Parques Nacionales eleva el plan de trabajos, formulado provisoriamente, en el que se invertirá aproximadamente la cantidad de pesos moneda nacional 2.250.000 y atento que el artículo 54 de la Ley número 12.150 establece que el Poder Ejecutivo entregará a la citada Dirección, a medida que sea necesario, hasta lama de pesos m|n. 2.500.000, en títulos de deuda pública, que a su efecto podrá emitir, para que esa repartición los utilice en financiación de obras de fomento de los parques nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda entregará a la Dirección de Parques Nacionales, a medida que sea necesario, hasta la suma de (pesos moneda nacional 2.500.000) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno a cuyo efecto dispondrá en su oportunidad la emisión correspondiente.

Art. 2.° — El servicio de intereses y amortizaciones de dichos títulos estará a cargo de la Dirección de Parques Nacionales a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación deducirá el importe respectivo del producto del impuesto a los pasajes que corresponda transferir a la misma en virtud del inciso h) artículo 18 de la Ley 12.103.

Art. 3.° — La Dirección de Parques Nacionales elevará una vez terminados los estudios que realiza, el plan de trabajos detallado, para su aprobación.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Incorporando a los artículos 14, 21 y 22 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, un nuevo inciso para el primero y como último y tercer párrafo para los restantes, en virtud de la promulgación de la Ley 11.684, sobre Crédito Agrario.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.936. — 1286. — Visto lo pedido por el Banco de la Nación Argentina, en la nota que precede, solicitando la incorporación a los artículos 14, 21 y 22 de su Reglamento, de un nuevo inciso para el primero y como último y tercer párrafos para los restantes, respectivamente, los que serán aplicados como consecuencia, de la promulgación de la Ley N.° 11.684, sobre creación de la Sección de Crédito Agrario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al artículo 14 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, el siguiente inciso:

"g) Las operaciones especiales de crédito agropecuario instituídas por la Ley N.° 11.684, las que se ajustarán a los plazos y cantidades máximas que fija dicha ley, y a las resoluciones generales y especiales que el Directorio considere conveniente adoptar para asegurar su cumplimiento".

Art. 2.° — Agréguese como último párrafo del artículo 21 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, el siguiente:

"Respecto a las tierras aptas para cultivos que el Banco haya adquirido o que adquiera en lo sucesivo, en defensa de sus créditos, como también las gravadas en hipoteca a su favor cuando así convenga con el deudor, realizará su venta en parcelas adecuadas para cada cultivo, producción y zona, en superficie suficiente para el trabajo de una familia, otorgando para esas adquisiciones facilidades de pago, directamente por un plazo máximo de 10 años e indirectamente por medio de un préstamo a cargo del Banco Hipotecario Nacional, que el Banco de la Nación se encargará de gestionar".

Art. 3.° — Agréguese como tercer párrafo del artículo 22 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, el siguiente:

"Se exceptúan de la disposición restrictiva contenida en el primer párrafo de este artículo, los préstamos especiales instituídos por la Ley N.° 11.684 de Crédito Agrario, en su artículo, 2.° inciso f), los que el Banco podrá acordar con garantía hipotecaria o prendaria y con destino a la compra de inmuebles rurales, mejoras de la tierra cultivada, o a cultivarse, tales como construcción de viviendas higiénicas, desmontes, riego o desagüe, aguadas, molinos, galpones, graneros o silos, instalaciones para la implantación de pequeñas industrias agropecuarias o plantaciones de frutales, viñas, citrus, olivos u otras plantas forestales o industriales, por un plazo no mayor de cinco años".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Ministerio de Obras Públicas — Fondos Accidentes del Trabajo".

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.059. — 1289. — Visto lo manifestado en el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley 11.672, (Nuevo ordenamiento),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial de orden que se denominará "Ministerio de Obras Públicas — Fondos Accidentes del Trabajo", a la cual se transferirán los saldos existentes en las cuentas "Acuerdo 1.° de diciembre de 1932 — Obras Públicas" y "Acuerdo 25 de febrero de 1933 — Obras Públicas", las que quedarán canceladas; se acreditará las sumas que en lo sucesivo consigne el Ministerio del Interior, con motivos de accidentes del trabajo, ocurridos a obreros dependientes del Departamento de Obras Públicas, y se debitará los importes que se abonen a los acreedores que existan contra esos fondos y las sumas que corresponde reintegrar a las partidas que en oportunidad, atendieron los gastos originados por accidentes del trabajo.

El saldo resultante, a fin de cada ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Autorizando al Departamento de Hacienda, para eximir del depósito en divisas, dispuesto por Decreto número 59.118, de abril 13 de 1935.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

61.338. — 1290. —

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 8.° del Decreto N.° 59.118, se estableció que el Ministerio de Hacienda, podría eximir del depósito en divisas, previsto en el referido decreto, a las encomiendas postales correspondientes a objetos de uso personal que no excedan del valor que fije al efecto;

Que es conveniente ampliar la excención para contemplar situaciones análogas a la indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda podrá eximir del depósito en divisas, previsto en el Decreto N.° 59.118, a los artículos que se detallan a continuación:

a) Efectos de uso personal que traigan consigo los pasajeros y que no procede considerar como equipajes, en virtud de lo dispuesto por Decreto del 24 de junio de 1931, reglamentario del artículo 201 de la Ley N.° 810, cuando su valor no exceda el monto que fije al efecto;

b) Las muestras inutilizadas, sin valor comercial;

c) Las monedas de oro y plata, oro y plata en barras, fondos públicos y cualquier otra clase de títulos y acciones cotizables en la Bolsa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.544. — 1291. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial de orden que se denominará "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo", a la cual se acreditará los fondos que acuerde la ley de presupuesto general de la Nación, en las partidas respectivas, el producido de las ventas que se realicen y el importe por desgaste, roturas, pérdidas e inutilizaciones que en cada ejercicio se prorratee entre las obras realizadas por administración, de acuerdo con el total de los trabajos realizados y se debitará el importe de las adquisiciones de máquinas, motores y herramientas de talleres y de obras, camiones, semovientes, automóviles para el servicio de la inspección de obras, andamiajes y en general todos aquellos enseres que se utilicen en la construcción de obras.

El saldo resultante a fin de cada ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Modificando el presupuesto de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, por los meses de enero a junio del corriente año.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

61.936. — 1292. — Visto los expedientes números 7673 y 8065-A-935, por los que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita la modificación de algunas partidas de su presupuesto de gastos, para los meses de enero a junio del corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el presupuesto de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, para los meses de enero a junio de 1935, aprobado por Decreto N.° 55.927, del 7 de febrero ppdo., en la forma que se indica en las planillas I y II adjuntas. El importe total de los gastos queda fijado en ($ 313.089.19 m|n.) trescientos trece mil ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, de los cuales $ 63.435 corresponden a sueldos y $ 249.654.19 moneda nacional, a otros gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Inciso 1.°

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 6 meses m$n.
	Director general	1	2.000	2.000	12.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	2.700
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	2.100
16	Auxiliar 3.°	2	325	650	3.900
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	(1) 2.700
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	1.650
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	(1) 6.750
20	Auxiliar 7.°	7	225	1.575	(1) 8.775
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	(1) 4.200
23	Ayudante principal	5	180	900	(1) 4.860
24	Ayudante 1.°	2	160	320	(2) 960
25	Ayudante 2.°	4	150	600	(2) 2.700
26	Ayudante 3.°	4	130	520	(1) 2.730
27	Ayudante 4.°	3	120	360	2.160
28	Ayudante 5.°	2	100	200	(1) 900
	Total ítem 1, part. individuales	44		10.850	59.085
1	Personal transitorio para servicios temporario o refuerzo de personal				450
	Total ítem 1				59.535

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 6 meses m$n.
25	Ayudante 2.°	2	150	300	1.800
30	Ayudante 7.°	4	75	300	1.800
31	Ayudante 8.°	1	50	50	300
	Total ítem 3			650	3.900
	Total part. individ.	51		11.500	62.985
	Partidas globales				450
	Total inciso 1.°				63.435

(1) 1 cargo por 3 meses. — (2) 2 cargos por 3 meses.

INCISO 2.°

Otros gastos

Partida		m$n.
1	Compensación de gastos por servicios extraordinarios	5.134.80
2	Viáticos y movilidad	24.000.—
3	Artefactos eléctricos y su conservación, reposición de lámparas, provisión de energía, mobiliario y su conservación, máquinas de escribir, de calcular, de imprimir y de contralor y su conservación	4.800.—
4	Papelería y útiles de escritorio, impresión de formularios y libros de contabilidad, gastos de laboratorio en investigaciones y análisis de muestras de productos lácteos destinados a la exportación	6.600.—
5	Franqueo postal, servicio telegráfico y telefónico	6.000.—
6	Alquiler del local	4.200.—
7	Servicio de té y café, vajilla y su reposición y provisión de combustible	900.—
8	Publicaciones de cotizaciones de grasa butirométrica para la elaboración de manteca, y propaganda para el aumento del consumo de productos lácteos, inclusive la retribución de servicios de las personas que toman a su cargo la dirección técnica de la misma	186.000.—
9	Eventuales	4.500.—
10	Aporte patronal 6 o/o	3.806.10
11	Impresiones varias correspondientes al año 1934 (por una sola vez)	3.713.29
	Total inciso 2.°	249.654.19

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública celebrada por la Oficina de Control de Cambios, para la provisión de máquinas de calcular y sumar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935

61.893. — 1293. — Expte. 82.733-C-1934. — Ac. N.° 18. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 24 de diciembre ppdo., por la Oficina de Control de Cambios, para la provisión de máquinas de calcular y sumar, para uso de la mencionada oficina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro casas especializadas en los artículos que se licitan, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 15 por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y aumentada la provisión con una máquina de calcular, marca "Monroe", cuya adquisición se juzga necesaria, la Oficina de Control de Cambios, aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos los precios más económicos y en otros ser más convenientes las máquinas elegidas para el uso a que se las destina;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Oficina de Control de Cambios, para la provisión de máquinas de calcular y sumar, para uso de la mencionada oficina.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de

referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

		m$n.
L. Debarnot (Marchant-Marcalco)		
1 Máq. calcular, mod.		
2 Máq. calcular, mod. E. R. B. 9, a pesos		
E. B. 9	1.530	
1.440.— c|u. . . .	2.800	
1 Máq. mod. E. E. G. 9	2.205	6.615.—
Borsig S. R. Ltda.:		
1 Máq calcular, mod. super-automático, 9 por 8 por 17 . . .		2.250.—
Cía. La Camona:		
1 Máq. calcular, mod. K. A. A. E. 203 .	2.250	
1 Máq. calcular, mod. L. A. 200	1.760	
6 Máq. sumar, mod. 10.020-5, à $ 865 c|u.	5.190	9.200.—
Total		18.065.—

Art. 3.° — La erogación de (pesos 18.065.— m|n.) diez y ocho mil sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a la cuenta especial "Control de Cambios", año 1935.

Art. 4.° — La Oficina de Control de Cambios, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.762, los contratos de provisión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Control de Cambios, a sus efectos.

JUSTO. — Federico. — E. Vide-
JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Evangelina Avendaño de Lucero. — Declarando que la misma tiene derecho a la jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 21, que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión (marzo 27 de 1935)—

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Evangelina Avendaño de Lucero, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Doña Evangelina Avendaño de Lucero, había adquirido ya derecho a jubilación ordinaria, cuando comenzó a regir el artículo 1.° de la Ley 11.923, el 18 de octubre de 1934, puesto que había cumplido con los dos requisitos que le exige el artículo 1.° de la Ley 5143, que estuvo en vigor hasta dicha fecha. En efecto, esas condiciones eran para cuando se había desempeñado exclusivamente servicios de maestra de instrucción primaria, como en el presente caso, haber prestado, por lo menos, 25 años de ellos y haber cumplido 45 años de edad. Y, consta del presente expediente que la interesada tenía acreditados en su foja de servicios en la fecha antes citada, 25 años desempeñados como maestra de instrucción primaria y contaba con 48 años de edad.

Por ello, soy de opinión que corresponde acordar a doña Evangelina Avendaño de Lucero, jubilación civil ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.933. — 1294. — Expte. 32.147-L-935. — Dto. N.° 410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 27 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Evangelina Avendaño de Lucero, fundada en que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley N.° 11.923, y 59 del Decreto Reglamentario, y

Resultando:

Que la interesada se presentó a la Caja en el mes de julio de 1934, pidiendo su jubilación ordinaria por razones de enfermedad, acreditando tener más de 25 años de servicios privilegiados, de acuerdo con las leyes vigentes en ese entonces;

Que el Departamento Nacional de Higiene se expidió el 14 de septiembre de 1934 antes de la vigencia de la nueva ley de reformas a la N.° 4349 declarando que la señora Evangelina Avendaño de Lucero, se encontraba incapacitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que el artículo 61 de la Reglamentación establece que los afiliados que sin haber obtenido aún su jubilación hubiesen quedado inutilizados o imposibilitados para continuar en el ejercicio de su empleo antes de la promulgación de la Ley N.° 11.923, obtendrán su jubilación extraordinaria, hayan o no seguido en el servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la fecha de la inutilización, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia principal de dicha disposición para la aplicación de las leyes anteriores a la vigente, radica en la imposibilidad física o intelectual del empleado, constatada por la autoridad competente;

Que, en ese sentido, la exigencia de tal requisito primordial ha sido justificado oportunamente por el Departamento Nacional de Higiene, que declaró el 14 de septiembre de 1934, fecha anterior a la vigencia de la Ley 11.923, que la peticionante se encontraba imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que, por el hecho de que la interesada reúna los años de servicios suficientes para gozar de los beneficios de la jubilación ordinaria, no puede colocarse en inferioridad de condiciones con respecto a los demás, en forma tal que le impida encuadrarse en los derechos de la disposición invocada, desde el momento de que la circunstancia básica para obtenerlos, radica en la imposibilidad física, ajena, por consiguiente, a la voluntad de la interesada;

Por esto y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desaprobar la resolución de referencia, declarando que la interesada tiene derecho a la jubilación ordinaria por razones de enfermedad, cuya incapacidad fué constatada con anterioridad a la vigencia de la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley N. 12.210. — Reglamentando las funciones de los médicos de Tribunales y la designación de peritos médicos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY.

Artículo 1.° — Las autopsias, el servicio de la Morgue, los reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la Capital, serán siempre practicados por los médicos de los tribunales de la Capital, con la sola excepción de los que designen los señores jueces o tribunales a petición de parte interesada.

Art. 2.°. — Los componentes del cuerpo médico de los tribunales de la Capital, no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan por nombramiento de oficio o en aquellos en que el fisco sea parte. No podrán tampoco ser designados peritos a propuesta de parte. Este artículo regirá también para el médico Director de la Morgue.

Art. 3. — En lo sucesivo para ser nombrado Director de la Morgue, médico de los tribunales de la Capital, de la Policía o del Instituto de Criminología de la misma, será necesario poseer diploma de médico legista, otorgado por universidad nacional, o ser médico con antecedentes científicos, títulos docentes o dedicación manifiesta, que demuestren idoneidad médico-legal.

Art. 4.° — Los médicos de los tribunales y el Director de la Morgue de la Capital durarán en sus funciones mientras observen buena conducta. Sólo podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, juzgadas por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, reunidas en pleno y mediante acusación por escrito de cualquier interesado o del ministerio fiscal.

Art. 5.° — Los peritos médicos de parte, serán propuestos a los jueces o tribunales de la justicia ordinaria y federal de la Capital, solamente de una lista que todos los años, el último mes de cada uno y para el siguiente, confeccionarán las cámaras respectivas, cada una para su jurisdicción. En esta lista sólo podrán figurar los médicos que llenen las condiciones establecidas en el artículo 3.° de esta ley. Las listas con las constancias de los títulos y antecedentes presentados por cada componente de las mismas, estarán a disposición del público en la secretaría respectiva de la cámara de superintendencia en turno.

Art. 6.° — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 7.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.210

Departamento de Justicia. — Buenos Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

C-995. —

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ley N.° 12.211. — Tribunales Federales en la Provincia de Buenos Aires

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — La Justicia Federal en la Provincia de Buenos Aires, será ejercida:

a) Por las dos Cámaras de Apelación existentes;

b) Por los tres juzgados de sección existentes y el que se crea por el artículo 5.° de esta ley.

Art. 2.° — Las Cámaras de Apelación estarán compuestas por tres miembros, un procurador fiscal y demás personal que designe la ley de Presupuesto y conservarán su asiento en las ciudades de La Plata y Bahía Blanca.

Art. 3.° — Dichas Cámaras ejercerán la jurisdicción apelada de acuerdo al régimen determinado por la Ley número 4.055, y tendrán la distribución territorial siguiente:

a) La Cámara de La Plata abarcará la circunscripción que comprende los partidos que por esta ley se asignan a los juzgados federales con asiento en las ciudades de La Plata y Mercedes, así como también a los juzgados letrados de los territorios Nacionales del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;

b) La Cámara de Bahía Blanca comprenderá la de los partidos que corresponden al juzgado federal de Bahía Blanca y la de los juzgados letrados de La Pampa, Neuquén y Río Negro;

Art. 4.° — Los Juzgados de sección tendrán su asiento: dos en la ciudad de La Plata, uno en la ciudad de Mercedes y otro en la ciudad de Bahía Blanca, y su competencia será la determinada por la Ley de 14 de septiembre de 1863 y demás leyes dictadas por el H. Congreso con la siguiente jurisdicción territorial:

a) Los juzgados de La Plata comprenderán los partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Baradero, Bolívar, Campana, Cañuelas, Castelli, Chascomús, Cnel. Brandsen, Dolores, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Florencio Varela, General Alvarado, General Alvear, General Belgrano, General Conesa, General Guido, General Lavalle, General Paz, General Pueyrredón, General Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Las Flores, Las Heras, Lobos, Lomas de Zamora, Madariaga, Magdalena, Maipú, Marcos Paz, Mar Chiquita, Matanzas, Merlo, Monte, Pila, Quilmes, Ramallo, Roque Pérez, Saladillo, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, San Vicente, Seis de Septiembre, Veinticinco de Mayo, Vicente López y José F. Uriburu;

b) El juzgado de Mercedes comprenderá los partidos de: Alberti, Bartolomé Mitre, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Marcelino Ugarte, Mercedes, Moreno, Navarro, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pilar, Rivadavia, Rojas, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Trenque Lauquen;

c) El juzgado de Bahía Blanca comprenderá los partidos de: Adolfo Alsina, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Caseros, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Lamadrid, González Chaves, Guaminí, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Olavarría, Patagones, Puán, Rauch Saavedra, Tandil, Tapalqué, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.

Los partidos que se creen en lo sucesivo, por desprendimiento de uno o más de los numerados precedentemente, conservarán la misma jurisdicción que tienen por esta ley los partidos de origen y si éstos corresponden a distinta jurisdicción se incorporarán a aquella cuyo juzgado tenga asiento a menor distancia.

Art. 5.° — Créase otro juzgado federal en la provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata y con la misma jurisdicción que la existente. Dicho juzgado estará a cargo de un juez y pasarán a depender de él las tres secretarías cuyos titulares sean de más reciente designación. La mitad de

los expedientes en trámite, que se contarán a partir de los iniciados más recientemente, pasarán del antiguo al nuevo juzgado. Ambos jueces se reemplazarán entre sí en caso de licencia, impedimento o recusación, siguiéndose en los demás el orden establecido en la Ley 4.162.

Art. 6.° — El personal de las cámaras y de los juzgados federales de la provincia de Buenos Aires tendrán sueldos iguales en sus respectivos cargos, los que se fijarán en la ley de Presupuesto.

Art. 7.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, así como el relativo a la instalación y moblaje del nuevo juzgado de La Plata, se harán de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiúneo días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.211.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.
— C. 936. —

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reducción de pena

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.588. — 320. — Exp. N.° 197. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Carmen Ibarra; atento al informe del señor Juez de la causa respecto a las condiciones personales del penado, a la buena conducta observada en el establecimiento carcelario en que se halla recluído; a que se trata de un delincuente primario y a las circunstancias particulares del hecho que motivó el proceso y que puntualiza el magistrado informante (fs. 2, 4 y 4 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Carmen Ibarra.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Droguería Industrial "Levy, Martínez y Compañía", Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.589. — 321. — L. 8. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Droguería Industrial Levy, Martínez y Compañía, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Droguería Industrial Levy, Martínez y Compañía, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 18 de diciembre de 1934, con el nombre de "Levy, Martínez y Compañía, Sociedad Anónima", y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a siete (7) extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1934, números 1.139.414 al 1.139.419 y 1.148.795, con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 430.152. al 430.155.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"The Prudential Assurance Company Limited". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.590. — 322. — P. 34. — Vistos: resultando que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, no contienen disposición alguna contraria al orden público; atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima "The Prudential Assurance Company Limited", las reformas cuya traducción corre de fojas trescientos veintiuna vuelta (321 vta.) a trescientos veintinueve vuelta (329 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1935, números 358.185, 358.186, 358.188 al 358.192, 118.346 y 118.347, sancionados por la asamblea realizada en Londres (Inglaterra), el 10 de enero de 1935.

Art. 2.° — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con tales reformas y el presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Secretaría Electoral de los Juzgados Letrados de Misiones. — Nombrando Ayudante 1.°

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.537. — 323. — J. 816. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Secretaría Electoral de los Juzgados Letrados de Misiones, al señor Ernesto Cambas (Distrito 40, Matrícula 2.575.364, Clase 1909), en reemplazo de don Rafael Arriola, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires,, Junio 7 de 1935

61.645. — 324. — Exp. N.° 252. — Visto el pedido de indulto formulado por el penado Reducindo Benítez; atento a que ha observado conducta ejemplar y cumplido la mayor parte de la pena que le fuera impuesta (fs. 5) y teniendo presente que la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba aconseja se haga lugar al indulto,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de pena que aun le resta cumplir, al penado Reducindo Benítez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.646. — 325. — Exp. N.° 221. — Visto el pedido de indulto que formula el soldado infractor Riccetti Menotti Libertario; atento a que la pena impuesta no tiene un fin correccional, sino que consulta el eficaz reclutamiento del Ejército Nacional como lo expresa la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital en su informe, a la buena conducta y subordinación y aconsejando por las autoridades militares que se haga lugar a la gracia pedida (fs. 7 y 8),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor Riccetti Menotti Libertario.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Exposición de Artes e Industrias Británicas". — Derogando el decreto que le concedió personería.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.647. — 326. — E. 26. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la Asociación "Exposición de Artes e Industrias Británicas"; atento que en asamblea celebrada el 27 de marzo de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas veintinueve (29) a treinta vuelta (30 vta.), se resolvió la disolución de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 4 de enero de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.648. — 327. — I-42.934. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que en sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga"; constituída en esta Capital el 14 de diciembre de 1924, con el nombre de "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga"; y apruébase sus estatutos de fojas veintiocho (28) a treinta y tres (33), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 510.777 al 510.782, con las modificaciones de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.) extendidas en el papel sellado de $ 2.—, año 1935, N.° 532.769.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Buxton, Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.649. — 328. — B. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Buxton, Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientas veinticuatro (224) a doscientas treinta y tres vuelta (233 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 186.802, 186.803, 186.812, 186.805, 186.813, 186.814 al 186.818, los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Buxton, Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora", sancionados por la asamblea realizada el 28 de enero de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas doscientas cuatro (204) a doscientas trece (213).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"The National City Bank of New York". — Nuevos estatutos

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.650. — 329. — N. 26. — Vistos: resultando que los nuevos estatutos de la sociedad anónima extranjera "The National City Bank of New York", no contienen disposición alguna contraria al orden público: atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La sociedad anónima "The National City Bank of New York" ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos contenidos en el testimonio corriente de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1934, números: 566.002, 566.003, 786.320, 786.321, 786.323, 786.325, 567.852, 567.856, 768.900, 842.193 al 842.196, 842.199, 842.200, 567.857, 842.242, 842.243, 842.235, 842.238 y 864.202, sancionado en la asamblea de accionistas celebrada en Nueva York (Estados Unidos de América), el 9 de enero de 1934.

Art. 2.° — La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con los nuevos estatutos y el presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited". — Aclarando el Decreto N.° 60.624.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.651. — 330. — L. 15. — Vistos: atento al pedido formulado a fs. 268 y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto N.° 60.624, de fecha 11 de mayo de 1935, estableciéndose que la denominación definitiva de la sociedad anónima extranjera en él mencionada, es "The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited" y no "Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en los artículos 2.° y 3.° del mencionado decreto y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado de la Pampa. — Separando del cargo de secretario del mismo, al señor Lindolfo Dozo Lebeaud.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.652. — 331. — D. 757|933. — Vistas estas actuaciones iniciadas con motivo de la denuncia de fs. 1, según la cual el señor Lindolfo Dozo Lebeaud, actual secretario del Juzgado Letrado de la Pampa a cargo del doctor Luis González Warcalde, no posee el título de Escribano Nacional; atento que de las constancias de fs. 2 resulta que, efectivamente, el título de Escribano Secretario del señor Dozo Lebeaud, ha sido expedido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, el 27 de junio de 1919, no siendo, en consecuencia, el de carácter nacional que corresponde, como lo ha declarado la Corte Suprema de Justicia de la Nación (tomos 148 y 163, páginas 255 y 282, respectivamente); que a fs. 32 la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones informa que el Escribano señor Dozo Lebeaud adeuda la suma de $ 17.528,30 m|n., en concepto de impuesto de papel sellado y multas; y de conformidad con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, de fs. 18,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Secretario del Juzgado Letrado de la Pampa, a cargo del doctor Luis González Warcalde, al señor Lindolfo Dozo Lebeaud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que estime corresponder.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Declarando vacante el empleo de Ayudante 1.° (Dentista), de que es titular el doctor Enrique J. Mesa, por incompatibilidad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.653. — 332. — M. 399|934. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el doctor Enrique J. Mesa ocupa los empleos de Dentista de 2.ª en el Ministerio de Guerra y de Ayudante 1.° (Dentista) de la Escuela de Artesanos Almafuerte; atento que no siendo este último empleo de carácter docente, como lo pretende el recurrente; su desempeño simultáneo es incompatible, conforme lo dispone el Acuerdo de 23 de marzo de 1932, y no habiendo formulado opción el doctor Mesa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar vacante el empleo de Ayudante 1.° (Dentista) de la Escuela de Artesanos Almafuerte, de que es titular el doctor Enrique J. Mesa, quedando éste separado de él, por razones de incompatibilidad.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Cipolletti (Río Negro). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.654. — 333. — G. 306. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cipolletti (Río Negro), con antigüedad del 23 de mayo ppdo., al señor Enrique Iborra (Matrícula 1.501.528, D. M. 25, Clase 1889), actual suplente de la misma localidad, en reemplazo del señor Cecilio Muñoz, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado de Río Negro (Viedma). — Nombrando Ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.777. — 334. — J. 848. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Río Negro (Viedma),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (personal de servicio) del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma, a don Eugenio Lavetatornuovo (Matrícula 1.433.028, D. M. 24, Clase 1904), en sustitución de don Miguel Havrlent, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Jockey Club". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.778. — 335. — J. 4. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma del artículo 23 de los estatutos de la asociación "Jockey Club" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento once (111), extendida en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 182.498 y 182.499, el nuevo artículo veintitrés (23) de los estatutos de la asociación "Jockey Club", sancionados por la asamblea realizada el 4 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.779. — 336. — T. 25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento veintisiete (127), habilitadas a dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.), con las estampillas fiscales números 0.257.643 y 0.257.642, año 1935, con el agregado que se indica en el dictamen de fojas ciento treinta y dos (132), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio", por la asamblea realizada el 27 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Yerbatera Limitada". — Derogando Decreto N.° 16.113

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

61.812. — 338. — Y. 4. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Yerbatera Limitada"; atento que, según resulta del testimonio de acta corriente de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39), en asamblea celebrada el 15 de enero de 1935, se sancionó la liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 16.113, corriente a fojas 12, de fecha 23 de enero de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Constructores de Obras". — Aprobando nuevos estatutos

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

61.813. — 339. — C. 9. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación "Constructores de Obras", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1933, números 339.762 al 339.768, con las modificaciones de fojas ciento tres (103) a ciento seis vuelta (106 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1935, números 416.688 al 416.691 y de foja ciento diez (110), extendida en el papel sellado de $ 2.— moneda nacional, año 1935, número 223.668, los nuevos estatutos de la asociación "Constructores de Obras", sancionados por la asamblea realizada el 24 de febrero de 1933, según testimonio del acta corriente de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y una (41).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Transmar", "Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.919. — 340. — T. 25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Transmar", Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticuatro vuelta (24 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1935, números 145.127 y 145.128, con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1935, números 458.102 al 458.104, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Transmar" Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, S. A.", por la asamblea realizada el 21 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Aga del Río de la Plata". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.920. — 341. — A. 44. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Aga del Río de la Plata", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veinticinco (25), a veintisiete vuelta (27 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1935, números 161.149 al 161.151, con las modificaciones de fojas treinta y seis (36), extendida en el papel sellado de $ 2.— moneda nacional, año 1935, número 534.301, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Aga del Río de la Plata", por la asamblea realizada el 15 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Agrícola Ganadera Miguel Mugueta". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.921. — 342. — M. 29. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Agrícola Ganadera Miguel Mugueta", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Miguel Mugueta", constituída en esta Capital el 3 de mayo de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 moneda nacional cada uno, año 1935, números 646.727 al 646.734, con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte vuelta (20 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional cada uno, año 1935, números 582.832 al 582.835.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justiica para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"La Chaqueña". — Aprobando sus estatutos

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.923. — 344. — C. 62. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Chaqueña", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento quince (115) a ciento diez y seis vuelta (116 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional, año 1935, números 453.825 y 453.826, con las modificaciones de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 2.— moneda nacional, año 1935, número 516.214, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Chaqueña", por la asamblea realizada el 25 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reduciendo una pena

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.924. — 345. — Expte. 226. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Elizardo Muñiz, y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre de trabajo que merece buen concepto (fojas 3 y 5 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Elizardo Muñiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.930. — 346. — Atento que, por Decreto número 58.811, se crea en la Cárcel de Resistencia (Chaco), el personal necesario para atender el funcionamiento del penal en el nuevo edificio, ya habilitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Cárcel de Resistencia (Chaco), auxiliar 8.°, a don Juan Guillermo Pallud (clase 1907, D. M. número 38, M. 2.471.334); auxiliar 8.° (maestro de escuela), a los señores Gerónimo González Vila (clase 1913, D. M. número 29, M. 1.781.385); Eulogio Rafael Llano (clase 1915, D. M. 27, M. 1.642.420) y Julio C. Núñez (C. 1914, D. M. 28, M. 1.712.370); Aux. 8.° (maestro de taller), a los Sres. Ramón A. Prada (C. 1911, D. M. 36, M. 2.364.990) y Atilio Pablo Biassoni (clase 1898, D. M. 36, M. 2.377.277); ayudantes mayores, a los señores Felipe Villarruel (clase 1888, D. M. 36, matrícula 2.354.408), Victoriano P. López (clase 1889, D. M. 36, M. 2.328.010), José A. Martínez (clase 1913, D. M. 36, M. 2.373.306), Norberto Rodríguez (clase 1897, D. M. 1, M. 2.358.616), J. Patricio Lemos (clase 1885, D. M. 36, M. 2.317.107), Juan Gregorio Carmelino (clase 1885, D. M. 36, M. 2.341.168), Clemente Pallavidino (clase 1911, D. M. 33, M. 2.168.769), Cayetano Dell'Vecchio (clase 1898, D. M. 33, M. 2.141.791) y Enrique Waisblat (clase 1904, D. M. 27, M. 1.613.226); ayudante principal a don Bernardo Aguirre (clase 1903, D. M. 2, M. 179.563) y ayudante primero a los señores Francisco Raúl Correa clase 1887, D. M. 1, M. 2.029.722), Rodolfo Sosa Cordero (clase 1900, D. M. 27, M. 2.342.399) y Victorio Pellegrini (clase 1896, D. M. 27, M. 1.613.226).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — Designación de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.931 — 347 — Siendo conveniente confirmar en sus cargos a los empleados que venían desempeñando sus funciones en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual y llenar las vacantes existentes en esta repartición y en la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, al siguiente personal: auxiliar principal, a don Carlos María Requena Escalada (clase 1897, D. M. 2, matrícula 202.813); auxiliar 4.° (contador habilitado), a don Eduardo Howard (clase 1904, D. M. 2, M. 175.557); auxiliar 8.°, a don Julián García (clase 1913, D. M. 2, M. 546.032), éste a partir del 1.° de enero ppdo; y ayudantes primeros, a doña Beatriz Arengo E. de Valette; Mario A. Sánchez Viamonte (clase 1916, M. 1.315.901, D. M. 15); Clementino Sañudo (clase 1907, D. M. 1, M. 18.227); y a D. Abel E. Urrestarazú (clase 1915, D. M. 1, M. 141.544).

Art. 2.° — Nómbrase, a partir de la fecha, en la Comisión Nacional de Cultura, auxiliar 8.°, a don Juan José F. de Urquiza (clase 1917, D. M. 2, M. 248.732).

Art. 3.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

61.925. — 348. — C. 221. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Cárcel de Tierra del Fuego, auxiliar 6.°, en reemplazo de don Regino Balmaceda que pasó a otro puesto, al actual auxiliar 8.°, don Raymundo Ramos (M. 1.528.344, D. M. 26, Cl. 1911), y auxiliar 8.°, en lugar del anterior, a don José Bertini (M. 538.956, D. M. 4, Cl. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.034. — 349. — Expte. 286. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Gregorio Cejas, y los informes producidos; en atención a la buena conducta observada por el mismo en el penal donde se halla recluído; a que el peticionario ha cumplido más de la mitad de la pena corporal y a las circunstancias particulares de los hechos fundamento de las condenas que le fueron impuestas,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena corporal que aun le falta cumplir, al penado Gregorio Cejas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.204. — 297. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), tres horas semanales, Física, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Rafael Castellanos (Cl. 1890, D. M. 17, M. 889.786); tres horas semanales, Instrucción Cívica, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°,) señor Jacinto V. Cavenaghi (Cl. 1897, D M. 14, M. 680.037) y tres horas semanales, Psicología, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Raúl García Tuñón (Cl. 1889, D. M. 17, M. 889.484), quien cesa como profesor de geografía, tres horas semanales, en el mismo establecimiento, en las que se nombra al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Juan Pedro Curutchet (Cl. 1896, D. M. 17, M. 893.700).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Chivilcoy. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.205. — 298. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética, en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, cuatro horas semanales, dos de labores, una de economía doméstica y una de ejercicios físicos, en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), a la maestra normal con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita Juana Castillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Jujuy. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

60.686. — 299. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética, en el Colegio Nacional de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Jujuy, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos Bárcena (Cl. 1901, D. M. 64, M. 3.963.141).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales "Mariano Moreno" "Bartolomé Mitre" y Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Traslado de profesores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.206. — 300. — 1a. 24. — Visto el pedido formulado por el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de que se traslade al profesor de psicología, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor José L. Alberti, a ese establecimiento, pues desempeña en él el Vicerrectorado; atento lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de enseñanza secundaria en Filosofía, y con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 2.°, I, b, y artículo 4.°), señor Atilio A. Alterini (Cl. 1898, D. M. 1, M. 41.427), titular de castellano, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital, pase a desempeñar igual asignatura y seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", en reemplazo del señor J. Miguel Piedrabuena, que renunció, debiendo cesar en tres horas de Lógica de las que es titular en este establecimiento.

Art. 2.° — Que el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°), señor Inocencio I. Romero (Cl. 1866, D. M. 2, matrícula 191.148), titular de castellano, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", pase a desempeñar tres de las horas de que es titular y tres más (Castellano) en el similar "Mariano Moreno" en lugar del señor J. Miguel Piedrabuena, que renunció, debiendo cesar a su vez, en este Colegio, en tres horas de psicología.

Art. 3.° — Que el profesor de enseñanza secundaria en Historia y Filosofía (artículo 2.°, I, b), señor José L. Alberti (Cl. 1897, D. M. 4, M. 482.979), titular de psicología, seis horas semanales en el Colegio Nacional "Bmé. Mitre" pase a desempeñar tres horas de esa asignatura y otras tres de Lógica, en lugar de los señores Romero y Alterini, respectivamente, en el citado Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional N.° 6. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

— 61.464. — 301. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo vacante de Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres número 6 "Dolores Lavalle de Lavalle", a la actual Auxiliar 4.° (Secretaria) del mismo establecimiento, señorita Beatriz Acevedo Rodríguez, y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Carlota Bertarelli Duffy, que cesa como Ayudante principal (Auxiliar de Secretaría), cargo para el que se nombra a la señorita María Elina Saravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Bell Ville. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.465. — 302. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, instrucción cívica, en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, instrucción cívica, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Ricardo López Iriarte (Cl. 1876, D. M. 45, M. 2.817.335).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Autorizando para designar un ordenanza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.466. — 303. — 2a. 11. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión de un cargo de ordenanza en la Escuela Normal de San Fernando, a fin de atender los trabajos de granja, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando para designar un ayudante 1.° (ordenanza), con una asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, que serán imputados al inciso 343, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.467. — 304. — J. 338. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 1.° de abril último, para desempeñar cuatro horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Santiago del Estero, se llama Luis Guerino Cortigiani y no Luis A. Costigliani, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.468. — 305. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, cinco horas semanales, dos de Psicología y tres de Lógica, en el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, a la doctora en Filosofí y profesora de enseñanza secundaria normal y especial (artículo 2.°, Cap. I, incisos e y a), señorita Alicia A. Prades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.470. — 306. — 1a. 33. — Resultando de las presentes actuaciones, que el profesor de italiano, siete horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rividavia", Sr. Rafael Eduardo Pierini, viene dictando con carácter interino desde la iniciación del presente curso escolar, una hora de dicha asignatura, vacante por renuncia del señor Juan Emilio Grisolía; atento que se trata de tarea indivisible, y teniendo en cuenta lo prescripto en el Decreto número 43.892, de 21 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de abril ppdo., profesor de italiano, una hora semanal, vacante, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", al profesor normal en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, Inc. e), señor Rafael Eduardo Pierini (Cl. 1893, D. M. 4, M. 468.483).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

— 60.685. — 307. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimiento que a continuación se detalla, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Pehuajó: Profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Juana Angelini, y profesora de idiomas extranjeros, Francés, cinco horas semanales, a la profesora normal en lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Josefina Casanova.

Escuela Normal de Pehuajó: Profesora de educación física y estética, cuatro horas semanales, a la maestra normal (artículo 2.°, Cap. III, Inc. e), señorita Elena M. Trejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

61.580. — 308. — Siendo necesario disponer la atención del cargo vacante de maestra de labores y corte y confección, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), y no habiendo en la localidad persona con título habilitante como lo requiere el Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestra de labores y corte y confección en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), a la profesora de labores con título particular, señora Marta Elena Pons de Sosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

61.578. — 309. — 1a. 18. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación de la señorita Aída Pianetto como profesora de Italiano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, hecha por Decreto de 1.° de abril del corriente año, deberá considerarse a favor de Haydée Pianetto, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Lincoln. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

61.579. — 310. — 2a. 4. — Vista la precedente solicitud, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada maestro de grado, ayudante de laboratorio y educación física y estética, profesor de ciencias y letras (una cátedra), secretario - tesorero - contador y regente en la Escuela Normal de Lincoln por decretos de fechas 26 de febrero de 1910, 15 de julio de 1911, 15 de junio de 1912, 1.° de julio de 1912 y 22 de julio de 1914, respectivamente, se llama en realidad Marcelino Arturo Luna Moreyra y no Arturo Luna Moreyra, como se expresara en los citados decretos.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Anexo a la Escuela Normal de San Pedro. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.591. — 311. — J. 340. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación del señor Ismael Andrade como profesor de matemáticas, cuatro horas, y de física, tres horas semanales, en el Liceo Anexo a la Escuela Normal de San Pedro, hecha por decreto de 27 de abril último, deberá considerarse a favor de Ismael Vicente Andrade, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Designando con el nombre de "General José de San Martín", al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.592. — 312. — 1a. 18|934. — Vistos: las precedentes solicitudes a fin de que se dé al Colegio Nacional número 2 de Rosario el nombre de "General José de San Martín", y los informes de la Inspección General de Enseñanza y Rectorado del establecimiento apoyando esa iniciativa, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de existir otro establecimiento similar que lleva tan preclara designación —el Colegio Nacional de Corrientes—, no es óbice para denominar con el nombre del Libertador al Instituto recurrente, dado la patriótica significación que tal homenaje comporta y los altos deberes que esa denominación impone a un establecimiento de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "General José de San Martín" al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en escuelas normales

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.593. — 313. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, de adaptación regional y de orientación rural, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales, de adaptación regional y de orientación rural que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital

Expte. 2a.-38. — Maestro normal nacional Juan Manuel Mateo, como maestro de grado, desde el 1.° hasta el 30 de abril último, en substitución de Blas A. Di Lorenzo, que había pasado a ocupar otro puesto.

Expte. 2a.-33. — Profesor de enseñanza secundaria en química, José María Domínguez, en dos horas semanales de química, vacantes por fallecimiento de Antonio Restanio, desde el 1.° hasta el 16 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en reemplazo de Enrique Herrero Ducloux, que no había tomado posesión.

Expte. 2a.-34. — Profesor normal Blas A. Di Lorenzo, en cuatro horas semanales de química, vacantes por fallecimiento de Antonio Restanio, desde el 1.° hasta el 16 de abril último y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en substitución de Enrique Herrero Ducloux, que no había tomado posesión.

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital

Expte. 2a.-9. — Profesora normal en francés, Ema P. de Speratti, en cinco horas semanales de francés, vacantes por jubilación de Clotilde G. de Ressano, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en sustitución de María E. H. de Cerebello y Eulalia I. Talca, que no habían tomado posesión.

Expte. 2a.-10. — Ingeniero civil Germán Bianco, en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes por jubilación de León Walls, desde el 1.° hasta el 4 de abril último y desde esta fecha hasta el 10 del mismo mes, en reemplazo de María Esperanza Diez de Torres, que no había tomado posesión.

Escuela Normal de Quilmes

Expte. 2a.-9. — Ayudante 5.° (auxiliar escribiente); Elba H. Triaca de Rodríguez Herrera, como ayudante 3.° (Aux. de secretaría y bibliotecaria), vacante por jubilación de Petrona Obregón de Toledo, hasta el 29 de marzo último y desde esta fecha en adelante en sustitución de Lidia Alcántara, que no tomó posesión; e Isabel Marcela Luraschi, como ayudante 5.° (auxiliar escribiente), en reemplazo de la señora de Rodríguez Herrera, ambas desde el 1.° de enero hasta el 30 de abril pasados, debiendo ser remunerada la señora de Rodríguez Herrera con la diferencia de sueldos existente entre los expresados cargos.

Escuela Normal de San Nicolás

Expte. 2a.-15. — María Manón Di Bernardo, como ayudante 3.° (auxiliar de secretaría - bibliotecaria), cargo vacante por renuncia de María Lusia Ramos, desde el 11 de marzo hasta el 16 de abril últimos y desde esta fecha hasta el 30 del mismo mes, en sustitución de Zora Alita Valdés de Pincirelli, que no había tomado posesión.

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro

Expte. 2a.-4. — Félix Desiderio Pintos, como ayudante 7.° (auxiliar cuidador de hureta), desde el 27 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1934, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de ese año.

Escuela de Orientación Rural de Santa María

Expte. 2a.-3. — Ernesto Salvatierra, en dos horas semanales de geografía; José Nicolás Martínez, en tres horas semanales de matemáticas y María Teresa Soria, en tres horas samanales de caste-

llano, todos desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre de 1934, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, dejándose constancia de que los mismos debieron imputarse al inciso 326, ítem 1, del Presupuesto de ese año.

Escuela Normal de Santa Rosa

Expte. 2a.-4. — Auxiliar 9.° (secretario), Alberto Di Liscia como director, cargo vacante, desde el 23 de abril hasta el 30 de mayo de 1932, quien será remunerado con la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos, debiendo imputarse sus haberes al artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose constancia de que los mismos debieron ser imputados oportunamente, a la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.594. — 314. — A fin de proveer un cargo vacante de secretario contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de secretario contador y clase anexa, en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba), al señor Justo P. Claro (Cl. 1893, D. M. 46, matrícula 2.926.189).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Azul. — Designándola "Vicente Pereda"

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

61.595. — 315. — M. 5. — Visto la nota del señor Intendente Municipal de Azul, solicitando se dé el nombre de "Vicente Pereda" a la Escuela de Artes y Oficios que funciona en dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el nombre de don Vicente Pereda, se encuentra estrechamente vinculado al progreso de la Ciudad de Azul, en la que fué prototipo de trabajo, iniciativa, honorabilidad, perseverancia y cooperación al adelanto del bien común;

Que por tales antecedentes y merecimientos, es es justiciero tributar ese destacado homenaje a quien tanto hizo en pro de la enseñanza y que, con clara visión del porvenir, contribuyó eficazmente al fomento de la educación práctica en aquella vasta y rica zona, y cuya vida es merecedora de ser ofrecida como ejemplo a la juventud, particularmente a la que se se educa en la Escuela de Artes y Oficios de Azul, que tuvo en él un decidido y generoso benefactor;

Por ello, y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Vicente Pereda" la Escuela de Artes y Oficios de Azul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Traslado

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

— 60.689. — 316. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de idiomas extranjeros, inglés, tres horas semanales, en la Escuela Industrial Oeste de la Capital, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Eugenio Mraz Zimany (Cl. 1893, D. M. 2, M. 252.473), pase a desempeñar cinco horas semanales de igual materia, vacantes, en la Escuela de Comercio de Varones número 1 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.656. — 317. — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes, en el Colegio Nacional de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, fisiología e higiene, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Córdoba, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Raúl Simián (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.750.860).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Rectificación de nombre del profesor C. G. Benn Pott.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.657. — 318. — J. 354. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Carlos B. Pott, como profesor de inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", hecha por Decreto de 15 de mayo último, deberá considerarse a favor de Carlos G. Benn Pott, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Trelew. — Supresión del curso preparatorio

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.658. — 319. — 1a. 3. — Visto la nota que antecede del Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, solicitando la supresión del curso preparatorio anexo al establecimiento, creado por Decreto de 12 de enero de 1926, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron su funcionamiento, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese, por las razones expuestas, el curso preparatorio que funciona en el Colegio Nacional de Trelew.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.659. — 320. — J. 353. — Vista la precedente nota de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 13 de marzo último para desempeñar el cargo de ayudante 6.° (celadora), en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), se llama María Elena Palmeyro de Urrere y no Elena P. Urrere, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Declarando validez nacional de estudios cursados en la Escuela Martín Zapata, de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

61.660. — 321. — G. 60|1934. — Visto el pedido de reconocimiento de validez nacional de los diversos títulos que expida la Escuela Provincial de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, formulado por el Gobierno de dicha provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento ha adoptado los mismos planes y programas de las Escuelas de Comercio de la Nación, por mandato de la Ley Provincial número 1129 y las disposiciones de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo de la provincia de fechas 10 de diciembre de 1934 y 21 de enero de 1935, reuniendo así los requisitos exigidos por los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 16 de enero de 1899, 10 de septiembre de 1914 y 31 de marzo de 1919;

Que en análogas condiciones han sido acordados iguales beneficios a las Escuelas Provinciales "Jerónimo Luis de Cabrera", de Córdoba, y "Domingo Silva", de Santa Fe;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase con validez nacional los títulos de auxiliares de comercio o secretarias comerciales, tenedores de libros, peritos mercantiles y contadores públicos que expida la Escuela Provincial de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, siempre que la enseñanza se imparta con sujeción a los planos de estudios, programas y reglamentos de exámenes que rijan para los establecimientos similares de la Nación, y a partir de los años 1937, 1938, 1939 y 1937, respectivamente. Los diplomados que con anterioridad a esas fechas hayan aprobado sus estudios con sujeción a otros planes y los completaren de acuerdo con los vigentes podrán acogerse a los mismos beneficios, previa ratificación de la equivalencia respectiva por el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2.° — La Escuela Provincial de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, queda por este hecho, sometida en cuanto a la inspección de la enseñanza y aplicación de planes y programas de estudio, a las mismas condiciones que las similares dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, a cuyo efecto y sin perjuicio de las visitas que disponga la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, deberá remitir anualmente a dicha repartición el horario de clases y a la Dirección de Estadística y Personal un duplicado del mismo y los demás datos que se le solicite.

Art. 3.° — La validez nacional de los títulos de contador público queda supeditada a lo que el Gobierno Nacional disponga en caso de que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública resolviera transferir a las Universidades Nacionales los actuales cursos de contadores que funcionan en las Escuelas Comerciales de su dependencia o de que el H. Congreso reglamentare, mediante una ley especial, el ejercicio de la profesión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 8. — Nombrando ayudante de gabinete y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.773. — 322. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital, a la señorita Teresa Giuntini, en reemplazo de la señorita Amelia Lagos, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Posadas. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.774. — 323. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), a la maestra normal señorita Luisa Diana Marcenaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

61.775. — 324. — 2a. 11. — Encontrándose vacante en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), un cargo de ayudante 3.°; siendo necesario su provisión y teniendo en cuenta la propuesta de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 3.° (auxiliar de secretaría y biblioteca), en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), a la señora Emma Lidia Gamadro de Pereyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Siriolibanés". — Retirándole incorporación

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.895. — 325. — 1a. 31. — De conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza, aconsejando se retire los beneficios de la incorporación al Colegio "Siriolibanés", en virtud de que se halla en un estado de completa desorganización, sin autoridades responsables y ha dejado de funcionar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase al Colegio "Siriolibanés", los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General a los efectos que corresponda; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Azul. — Nombrando maestro de herrería

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.896. — 326. — 2a. 6. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Azul, para proveer el cargo de maestro de herrería que se encuentra vacante,

atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5.°, inciso b) del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro de herrería en la Escuela de Artes y Oficios de Azul, al señor Víctor A. Fittipaldi (Cl. 1898, D. M. 23, matrícula 1.331.629).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Confirmación de personal docente en varios colegios, escuelas normales y liceos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.894. — 327. — Vistos estos expedientes; atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto número 43.982, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determina, a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Mariano Moreno"
Sta. María C. Teresa Bolla, seis horas semanales, castellano.

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"
Señorita Hortensia Coqueugniot, cinco horas semanales, matemáticas; señor Jacinto González (Cl. 1905, D. M. 2, M. 190.892), cuatro horas semanales, matemáticas; señor Florencio Molina Campos (Cl. 1891, D. M. 2, M. 186.888), seis horas semanales, dibujo; señor Pedro Sofía (Cl. 1890, D. M. 2, M. 167.236), seis horas semanales, música; señorita Paulina Sadurni, siete horas semanales, inglés; señor Horacio Gutiérrez Larreta (Cl. 1891, D. M. 1, M. 5032), seis horas semanales, francés; señorita Josefina Acevedo Sojo, tres horas semanales, francés; señorita Irma Razzeto, cuatro horas semanales, francés.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano"
Señora Elisa Sarti de Craviotto, cuatro horas semanales, francés.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón"

Señor Antonio L. Campori (Cl. 1880, D. M. 1, M. 41.430), seis horas semanales (cuatro de historia y dos de geografía); señorita Julia Hilda Campot Taillade, ocho horas semanales, matemáticas; señor Guillermo L. Dillon (Cl. 1890, D. M. 3, M. 341.691), seis horas semanales (cuatro de historia y dos de geografía); señor Mauricio Fermín Pérez Catán (Cl. 1889, D. M. 2, matrícula 205.268), cuatro horas semanales, geografía; señor Riccioti Parente (Cl. 1888, D. M. 2, M. 254.184), cuatro horas semanales, italiano; señor Alvaro Melián Lafinur (Cl. 1889, D. M. 2, M. 190.375), cuatro horas semanales, historia; señor Cecilio Luis López Buchardo (Cl. 1904, D. M. 2, M. 16.601), cuatro horas semanales, historia; señorita María Helena Sáenz Valiente, cuatro horas semanales, francés.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia
Señorita Clotilde Centeno Mouján, ocho horas semanales, geografía.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital
Señor Carlos Emilio Giménez Zapiola (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.077), cuatro horas semanales, francés.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital
Señora Dinorath E. R. de Piano, seis horas semanales (cuatro de ciencias domésticas y dos de geografía); señorita Juana María Obarrio, cuatro horas semanales, francés.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital

Señor Juan Carlos Gorbea (Cl. 1905, D. M. 3, M. 737.099), dos horas semanales, dibujo, en el primero de los establecimientos citados, y seis horas de igual materia, en el segundo.

Colegio Nacional de Santa Fe

Señor Rodolfo Rumbado (Cl. 1888, D. M. 36, M. 2.341.457), seis horas semanales, ejercicios físicos.

Colegio Nacional de Azul

Señora Josefa V. Carus de López Osornio, seis horas semanales, castellano.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas

Señora Julia Zuquetti Parma de Morgán, cuatro horas semanales, historia; señor Augusto Harteau (Cl. 1890, D. M. 4, M. 478.718), tres horas semanales, dibujo.

Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital

Señorita Elisa Zeballos, seis horas semanales (cuatro de pedagogía y dos de geografía); doctor Víctor A. Pásquez (Cl. 1896, D. M. 2, M. 161.735), siete horas semanales, música.

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital
Señorita Susana Rivera, cinco horas semanales, labores; señorita María Elena Soldani, seis horas semanales (tres de pedagogía y tres de historia natural).

Escuela Normal de Maestras N.° 1 de la Capital

Señor Juan Manuel Chavarría (Cl. 1891, D. M. 4, M. 470.421), tres horas semanales, historia; señor Abelardo González (Cl. 1909, D. M. 2, M. 212.490), cuatro horas semanales, matemáticas.

Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital
Señora María Beatriz Bermúdez de Pujol, tres horas semanales, castellano.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Varios Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales. — Confirmando personal.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

61.991. — 328. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.692 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determina, a los siguientes profesores: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda": Expte. I-171, Lorenzo de Vedia (Clase 1902, D. M. 2, M. 216.343), seis horas semanales, Química; Expte. I-172, Narciso Lozano (Clase 1892, D. M. 2, M. 171.592), cuatro horas semanales, Geografía; Expte. I-173, María Helena Rochet de Croppi, tres horas semanales, Francés. — Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón": Expte. I-96, María Luisa Delpech, seis horas semanales, Francés. — Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento": Expte. I-170, Oscar Palma Beltrán (Cl. 1904, D. M. 68, M. 799.697), seis horas semanales, Geografía; Expte. I-189, Mario D. Comi (Clase 1891, D. M. 2, M. 199.914), cuatro horas semanales, Geografía; Expte. I-169, Berta Grandjean, seis horas semanales, Francés: Expte. I-190, Antonieta Mariani de Bourdier Raby, cuatro horas semanales, Francés; Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia": Expte. I-193, Aldo Romaniello (Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 170.560), seis horas semanales, Música. — Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: Expte. I-166, Zulma Billordo de Alvarez, seis horas semanales, Castellano; Expte. I-183, María M. Oubiña, cuatro horas semanales, Ciencias Domésticas; Expte. I-184, María Emma López Saavedra, cinco horas semanales, Geografía; Expte. I-192, Carolina Conch, dos horas semanales, Ciencias Domésticas; Expte. I-188, Ketty Oblitas, ocho horas semanales, Francés; Expte. I-168, Felisa A. Reale, seis horas semanales, Labores; Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital: Expte. I-176, Roberto Víctor Molina (Clase 1900, D. M. 2, Matrícula 168.497), seis horas semanales, Inglés. — Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Expte. I-163, María Isabel Palacios, cinco horas semanales, Labores y Economía Doméstica. — Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital: Expte. I-162, María Blanca Daroqui, cuatro horas semanales, Matemáticas. — Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: Expte. I-162, Germán P. Bianco (h.), (Clase 1906, D. M. 4, M. 488.922), dos horas semanales, Mineralogía y Geología. — Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital: Expte. I-160, Elías Luis Beloso (Cl. 1892, D. M. 3, M. 322.22), dos horas semanales, Química; Expte. I-164, María Teresa Bruni, cuatro horas semanales, Mineralogía y Geología. — Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital: Expte. I-191, cuatro horas semanales, Ejercicios Físicos, Zulema Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Pehuajó. — Reconocimiento de servicios al señor Francisco Benincasa.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

61.992. — 329. — 1.ª-10. — Atento lo informado por el Rectorado del establecimiento y por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que fué necesario, a fin de cumplir con la reglamentación sobre exámenes, ocupar los servicios del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que ha prestado en el Colegio Nacional de Pehuajó, el señor Francisco Benincasa, en cinco horas semanales de Italiano, vacante durante los días 29 y 30 de marzo último, en que debió recibir exámenes como profesor interino durante el curso escolar de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.
61.993. — 330. — 2.ª-24. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decretos de fechas 12 de abril de 1923 y el 1.° de julio de 1931, Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) y Maestra de igual asignatura, a cambio de las expresadas horas, respectivamente, en la Escuela Normal de San Fernando, se llama Josefa Puig de Aybar Sobre Casas y no Josefina Puig de Aybar Sobre Casas, como se expresará en los mencionados decretos.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Rectificación de nombre
Buenos Aires, Junio 12 de 1935.
61.994. — 331. — 2da.-33. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Dto. de fecha 14 de mayo último, para desempeñar cinco horas de matemáticas en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes es la señorita Luisa R. de Llamas y no la señora Lucía de Llanas como se expresará en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Designación de un miembro para el Jurado en Letras

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

61.996. — 332. — J-62|1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la Ley N.° 9.141, sobre "Fomento de la Producción científica y Literaria", y siendo necesario designar un miembro para integrar el Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras de Letras presentadas a concurso, correspondiente al año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro del Jurado en Letras, al señor Alfonso Corti, en lugar del señor Jorge Max Rodhe, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio y Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

— 62.042. — 333. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que a continuación se detalla, al siguiente personal: Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires): Profesor de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Ernesto Ochoa (Clase 1896, D. M. 1, M. 41.493); Escuela de Comercio de San Isidro Buenos Aires); Profesores de Ciencias y Letras, seis horas semanales Contabilidad, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. 1) Sr. Jacinto Rosello (Clase 1896, D. M. 68, M. 815.453); tres horas semanales, Castellano y Práctica Forense, al Abogado (artículo 2.° Capítulo I, Inciso d) señor Eduardo César González del Solar (Clase 1911, D. M. 2, Matríc. 245.233); tres horas semanales, Derecho Comercial, al Escribano Público Nacional (artículo 2.° Capítulo I, Inc. d) señor Eu-

rique Maschwitz (Clase 1900, D. M. 2, M. 173.940); dos horas semanales Economía Política, al Abogado, (artículo 2.° Capítulo I, Inciso d), señor Alberto E. Santa María (Clase 1906, D. M. 2, 262.038); dos horas semanales, Geografía Económica, al doctor en Filosofía y Letras (artículo 2.° Capítulo I, inciso E), señor Juan Calabrese (Cl. 1895, D. M. 2, M. 180.922); tres horas semanales, Legislación Fiscal, al Abogado (artículo 2.° Capítulo I, Inc. d), señor Arturo Pillado Matheu (Clase 1872, D. M. 68, M. 802.410); tres horas semanales, Matemáticas Financieras, al Ingeniero Civil (artículo 2.°, Capítulo I, Inciso 1), señor Felipe Meyer Arana (Cl. 1877, D. M. 68, M. 811.253); y profesor de idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Alfredo Ebbeke (Clase 1894, D. M. 68, M. 789.233).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial Oeste. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

62.043. — 334. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Taller en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital al señor Felipe Antonio Fernández (Clase 1910, D. M. 50, M. 3.195.989), quien cesa como Ayudante 2.°, en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes y Azul. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

— 62.044. — 335. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Ayudante de Taller (carpintería), en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, señor Pedro Martínez (Clase 1903, D. M. 2, M. 153.776), a desempeñar el cargo de maestro Auxiliar de Mecánica, vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Vega (Clase 1900, D. M. 2, M. 248.642), que cesa como Ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales) en la Escuela de Artes y Oficios de Azul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Mendoza. — Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Nombramiento y cesantía.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

62.046. — 336. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Mendoza, al señor Graciano Astudillo (Clase 1884, D. M. 51, M. 3.295.710), quien cesa como Ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales) en la Escuela de Artes y Oficios de la misma localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese; dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reeligiendo por un nuevo período de un año Jurado encargado formular ternas provisión cargos directivos en Escuelas Normales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

61.995. — 337. — I-238. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.°, del Decreto de fecha 6 de junio de 1933, el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de los cargos directivos en las Escuelas Normales, instituído por el referido decreto y reelegido por un nuevo período de un año por Decreto de 20 de julio de 1934, ha cesado en sus funciones el 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese por un período de un año como miembro del Jurado instituído por el Decreto de fecha 6 de junio de 1933, a las personas mencionadas en los artículos 6.° y 7.° del mismo o sea el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero D. Octavio E. Pico; el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Profesor D. Juan Mantovani; el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Oliverio Tracchia; el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Alfredo Franceschi; y el Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, doctor Horacio C. Rivarola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Agricultura

Aprobando las tarifas de los productos elaborados por la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

61.776. — 724. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (expediente 97.878-35), en la que solicita sean aprobadas las tarifas máximas de precios para los subproductos que elabora, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización que se solicita responde a la necesidad de facilitar el mejor desarrollo de las actividades comerciales de la repartición recurrente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ley N.° 11.668, se requiere la intervención previa del Poder Ejecutivo para la aprobación de las tarifas mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las tarifas correspondientes a cada uno de los productos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales elabora, cuyos precios máximos de venta, a granel o en tambores y sin impuestos, serán como sigue:

Lubricantes . . .	hasta	$ 1.30	el litro
Curafrutal	„	„ 0.64	„
Aeronafta	„	„ 0.30	„
Nafta para automóvil	„	„ 0.21	„
Kerosene	„	„ 0.20	„
Agricol	„	„ 0.16	„
Insecticida "Pyf"	„	„ 1.10	„
Nafta industrial .	„	„ 0.30	„
Desnaturalizante para alcohol . . .	„	„ 0.59	„
Aguarrás mineral .	„	„ 0.26	„
Trementol (aguarrás)	„	„ 0.32	„
Bencinas	„	„ 0.40	„
Asfaltos sólidos, cortados o en solución	.	„ 118	la ton.
Fuel-Oil en Destilería La Plata, sin incluir gastos del envasado ni fletes hasta las plantas de distribución, que se agregan en cada caso, según el envase empleado y la distancia	„	„ 38.—	„
Fueloil-diesel, en Destilería La Plata, sin incluir gastos del envasado ni fletes hasta las plantas de distribución, que se agregan en cada caso, según el envase empleado y la distancia . . .	„	„ 56.—	„
Gasoil-tractor, en Destilería La Plata, sin incluir gastos del envasado ni fletes hasta las plantas de distribución, que se agregan en cada caso, según el envase empleado y la distancia . . .	„	„ 96.—	„
Supergas	„	„ 0.55	el kg.

Art. 2.° — Mantiénese en vigencia la tarifa a precios reducidos aprobada por Decreto N.° 03.545, de fecha 19 de mayo de 1932, y que rige para los suministros que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, efectúa a las reparticiones oficiales que ese mismo decreto enumera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando hasta el 31 de diciembre próximo la introducción de naranjas a granel por los puertos de Paso de los Libres, Alvear y Santo Tomé, procedentes de los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

62.445. — 730. — Visto este expediente (3482/935), en el que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, aquí acreditada, solicita se permita nuevamente, durante el corriente año, la importación de naranjas a granel procedentes de la zona de dicho país fronteriza con Misiones y Corrientes, dentro de las condiciones establecidas por los Decretos números 42.229, 50.803 y 53.044, de fechas 22 de mayo, 30 de octubre y 11 de diciembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase hasta el 31 de diciembre del corriente año, bajo las condiciones establecidas en los mencionados decretos, la introducción por los puertos de Paso de los Libres, Alvear y Santo Tomé, de naranjas a granel, procedentes de la zona de los Estados Unidos del Brasil, fronteriza con la Provincia de Corrientes y Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Estableciéndose normas a seguir en los casos de enajenación de tierras situadas en zonas de fronteras.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.908. — 762. — Expte. 2776-1934. — Visto este expediente, en el que se sugiere la adopción de medidas de previsión tendientes a impedir que en adelante pasen a manos de personas indeseables las tierras que se adjudican en propiedad, comprendidas dentro de las zonas de fronteras, a que se alude en los artículos 17 del Decreto de 15 de enero de 1924, y 870 del Reglamento de la Dirección de Tierras, aprobado por Decreto de 19 de enero de 1927; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo antes de procederse a la enajenación de terrenos fiscales, situados en zonas de fronteras, deberá solicitarse, en cada caso, la información especial que se requiere para las tierras pastoriles, comprendidas dentro de dichas zonas que se acuerdan en arrendamiento, quedando de este modo ampliada la disposición contenida en los artículos 17 del Decreto de 15 de enero de 1924, y 870 del Reglamento de la Dirección de Tierras, aprobado por Decreto de 19 de enero de 1927. En los títulos provisionales de venta, que en adelante se formulen por tierras que se encuentran en las condiciones indicadas deberá consignarse que los títulos definitivos de propiedad que se extiendan como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión, llevarán la cláusula a que se refiere el artículo 2.° de este decreto.

Art. 2.° — En los títulos definitivos de propiedad que se otorguen por tierras comprendidas en zonas de fronteras se hará constar expresamente que los titulares del dominio o sus sucesores a cualquier título, no podrán transmitirlo a extranjeros sin autorización especial del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, a recabar directamente de quien corresponda, las informaciones a que se hace referencia en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Acuerdo de Ministros insistiendo en el cumplimiento del dictado con fecha 30 de julio del año en curso, N.° 64.619.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.241. — 875. — Expte. 20.954-935. — Vista la observación que antecede formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno N.° 64.619, dictado con fecha 30 de julio ppdo., por el cual se autoriza al Departamento de Agricultura, a invertir de rentas generales, la suma de $ 1.000.000 moneda nacional, como anticipo al crédito de $ 5.000.000.— moneda nacional, solicitado al H. Congreso con igual fecha, destinado a la atención de los gastos que se originen (compra de langosta voladora viva, jornales para movimiento de materiales, acarreos, fletes, pasajes, viático y movilidad, apertura de fosas y adquisición de bolsas, empleados transitorios, eventuales, etc.), con motivo de la lucha contra la langosta durante la campaña 1935-1936;

Atento los fundamentos que determinaron el mencionado Acuerdo y que se ponen de manifiesto en el preámbulo del mismo.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros N.° 64.619, dictado con fecha 30 de julio del año en curso, a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Incluyendo al territorio del Chubut entre las zonas hacia las cuales se prohibe el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno" y el tránsito de plantas en general y fruta fresca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.891. — 881. — Visto este expediente (43.549-935), y siendo conveniente incluir al territorio del Chubut en la zona protegida por los Decretos Nros. 33.695, 45.741 y 51.966 de fechas diciembre 29 de 1933, julio 21 y noviembre 21 de 1934, respectivamente, por los cuales se prohibe el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno", el tránsito de plantas en general y frutas que pudieran ser vehículos de la difusión del "gusano del duraznero" (Laspeyresia molesta Busck), con destino a las zonas de la provincia de Buenos Aires, situada al sur de Bahía Blanca y los territorios de Río Negro y Neuquén; y atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal y División de Contralor de la Producción Frutícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese al territorio del Chubut entre las zonas hacia las cuales se prohibe el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno" y el tránsito de plantas en general y fruta fresca, a que aluden los artículos 1.° de los Decretos números 33.965, 45.741 y 51.966 de fechas diciembre 29 de 1933, julio 21 y noviembre 21 de 1934, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto modificando los artículos 1.° y 2.° del de fecha 30 de junio de 1934 (N.° 44.431).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.561. — 931. — Expediente 34.329-1935. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Agricultura dependiente del Departamento de Agricultura, solicita la modificación del Decreto N.° 44.431 de junio 30 de 1934, atento a las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección aludida el arancel de cinco milésimos de peso por bolsa, fijado por el decreto de referencia resulta insuficiente para subvenir a las necesidades de las dependencias dedicadas a los trabajos de análisis e inspección de harinas;

Que la práctica ha demostrado que es conveniente establecer dicho arancel, cualquiera sea el número de bolsas a embarcar a fin de evitar las dificultades derivadas del fraccionamiento de las consignaciones;

Que, al contemplar el concepto de inversión del producido del arancel de referencia, es preciso considerar los inherentes a los Laboratorios de Control de Análisis de Harinas y de Molienda y Panificación, en virtud de ser los que concurren con su personal y elementos al desempeño del servicio de Inspección de Harinas, en cambio del de Química mencionado en el decreto referido;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1.° y 2.° del Decreto número 44.431 de fecha junio 30 de 1934, en la siguiente forma:

Art. 1.° — Todo particular o entidad comercial que solicite la inspección de harinas a los efectos establecidos por el Decreto número 32.121 de 30 de noviembre de 1933 sobre ausencia de "Mejoradores Químicos" cuyo servicio está a cargo de la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Agricultura, abonará en concepto de inspección, la suma de un centavo ($ 0.01 m|n.) moneda nacional, por bolsa, cualquiera sea la cantidad de bolsas a inspeccionarse.

Art. 2.° — El importe que se menciona en el artículo anterior, deberá ser ingresado por adelantado en la Dirección de Administración del citado Departamento, en la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Servicios requeridos por Inspección de Harinas" a la cual se imputarán los gastos de movilidad y compensación de erogaciones por comida que se le origine al personal afectado a este servicio fuera del horario oficial en días hábiles y feriados, como asimismo adquisición de aparatos, reactivos, personal y todo otro que se le origine a los Laboratorios de Control y Análisis de Harinas y Molienda y Panificación.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Aprobando contrato para la construcción de caminos en terrenos fiscales del territorio de Formosa, celebrado con el señor Carlos Petzoldt.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.643. — 932. — Exp. 6.889-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 30 de enero del corriente año (fs. 47), se autorizó a la Dirección de Tierras para celebrar con el señor Carlos Petzoldt, contrato para la construcción por su exclusiva cuenta, de caminos en el territorio de Formosa, unos a ambos lados de la línea de los FF. CC. del Estado, en la zona de reserva de 100 metros de ancho, a lo largo de la vía férrea, que establece el artículo 10 del Decreto de 30 de noviembre de 1909, reglamentario de la Ley 5.559, en el trayecto comprendido entre las estaciones Comandante Fontana y el límite con la Provincia de Salta, y otros, de acceso a las estaciones del citado ferrocarril, ubicadas entre los mismos puntos;

Que a fojas 93 y siguientes corre agregado el contrato respectivo que ha sido extendido por la Dirección de Tierras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que son de aplicación al presente caso y no existiendo observación que formular, corresponde aprobarlo; atento lo informado por la Repartición referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras con el señor Carlos Petzoldt, para la construcción en terrenos fiscales del Territorio de Formosa, de los caminos a que se hace alusión en el presente decreto, y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo responsabilidades en la entrega de barrera

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.821. — 943. — Visto lo dictaminado por el señor Asesor Letrado con fecha 3 de junio de 1935 en el expediente N.° 48.750 del año en curso y lo resuelto por la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta en su reunión del 3 de julio ppdo., de que da cuenta la nota que antecede del señor Secretario General de dicha Comisión Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de evitar pérdidas en el material de lucha contra la langosta es indispensable que quienes entreguen la barrera a los agricultores, o la reciban de éstos, sean en todos los casos responsables de las fallas verificadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando las Comisiones o Subcomisiones de Distrito dependientes de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta reciban, entreguen o distribuyan la barrera a los agricultores sin ninguna intervención de los empleados de la Defensa Agrícola, ya sea en venta, en alquiler o en préstamo gratuito, los miembros de aquéllas serán solidariamente responsables por las fallas que se produzcan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando el procedimiento seguido por la Junta Reguladora de Vinos, con motivo de las inversiones efectuadas en concepto de gastos de oficina, publicidad y propaganda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.825. — 945. — Exp. 4.337-1935. — Visto el presente expediente, en el cual la Junta Reguladora de Vinos solicita aprobación de inversiones efectuadas por un valor total de sesenta y tres mil ciento siete pesos con 74|100 moneda nacional ($ 63.107.74 m|n.), por concepto de gastos de oficina, publicidad y propaganda, y a la vez se le exima de las disposiciones de los Acuerdos del 2 de diciembre 1930, 14 de julio 1931, 30 de mayo 1934 y 16 de marzo 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo del 8 de abril de 1935, se autorizó a la entidad solicitante para prescindir del requisito de la licitación pública previsto en la Ley de Contabilidad y a la vez para llamar a concurso privado de precios en la provisión de mobiliario, útiles de escritorio, papelería y demás elementos imprescindibles que requería la instalación y funcionamiento de sus oficinas, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.);

Que al dársele tal autorización se tuvo en cuenta la circunstancia de que el organismo peticionante necesitó iniciar sus actividades bajo una situación de apremio impostergable, ya que dentro de un plazo perentorio debía recibir las ofertas sobre venta de uva, que es una de las facultades que le confiere la Ley de Creación N.° 12.137;

Que por lo mismo que se trataba de resolver la compra de un producto cuyo peso, que es base de las tasaciones, disminuye a medida que avanza su proceso de madurez, ese mismo apremio inicial la obligó a afrontar simultáneamente la recepción de ofertas y la instalación y funcionamiento de sus dependencias;

Que en tales condiciones no podía sin riesgo de malograr la misión superior que se le había confiado, encuadrarse en disposiciones de observancia previa, pues de hacerlo habría incurrido en situaciones de retardo perjudiciales a los intereses de aquellos viñateros ofertantes a quienes la ley se proponía precisamente amparar;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el procedimiento seguido por la Junta Reguladora de Vinos con motivo de la adquisición de muebles, gastos de oficina, publicidad y conceptos varios, por la suma total de sesenta y tres mil ciento siete pesos con 74|100 m|n. ($ 63.107.74 m|n.), en cuyo importe queda aplicado el Acuerdo N.° 58.769 de fecha 8 de abril de 1935.

Art. 2.° — Exímese a la expresada Junta de las disposiciones establecidas en los Acuerdos del 2 de diciembre 1930, sobre publicidad; 14 de julio 1931, en tanto dure el período de organización de dicha entidad; 30 de mayo 1934, referente a la locación de inmuebles; y 16 de marzo 1935, correspondiente a la intervención previa de la Comisión Reguladora de Gastos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Modificando el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley 9644, de 31 de octubre de 1914 y su ampliación de 20 de octubre de 1930.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.933. — 951. — Visto este expediente (10.481-1933), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios manifiesta la conveniencia de sustituir por la denominación "emolumentos", que es la prescripta por el artículo 11 de la Ley 9644, los llamados "derechos de inscripción", a que se refiere el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la mencionada ley, de fecha 31 de octubre de 1914 y su ampliación hecha por Decreto de 20 de octubre de 1930; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley 9644, de fecha 31 de octubre de 1914 y su ampliación hecha por Decreto de 20 de octubre de 1930, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 23. — Los funcionarios encargados de los Registros de Créditos Prendarios, cobrarán en concepto de emolumento por la inscripción de cada contrato de prenda de acuerdo con la siguiente escala, según el valor del mismo: Hasta $ 200.— moneda nacional, un peso moneda nacional; desde $ 201.— hasta $ 20.000.—, cinco pesos moneda nacional; desde $ 20.001 moneda nacional en adelante, cinco pesos moneda nacional por cada $ 20.000.— moneda nacional, o fracción menor. Los Encargados no podrán cobrar, en ningún caso por emolumento de inscripción de un contrato, más de cincuenta pesos moneda nacional. De este emolumento darán a los interesados recibo en boletas numeradas y talonadas que deberán hallarse intervenidas y selladas por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios. Los Encargados del Registro están sujetos a las sanciones del Código Penal en el caso de que exigieran mayor emolumento que el que se fija en este decreto".

Art. 2.° — Autorízase a los Encargados de los Registros de Créditos Prendarios a percibir en concepto de emolumento, la suma de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.), por cada anotación de embargos, inhibiciones e hipotecas; y la de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.), por cada inscripción de contratos de arrendamientos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando una Comisión para estudiar un plan de distribución de frutas en el interior del país.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.173. — 983. — Visto este expediente (3261-1935), en el que se propicia la designación de una Comisión para estudiar las posibilidades que existen de llevar a la práctica para la próxima campaña, y con carácter de ensayo, un plan de distribución de frutas en el interior del país, en base a tarifas reducidas, para los casos en que se transporten en envases de cinco kilogramos, y atento las informaciones producidas por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los efectos de realizar el estudio de referencia, con carácter ad honórem, una Comisión que será presidida por el señor Subsecretario de Agricultura e integrada en la siguiente forma:

Delegados de la Dirección General de Ferrocarriles: Ingenieros Arturo Noni y Alberto de las Carreras;

Delegado de los Ferrocarriles del Estado: Ingeniero R. Sánchez de Bustamante;

Delegado de los Ferrocarriles particulares: señor Alejandro Barquín, por el F. C. Sud; señor Enrique R. Rojo, por los Ferrocarriles de Entre Ríos y N. E. A.; señor Ponciano R. Souto, por el F. C. O.; señor T. F. Wills, por el F. C. C. A.; señor Hipólito Giardini, por el F. C. C. C.; señor Juan Bardol, por la C. G. F. B. A.; señor Luis Horowsky, por el F. C. P. S. F.; señor Manuel Romano, por el F. C. R. P. B.; señor José S. E. Giarrapico, por el F. C. C. B. A.; y señor E. García Balderrín, por el F. C. B. A. P.;

Jefe de la División de Contralor de la Producción Frutícola, Agrónomo Adrián Ollivier (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

Fijando el 31 de octubre para el levantamiento del censo industrial.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.963. — 996. — Vista la nota que antecede, por la que la Comisión Nacional del Censo Industrial propone el día 31 de octubre próximo, para la realización del censo autorizado por la Ley número 12.104,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el día 31 de octubre próximo, para levantar el censo industrial dispuesto por la Ley número 12.104.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reglamentando la distribución de barrera para la campaña contra la langosta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — 67.248. — 1002. —

CONSIDERANDO:

Que la acción desarrollada por las comisiones y subcomisiones vecinales que colaboran con el Departamento de Agricultura en el combate de la langosta bajo el control conjunto de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta y de la repartición respectiva del citado Ministerio, hacen ya innecesaria la formación de consorcios de productores para la lucha colectiva, habiéndose evidenciado asimismo, no obstante los altos propósitos que han animado a los componentes de estos últimos, que la descentralización en la dirección de los trabajos presenta dificultades de diverso orden, derivadas de la falta de unidad;

Que, a la vez que las medidas pertinentes para evitar en el futuro toda obstáculo en el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la campaña contra la langosta, procede dictarlas en lo referente al régimen de utilización de materiales a fin de dejar establecido en forma clara el procedimiento a que ha de sujetarse la distribución,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse los Decretos números 30.362 y 49.951, dictados en fechas 28 de octubre de 1933 y 8 de octubre de 1934, referentes a la formación de consorcios de productores para afrontar la lucha colectiva contra la langosta.

Art. 2.° — La barrera y accesorios adquiridos en virtud de la Ley número 11.694, será destinada a la venta de acuerdo con lo dispuesto por la misma, pero la cantidad que no haya sido solicitada en compra, y que por esta causa debiera quedar depositada sin utilización inmediata, podrá emplearse en la formación de líneas fijas por cuenta del Estado cuando fuere indispensable adoptar tal medida a fin de aislar y salvaguardar zonas de cultivo o bien arrendarse a agricultores que no estén en condiciones de adquirirla en propiedad, pudiendo igualmente cederse en alquiler a entidades agrarias, municipales, comisiones de fomento y vecinales, etc., en las proporciones establecidas en el artículo 11 del Decreto de fecha 10 de octubre de 1933.

Art. 3.° — Para los casos de arrendamiento tanto de la barrera mencionada como de otra que se disponga a los fines del artículo anterior, regirán los precios que a continuación se indica, modificándose en cuanto a ello respecta, lo dispuesto por el Decreto número 52.554 y 56.910 de 30 de noviembre de 1934 y 4 de marzo del corriente año:

1) Barrera de hierro galvanizado "Ley 11.694", nueva, en láminas de 1.50 x 0.45 (material número 9), cada lámina, con un clavo y una grapa, pesos 0.12 moneda nacional, por campaña;
2) Barrera de hierro galvanizado "Experimental", nueva, en láminas de 1.50 x 0.45, preparadas por el sistema Perrusi (material número 10), cada lámina, con un clavo, $ 0.12 moneda nacional, por campaña;
3) Barrera de hierro galvanizado "Experimental", usada, en láminas de 1.50 x 0.45, preparada por el sistema Perrusi (material número 10 bis), cada lámina, con un clavo, $ 0.10 moneda nacional, por campaña;
4) Barrera de hierro galvanizado "nuevo sistema", usada, en láminas de 1.50 x 0.45 (material número 8), cada lámina, con un clavo y una grapa, $ 0.10 moneda nacional, por campaña;
5) Barrera de hierro galvanizado usada, en láminas, de un metro de largo (bocazanjas), de dos metros o mayores; o en rollos (materiales números 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22), con un clavo por lámina o un clavo por cada dos metros de rollo, $ 0.06 moneda nacional, el metro, por campaña;
6) Barrera de zinc, usada, en rollos de diez metros aproximadamente (materiales números 15, 16 y 17), con siete clavos por cada rollo, a $ 0.06 moneda nacional, el kilogramo, por campaña.

Art. 4.° — Las comisiones y subcomisiones designadas por la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, recibirán las solicitudes de material y previa conformación si encuadraren en las disposiciones vigentes, darán traslado de ellas al empleado de la Defensa Agrícola a efectos de comprobar la veracidad del área de cultivo denunciada. Previas las diligencias del caso, por el empleado, la Comisión remitirá las solicitudes a la Seccional de Defensa Agrícola con jurisdicción en la zona, la cual hará la entrega del material por intermedio de los empleados destacados, percibiendo los importes que corresponda, ya sea por venta o por arrendamiento.

Art. 5.° — Por los materiales que se utilicen en las líneas fijas establecidas por la Defensa Agrícola, serán responsables en caso de fallas los beneficiados con la misma, a cuyo efecto tendrán a su cargo la barrera y accesorios que corresponda a sus respectivos frentes.

Art. 6.° — Las comisiones o subcomisiones que aun tengan en su poder material proveniente de campañas anteriores darán inmediata cuenta de las cantidades de que dispongan, a efectos de que la Seccional de Defensa Agrícola pertinente se haga cargo de ellos para su entrega a los solicitantes o su oportuno ingreso a los Depósitos de la repartición citada. La División Defensa Agrícola pondrá, además, a disposición de cada Seccional donde exista invasión, la cantidad de material que conceptúe necesario, de acuerdo con lo que permita la existencia total, teniendo presente que la defensa de los cultivos debe hacerse en toda el área invadida del país.

Art. 7.° — Los empleados de la Div. Defensa Agrícola que intervengan en la entrega o recepción de materiales, serán responsables de las faltas que se produjeren por deficiencias de contabilización o de control en ambas operaciones.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a al Ministerio de Agricultura.

ROCA
LUIS DUHAU

Confiando al Departamento Nacional del Trabajo la realización de los puntos 4 y 5 del Art. 3.° de la Ley 12.104. sobre el levantamiento del Censo Industrial.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.289. — 1.080. — Vista la nota precedente de la Comisión Nacional del Censo Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que, como en la misma se expresa, nada obsta para que el Poder Ejecutivo, al ordenar el cumplimiento de lo dispuesto por Ley N.° 12.104, lo haga aprovechando en cuanto sea posible tanto los trabajos existentes como la labor que compete a organismos o reparticiones ya en funcionamiento, siendo —por el contrario— de buena administración evitar duplicación de tareas, desperdicio de energías o molestias derivadas de repetición en la solicitud de datos;

Que, en el presente caso, es de evidente conveniencia utilizar los trabajos que en cumplimiento de su misión específica ejecuta el Departamento Nacional del Trabajo con objeto de evitar el relevamiento simultáneo o a poca diferencia de tiempo de datos semejantes, que, además, podrían dar lugar a compilaciones desiguales según fueran los métodos adoptados en cada caso y otras circunstancias;

Que, en cumplimiento de la Ley N.° 8.999 y Decreto N.° 16.116 de fecha 16 de enero de 1933, el nombrado Departamento Nacional del Trabajo ha procedido a levantar un censo profesional en la Capital Federal, en el mes de enero último, y se dispone a efectuar una tarea análoga en las provincias y territorios;

Que esa labor ha de ser continuada por medio de informaciones periódicas y regulares que permitirán al Departamento Nacional del Trabajo, tener, referidos a cualquier fecha los datos necesarios sobre el personal empleado;

Que no existe inconveniente en que, de las compilaciones efectuadas y a efectuar por dicho Departamento, que incluyen toda actividad asalariada, se destaque oportunamente cuanto se refiera especialmente a las industrias comprendidas en las disposiciones de la Ley N.° 12.104 con objeto de dar a su publicación el carácter que le corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial creada por Decreto N.° 61.030 de fecha 18 de mayo ppdo., organizará de acuerdo con las disposiciones de dicho decreto la realización del censo industrial ordenado por Ley N.° 12.104, con excepción de los puntos contenidos en los apartados 4.° y 5.° del artículo 3.° de la misma.

Art. 2.° — La recolección, compilación y publicación de los datos correspondientes a los apartados 4.° y 5.° del artículo 3.° de la Ley 12.104 quedarán confiados al exclusivo cuidado del Departamento Nacional del Trabajo como parte integrante del Censo profesional que actualmente está levantando dicha repartición, sin perjuicio de los datos sintéticos, habituales en esta clase de trabajos, que la Comisión Nacional del Censo Industrial, juzgue indispensable obtener por su parte, tales como suma total de sueldos y salarios pagados, número de empleados y obreros divididos por sexo y mayoría o minoría de 18 años, jornada habitual de trabajo, etc.

Art. 3.° — Aparte de toda publicación que el Departamento Nacional del Trabajo efectúe sobre la materia, en las oportunidades y sobre los temas que estime convenientes, deberá compilar y publicar, especialmente referidos a la fecha que resulte fijada para el levantamiento del Censo Industrial, todo cuanto se refiera a la situación del personal en la forma ordenada por la Ley. — Esta publicación se costeará con fondos de la misma ley y formará parte integrante de la que efectúe la Comisión Nacional del Censo Industrial.

Art. 4.° — La tarea confiada al Departamento Nacional del Trabajo será cumplida de acuerdo con las disposiciones de los artículos 5.° de la Ley 12.104 y 12 del Decreto de fecha 18 de mayo de 1935.

Art. 5.° — Considéranse extendidas al Departamento Nacional del Trabajo, en cuanto puedan concernirle por virtud de la misión a su cargo en el cumplimiento de la Ley N.° 12.104, las disposiciones de los artículos 6.°, 7.°, 8.° y 9.° de la misma.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — C. Saavedra Lamas.

Dando por terminadas las tareas encomendadas a la Comisión designada para estudiar las modificaciones que podrían introducirse a las Leyes 111 y 3.975 de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.290. — 1.081. — Visto este expediente (94.526-935), en el que la Comisión designada por Decreto N.° 30.309, de fecha 30 de octubre de 1933, para estudiar las modificaciones que podrían introducirse a las Leyes Nos. 111, sobre Patentes de Invención y 3.975, sobre Marcas de Fábrica, y para proyectar una ley de Modelos y Dibujos Industriales, dá cuenta de su cometido presentando un proyecto de ley que denomina de la Propiedad Industrial, que acompaña con una extensa exposición de motivos,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por terminadas las tareas encomendadas a la Comisión de referencia y agradecer a los miembros de la misma los servicios prestados.

Art. 2.° — Someter a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley sobre propiedad industrial teniendo en cuenta, en lo principal, el que la Comisión ha preparado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando el Art. 9.° del Decreto de 16 de abril de 1924 reglamentario de la Ley 11.226.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.364. — 1.083. — Visto este expediente (5.144-1935), en el que la Junta Nacional de Carnes en virtud de la manifestación de los martilleros de ganado de la Ciudad de Corrientes, sobre los inconvenientes que se les presentan para ajustarse a lo establecido en el artículo 9.° del Decreto de fecha 16 de abril de 1924, reglamentario de la Ley 11.226 que dispone comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne, el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente su resultado, solicita se modifique dicho artículo en forma que permita considerar aquellos casos y otros similares;

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 9.° del Decreto de fecha 16 de abril de 1924, reglamentario de la Ley 11.226 el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 9.° — Los martilleros y sociedades rurales inscriptos, para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne, el lugar, fecha y hora de dichos remates y, posteriormente, su resultado en la forma establecida en el artículo anterior, salvo en los casos en que a juicio de la Junta Nacional de Carnes, su cumplimiento ofrezca dificultades o pudiera acarrear perjuicios".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Nacional de Carnes.

JUSTO
Luis Duhau

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.030|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Angelina Málnis de Peyrano, domiciliada en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales correspondientes a la primera y segunda categoría, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del punto de partida (indicado en el plano adjunto) (Estaca n 23 del plano del Ingeniero Alsina) y formando ángulo recto con la línea del Norte Verdadero, parte hacia el Este una línea recta de 4.000 metros de longitud que forma el límite Sud del rectángulo. — Del extremo de esta línea y formando también ángulo recto, parte hacia el Norte una recta de 5.000 metros de longitud que forma el límite Este. — Del extremo de esta línea, y también formando ángulo recto, parte hacia el Oeste una recta de 4.000 metros, que forma el límite Norte del permiso que solicita. — El extremo de esta línea se une con otra de 5.000 metros al punto de partida (Estaca n 23). — Es justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina el artículo N.° 68 del Código de Minería. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción C de la sección XXX y 1 y 2 de la fracción B de la sección XXXI del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 mertos, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 10.500 metros Norte 57° E del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de doña Angelina Málnis de Peyrano, bajo el N.° 2008, folio 108 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Es Justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano", vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 sept.-N.° 16.783-v8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.029|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Juan Peirano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales pertenecientes a la primera y segunda categorías, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: De acuerdo al plano adjunto, el pedido de permiso de cateo consiste en un rectángulo cuyo límite Oeste lo constituye la línea recta de 5.000 metros de longitud que a la vez forma el límite Este del pedido de permiso de cateo solicitado en esta misma fecha por la señora Angelina Malnis de Peirano. — El límite Norte y Sud de mi pedido, lo constituyen líneas de prolongación de 4.000 metros de longitud hacia el Este, de los respectivos límites Norte y Sud del pedido de cateo de la nombrada señora. — El límite Este lo constituye una recta de 5.000 metros que une ambos extremos ya citados. — Es justicia. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina el Art. 68 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peyrano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. - Departamento Pehuenches y Añelo - en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 22 de la fracción C de la sección XXX y 2 de la fracción B de la sección XXXI, del citado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4000) metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4000 metros al Este de un punto situado a 10.500 metros Norte 57° E, del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peirano. en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de don Juan Peirano, bajo el número 2007, folio 106 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 sept.-N.° 16.959-v10 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Octubre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.19	22.90
Bélgica	51.75	58.76
España	41.84	47.46
Italia	24.93	28.18
Suiza	99.77	113.25
Estados Unidos	306.30	347.60
Alemania . . .	123.30	139.90
Holanda	207.87	235.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. F. C. S.

Expte. P.-842-935.

Autorizada por Superior Decreto N.° 65.229, Suministros N.° 100, llámase a licitación privada hasta el día 11 de octubre de 1935, a las 14,30 horas, para la provisión de los materiales que seguidamente se detallan, con destino a la fabricación de mosaicos:

12 mts. cúbicos, arena oriental mediana.
3 mts. cúbicos, arena oriental fina.
6.000 kgs. cemento portland, "San Martín" en bolsas de papel con 50 kgs. c|u.
40 bolsas cemento blanco "La Magdalena" c.42 1|2 kgs. c|u.
4 bcas. cemento blanco "Griffi", c|180 kgs. c|u.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Privada Expte. 842|935.", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente.

Teléfono U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.7 oct.- v.16 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1935, a las 15 horas, por la provisión de cueros y artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario.

e.7 oct. v.16 oct.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 5.° piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa hotel para familias de personal militar en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano F. C. S.), por contrato de "ajuste alzado".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.7 oct. v.16 oct.

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la Base de Almacenamiento de Petróleo de Ushuaia.

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección Gene-

ral del Material (Bolívar 65) propuestos firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las instalaciones mecánicas y complementarias de la Base de Almacenamiento de Petróleo de Ushuaia.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281 5.° piso) se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases y Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a realizar serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.7 oct.-v.16 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 10.403 D. T. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840. Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 8 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mencionado mes de noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — R. Zavalla Carbó, secretario.

e.7 oct.-v.16 oct.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARIETTA" AGRICOLA GANADERA

Florida 824. — Buenos Aires

Emisión de nuevas acciones

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir un mil doscientas acciones ordinarias, fijando como fecha para su suscripción a los efectos de lo que establece el artículo 6.° de nuestros Estatutos, el día 15 de octubre de 1935.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 16.884-v.14 oct.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé a los señores **Rama, Loureiro y Díaz**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Sarmiento 3156, reclamaciones Ley 11.867, en las Oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. **Agustín Zorrilla**. Buenos Aires, Octubre 6 de 1935.

e.7 oct.-N.° 17.143-v.11 oct.

Al comercio: Se hace saber que **Hagberg Seddon y Cía**, sucesores de Hagberg y Cía., con domicilio en esta Capital, calle Chacabuco 710, en el ramo de construcción de vitro-ferro concreto, venden a **Seddon y Galli**, dicho comercio.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.7 oct.-N.° 17.201-v.11 oct.

Avisamos, cumpliendo Ley 11.867, que doña **Amelia Apatye de Bardotti** y don **Macedonio Varaschin**, como únicos propietarios componentes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "**Varaschin y Cía.**", hemos vendido á don **Domingo B. Gazolo**, el negocio de compra y venta de vinos establecido en la calle Santa Fe 3211|13, haciéndose este último cargo del activo y pasivo. Como consecuencia se ha terminado y liquidado la referida sociedad "Varaschin y Cía.". Reclamaciones por el término de ley en el domicilio Santa Fe 3211|13, convenido por las partes.

e.7 oct.-N.° 17.202-v.11 oct.

María Elena de Roel, María Luisa de Vilar y **Arnaldo Pesce**, avisan que venden a **Hipólito Via y José María Barallobre**, la mercería, Paraguay 643, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.

e.7 oct.-N.° 17.099-v.11 oct.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público oficinas Bartolomé Mitre 1164 avisa que **Hnos.**, venden al señor **José González**, su con su intervención los señores **Suárez** negocio de comestibles y bebidas, J. B. Alberdi 1699 esq. Curapaligüe, donde constituyen domicilio las partes para toda reclamación. — Buenos Aires, 7 Octubre 1935.

e.7 oct.-N.° 17.097-v.11 oct.

Takaesu Shinsei, vende al señor **Isami Shimooke**, el negocio de tintorería, sito calle Presidente Luis Sáenz Peña número 787, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.7 oct.-N.°17.146-v.11 oct.

Avisamos que con intervención de los escribanos Victorica y Oliver, Corrientes 1393, el señor **Manuel Fernández González**, con pensión en la calle Corrientes 1886, vende ese negocio, a doña **Dolores Torino de Sánchez** y al señor **Benito Valverde**, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones por el término legal: Corrientes 1393, 1er. piso B.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.7 oct.-N.° 17.144-v. 11 oct.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, Ofc. Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que el señor **Salvador Medolla Tornella**, anula la venta efectuada al señor **Cirilo Zopatti**, del restaurant, Córdoba 1631.

e.7 oct.-N.° 17.095-v.11 oct.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25.°, de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio social calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1935 y distribución de utilidades.

2.°) Elección de tres directores titulares.

3.°) Elección de cuatro directores suplentes.

4.°) Elección de síndico y síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutus.

Buenos Aires, Agosto 1935.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.100-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1935, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. Piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.098-v.24 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio;

2.° Elección de Presidente y dos Vocales;

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.094-v.24 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Billinghurst número 473, a les servirá de boleto de entrada.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección del Directorio por cesación del mandato.

3.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Directorio.

e.7 oct. -N.° 17.145 -v.24 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 28 de octubre a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato;

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.096-v.24 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 34 al 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 24 de octubre a las 16 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Fusión con "La Estrella Inmobiliaria S. A.".

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.094-v.24 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 84. — 1314.

VICTORIA

Compañía de Colonización - Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto 1932

Capital autorizado .... $ 2.112.500.—
» suscripto .... » 2.112.500.—
» realizado .... » 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1935
4.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2.086.652.85	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes		66.052.54	
Maquinarias y herramientas		420.04	
Muebles y útiles		4.903.41	2.158.028.84
II. Activo circulante:			
Mercaderías Hotel Victoria		607.90	
Acciones Victoria C.° de Colonización, Londres		1.424.—	2.031.90
III. Activo disponible:			
Cajas		447.56	
Bancos		8.501.73	8.949.29
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		6.220.54	
Deudores por lotes		12.557.04	18.777.58
V. Activo transitorio:			
Saldo ejercicio anterior		349.680.94	
Gastos Administ., Coloniz. y explotación		38.458.61	388.139.55
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación			5.049.72
			2.580.976.88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)			7.000.—
			2.587.976.88
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		45.197.48	
Debentures	403.684.90		
.|. Fondos depositados a la orden de los fideicomisarios para rescate de debentures	23.567.59	380.117.31	425.314.79
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		20.305.02	
Cuentas en suspenso		9.293.64	
Cuentas de explotación y colonización		13.563.43	43.162.09
			2.580.976.88
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (En garantía) ..			7.000.—
			2.587.976.88

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 oct.-N.° 16.735-v.7 oct.

F. 86 — 1358

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... „: 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	771.596.29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	3.141.419.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	3.185.425.47	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.182.593.75	
Siniestros	2.344.953.85	
Cuentas de orden	40.000.—	
	11.565.989.99	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.971.239.82
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		333.869.16
Cuenta explotación		3.220.881.01
Cuentas de orden		40.000.—
		11.565.989.99

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 oct.-N.° 16.767-v.7 oct.

F. 138. — 830.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" subscripto .... „ 4.600.000
" realizado .... „ 2.437.500
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE
DEL 1.° DE ENERO DE 1935 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1935
38.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		43.855.24
Propiedades inmuebles		650.000.—
Diversos deudores	454.87	31.534.11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		65.602.03
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	454.87	1.270.991.38
HABER		
Casa Matriz	323.73	70.483.49
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores	131.14	4.905.86
Reservas		
Siniestros pendientes		65.602.03
Cuentas de orden		
	454.87	1.270.991.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	779.55	13.474.66
Gastos generales		26.622.07
Siniestros	22.346.13	15.054.82
Reaseguros locales pasivos		374.18
Saldo		4.778.43
	23.125.68	60.304.16
HABER		
Premios	2.606.27	57.601.36
Impuestos s|. pólizas	23.50	2.670.98
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		31.82
Saldo	20.495.91	
	23.125.68	60.304.16

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.4 oct.-N.° 16.763-v.7 oct.

F. 209 — 936

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, S. A.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 3|12|1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22|2|1921.

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	5.000.000.—
" realizado	"	5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	5.001.616.76	
Refecciones edificios	119.634.89	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	36.001.75	
Construcciones	103.180.86	
Embarcaciones	221.318.—	5.481.753.26
II Activo circulante:		
Hacienda y existencias varias	450.799.25	
Títulos y acciones	4.363.274.97	4.823.074.22
III Activo disponible:		
Caja	716.58	
Bancos	8.149.58	8.866.16
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3.869.228.32
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Cuenta explotación:		
a) Gastos generales	29.124.53	
b) Impuestos y patentes	43.184.28	
c) Intereses	122.824.41	195.133.22
		14.378.055.18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	80.000.—	
Depósito de títulos en custodia	4.460.113.09	
Cuotas no exigidas sobre acciones	120.000.—	
Garantía dada a terceros	736.537.—	
Inmuebles administrados por cuenta de terceros	650.000.—	6.046.650.09
P A S I V O		
I Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	516.636.—	6.066.636.—
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	250.000.—	
b) Depósitos de accionistas	1.520.463.35	
c) Idem de otros, a plazo	4.221.407.69	
d) Acreedores varios	20.370.63	8.012.241.67
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta explotación (alquileres, etc.)		194.852.83
V Ganancia:		
Utilidad de ejercicio anteriores	55.824.68	
Ganancias del ejercicio en curso	48.500.—	104.324.68
		14.378.055.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	80.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.460.113.09	
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones	120.000.—	
Acreedor por garantía dada	736.537.—	
Varios por inmuebles administrados por la sociedad	650.000.—	6.046.650.09

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director titular. — A. E. Koch, director titular. — A. E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 oct.-N.° 16.649-v.8 oct.

F. 62 — 887

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
Suscripto	» 1.000.000.—	»
Realizado	» 1.000.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	Parciales $ moneda legal	Totales
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.343.54	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.903.77	3.743.612.37
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	66.248.65	66.248.65
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	9.802.26	10.002.26
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.972.205.—	2.972.205.—
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	118.208.22	
b) Intereses a liquidarse	765.53	
c) Seguros pagados anticipados	2.845.08	
d) Cuentas varias a liquidarse	321.863.29	443.682.12
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	102.663.—	102.663.—
VII. Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	31.115.01	
Gastos de explotación	1.295.694.52	1.326.809.53
		8.665.222.93
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		8.695.222.93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.640.571.61	2.647.164.95
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	103.789.41	
b) Obligaciones a pagar	299.399.66	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.198.098.17
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	1.120.211.39	1.120.211.39
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	1.668.633.41	
Ajuste precio corriente eléctrica ejercicio 1933-34	31.115.01	1.699.748.42
		8.665.222.93
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones depositadas		30.000.—
		8.695.222.93

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 oct.-N.° 16.760-v.8 oct.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Se avisa que con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, con escritorio Alvarez 1036, U. T. 54-0287, se vende el negocio de almacén Quesada 1757, vendedora: **Raimunda Ch de D'Onofrio**. Comprador: **Pierino Bonardi**, reclamaciones término de ley en la oficina del balanceador donde constituyen su domicilio las partes.

e.2 oct.-N.° 16.972-v.7 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Carlos Prapotnick** y **Juana Pockai**, mi despacho de pan, sito Pichincha 1279. **Manuel Canteli.**

e.3oct.-N.° 17.059-v.8 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí al señor **Juan Sánchez y Sánchez**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Juan Bautista Alberdi 1100, esquina Emilio Mitre. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Casimiro Alvarez López.**

e.3 oct.-N.° 17.064-v.8 oct.

Aviso al Comercio, **Seiju Hokama**, ha vendido su negocio de tintorería "Tokio", Avenida La Plata 1196. a **Kochi Ynafuku**. Reclamos de ley, a martillero J. R. Barragán, Sarmiento 412, domicilio **ambos** contratantes.

e.3 oct.-N.° 17.053-v.8 oct.

Capallo y Fasce, Mart. Balanc., Gurruchaga 1945, al comercio, que con su intervención venden el negocio de pizzería de Rivera 440. Compradora **María Delia Lovesio Vda. de Rossi**. Vendedores **Juan Cóppola; Domingo Farina**. Reclamos de ley **en** nuestras ofic.

e.3 oct.-N.° 16.993-v.8 oct.

Se hace saber que don **Rafael Pasquini** vende a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, "E. Avancini y Compañía"**, su negocio y establecimiento industrial establecido en la calle Manuel García N.° 124.

La venta se efectúa libre de pasivo.

Cualquier reclamo deberá formularse dentro del término de ley, ante el Escribano don M. Pérez Aliendro, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 651, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

e.2 oct.-N.° 17.011-v.7 oct.

Abraham Koremblit, rematará sin base y al mejor postor, la zapatería Internacional, de **Gernazian Hus**, por cuenta y orden de los dueños, **el día 9 del cte.**, a las 16 horas, y días subsiguientes, en la calle Corrientes 3450.

e.4 oct.-N.° 17.078-v.9 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio almacén sito en esta ciudad, calle Chubut números 102 y 104, esquina Ramos Mejía. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan González**. Compradores: **José Martínez y Manuel Leobalde**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

e.4 oct.-N.° 17.019-v.9 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4859, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Francisco Buceta**, vende su negocio de rottisería y bar, sito Martín García número 701, a los señores **Ramos & Suárez**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.5 oct.-N.° 17.725-v.10 oct.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Martha Lucht**, mi negocio café-bar, calle 25 de Mayo 627.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Enrique Heitzer.**

e.4 oct.-N.° 17.020-v.9 oct.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que **José Rodríguez y Manuel Cribeiro**, venden a **Higinio Fernández** el café bar, Victoria 1430. — Reclamos en México 1112, donde constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 17.104-v.9 oct.

Tomás Puente, vende al señor **Tadaichi Sumida**, su negocio de tintorería, sito en la calle Díaz Vélez N.° 4010, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.3 oct.-N.° 17.015-v.8 oct.

Ezequiel González, martillero público, Cangallo 1230, piso 1.° y Pergamino 676, al comercio avisa que por su intermedio se vende bajo inventario el almacén sito en Pergamino 689. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Bustinza**. — Comprador: **Miguel Alejandre**, ambos domiciliados en el mismo.

e.2 oct.-N.° 16.886-v.7 oct.

Francisco Gandini y Ernesto Motto, han vendido el negocio de mercería. Victoria 3802 a **Eloísa Abalo de Ovington y Emma Abalo**. — Ambas constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos dentro del término de ley.

e.4 oct.-N.° 17.110-v.6 oct.

Aviso: con intervención del martillero público José Vilas, Chile 427, **Melchor González**, vendió a **Prudencio Alvarez**, la lechería Chacabuco 950, domicilio de ambos.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.5 oct.-N.° 17.091-v.10 oct.

Aviso: he vendido mi negocio despacho vinos y cervezas Artigas 3756 a **Gelsomino Di Menna y Alberto De Liendo**. — Reclamos término ley, allí, donde todos constituyen domicilio. — Vendedor: **Luis J. Vecino.**

e.5 oct.-N.° 17.090-v.10 oct.

Colombo y Garbero, balanceadores, avisan que el señor **Gabriel Perelló**, vende a **Carmen Dobal**, el restaurant, calle Avellaneda 302. — Reclamos término ley en Moreno 1924, domicilio constituído por las partes.

e.2 oct.-N.° 17.004-v.7 oct.

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Néstor Domingo Aramburu**, vende a **Manuela S Ibosa de Bóo**, la fonda y alojamiento Salta 1772, donde constituyen domicilio.

Reclamos ley en Pozos 33.

e.5 oct.-N.° 17.124-v.10 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Modesto Guntin**, vende su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito Cangallo 4003, a los señores **Teijeiro & Maroto**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.5 oct.-N.° 17.126-v.10 oct.

Sebastián Micheli, vende a **"Finaco" Sociedad Anónima**, su negocio de reparto de productos de lechería, calle Agrelo número 3314.

Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.° piso, izpuierda.

e.4 oct.-N.° 17.102-v.9 oct.

Tomás de la Peña, vende a **José Rey**, su negocio de taller de planchado, de Uruguay 1063.

Reclamaciones en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 17.040-v.9 oct.

Franco y Cía., Río Bamba 188, al comercio avisan: el señor **Francisco Palacio**, vende al señor **Celestino Bayo**, su negocio despacho pan, Sáenz Peña 112.

Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-N.° 17.023-v.9 oct.

Rafael Canuti, martillero público Guanacache 5169, hace saber por cinco días, que el 21 de Octubre, a las 10 horas, rematará la peluquería Guanacache 5177, de doña **Ana Cocca.**

e.5 oct.-N.° 17.142-v.10 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Guatemala N.° 4801, esquina Serrano. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal, vendedor: **José Olivieri**, compradores: **Manuel Orge y Fermín Villaveirán**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

e.5 oct.-N.° 17.141-v.10 oct

Pedro Civallero avisa al comercio que he vendido mi negocio de cigarrillos y caramelos, sito en la calle Cangallo 1523, a don **Pedro Fernández**. Reclamaciones dentro de ley. Reconquista 144, — escrit. 23.

e.2 oct.-N.° 16.974-v.8 oct.

M. Petruschansky, martillero público, Cangallo 3391, avisa que **Jacobo Portnoy** vende a **Szeil Brimer**, la lechería Espinosa 1999. — Reclamaciones ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.2 oct.-N.° 16.896-v.7 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos al señor **David Vazquez Turón**, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias.**

e.2 oct.-N.° 16.891-v.7 oct.

Se hace saber que **Eusebio San Juan**, vende a **Rodolfo Fermoselle**, su negocio de fotografía, sito calle Federico Lacroze 3827, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.2 oct.-N.° 17.051-v.7 oct

A los efectos legales se hace por cinco días que **Juan Lerose**, tiene convenida la venta del negocio de fábrica de pastillas y caramelos, calle Gascón 1071, a don **Italo Verdechia**, domicilio de ambos Gascón 1071.

e.2 oct.-N.° 16.969-v.7 oct

Convocatorias Anteriores

SCHUCHARD, SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 222, piso X, estudio del doctor Williams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.024-v.22 oct.

Sociedad Anónima

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1935, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.116-v.22 oct.

A. GRIMALDI

Sociedad Anónima Comercial

CASA GRIENSU

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 26 de Octubre de 1935, a las 15, en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 7.° ejercicio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.018-v.22 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Ampliación de la autorización concedida por la Asamblea del 26 de octubre de 1932, para comprar acciones de la propia sociedad y reducción del capital social, como consecuencia de estas adquisiciones.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, por dos años, uno por un año; cuatro Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.4 oct.-N.° 17.037-v.22 oct.

KROPP & CIA., S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Lima 339. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de octubre de 1935, a las 12 horas en el local social, Lima 339, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Presidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente

e.4 oct.-N.° 17.069-v.22 oct.

LA INMOBILIARIA
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1935 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLI Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, comprendida la proposición sobre el destino del Fondo de Previsión General.

2.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLII.

4.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente.

e21 sept.-N.° 16.690-v8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

b) Elección de tres Directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.4oct.-N.° 17.067-v.22 oct.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elegir dos Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 16.992-v.21 oct.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 Octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General al 30 Junio 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 17.055-v.21 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2231, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Acta.

2) Memoria.

3) Balance General e Informe del Síndico.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

5) Donación Hospital Israelita.

6) Proyecto "Sucursal Once".

7) Elecciones de: un Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales; 5 Vocales suplentes.

El Directorio.

e.25 sept.-N.° 16.727-v.10 oct.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.1.° oct.-N.° 16.948-v.11 oct.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el artículo 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 17.009-v.19 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 23 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.966-v.19 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 11 de octubre corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso, el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 6.°

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 16.697-v.3 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1935 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inf. del Síndico, correspondientes al Ejercicio trminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 16.910-v.17 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

El Directorio ha fijado el 16 de Octubre a las 18,30 horas para continuar la Asamble Ordinaria en el Grand Hotel, Florida 25. Se tratarán los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

2.° Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

E. R. Guppy, secretario tesorero.

e.3 oct.-N.° 17.057-v.15 oct.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

Callao 86 — U. T. 47 - 9792

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de octubre de 1935, a las 17 horas, en Callao 86, piso 3.° derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° Reducción del capital suscripto.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 17.012-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos, en Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.780-v.18 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Florida 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memória, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Designación de dos Directores titulares, por el término de 3 años.

3.° Designación de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 17.006-v.19 oct.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1935 y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por dos años por los Accionistas de la serie "A" y uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1935-1936 (artículo 22 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Víctor Valdani, vicepresidente.
e.26 sept.-N.° 16.756-v.10 oc.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935
2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.733-v.11 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.736-v.11 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Asignación del Presidente.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.731-v.11 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Directorio.
e.25 sept.-N.° 16.726-v.11 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo días de la convocatoria y obtener el certificado de entrada, (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.
P. Luis A. Meincke, secretario.
e.25 sept.-N.° 16.723-v.10 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de octubre 1935, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Asignar cargos administrativos a Directores y fijar sus remuneraciones.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 16.971-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CORRALES S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.857-v.15 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
El Directorio.
e.19 sept.-N.° 16.600-v.9 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de de junio 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de octubre, a las 11 horas 30 minutos, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firamr el acta.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 17.131-v.23 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en Reconquista N.° 240.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico. Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1935.
El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.034-v.22 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.
Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e.30 sept.-N.° 16.909-v.22 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de octubre de 1935, a las 14,30 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director titular, un Directos suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.23 sept. -N.° 16.613 -v. 9 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
— El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.813-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CIMARRON"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.40 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.851-v.15 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1935.
El Directorio.
e.26 sept.-N.° 16.754-v.14 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1935 a las diez horas en el domicilio de la Sociedad calle Santa Fe 3554 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta y Registro de Asistencia.
El Director.
e.26 sept.-N.° 16.757-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de Octubre 1935 a las 15.30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir, Directorio, Comité y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e.3 oct.-N.° 17.052-v.21 oct.

"COMPAÑIA MINERA GUANCHIN"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.852-v.15 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1935, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.23 sept.-N.° 16.612-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de junio 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares dos por tres años y uno por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación.

El Presidente
e.23 sept.-N.° 16.611-v.9 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 42 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las 18.30 horas, en nuestro local social de la calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad.
2.° Elección de un Comisión Liquidadora, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra sociedad, sus acciones con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 16.716-v.10 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del trigésimo ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo., proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, para un período de tres años, y de un Director suplente, para igual plazo.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° designación de dos Acc. presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia.

El Directorio

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.5 oct.-N.° 17.136-v.23 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1935, a las 17,30 horas, en el local Social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según Art. 25 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.
5.° Nombramiento, por la Asamblea, de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.
El Directorio.
e.5 oct.-N.° 17.043-v.23 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Consideración del estado social de la sociedad y modificación de estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
El Directorio.
e.24 sept.-N.° 16.628-v.10 oct.

G R A F A

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de julio 1935.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.4 oct.-N.° 17.039-v.22 oct.

"MERCADO INTENDENTE BULLRICH"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1935, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 499,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico.
2.° Designación de dos directores titulares y un director suplente, por dos años.
3.° Designación de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Carlos Caimi, presidente.
e.4 oct.-N.° 17.038-v.22 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Octubre de 1935

Por resolución del Directorio de la sociedad Ustariz & Cía., Ltda., S. A. Comercial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Si se reformasen las disposiciones estatutarias relativas a la composición del Directorio, elección de los Directores titulares y suplentes que constituirán el primer Directorio una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.
El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de octubre a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° oct.-N.° 16.933-v.18 oct

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo-primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.965-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre 1935, a las 9 horas, en el local social Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XXIII ejercicio terminado el 31 de julio 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.888-v.19 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)

Corrientes N.° 922, 4.° piso - Bs. Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 octubre 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la comisión liquidadora durante el 10° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935. — Balance general.

2.° Elección de un director en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann, que terminó su mandato.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración a la comisión liquidadora.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia, se recuerda el artículo 28 de los estatutos. Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen, serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.2 oct.-N.° 16.894-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1935, a las once horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 504, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.882-v.19 oct.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Octubre 1935, a las 16 horas, en el local social calle Darwin número 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informes del Consejo de Administración referentes a las resoluciones de las Asambleas del 30 de Abril y 27 de Diciembre de 1934.

2.° Cambio de denominación y objetos de la Sociedad (Reforma de los artículos 1.° y 2.° de los Estatutos Sociales).

3.° Prórroga de la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1960 (Reforma del artículo 4.° de los Estatutos Sociales).

4.° Consideración del Balance de Saldos al 30 de Junio de 1935 y reducción del capital Social emitido e integrado mediante devolución a los señores Accionistas de una parte de su capital.

5.° Resultando aprobado el punto anterior, reducir el Capital Social autorizado y el valor nominal de las acciones (Reforma del artículo 5.° de los Estatutos Sociales).

6.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales y de cualquier artículo que resultara afectado por las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

7.° Canje de las acciones en circulación con títulos de nueva emisión.

8.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social calle Darwin número 1154, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado a los efectos de la Asamblea, en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.

e.2 oct.-N.° 16.883-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores provisionales.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.781-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CARRIZAL S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.20 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.856-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acto de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.27 sept.-N.° 16.791-v.17 oct.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 31 de Octubre a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1935.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.1.° oct.-N.° 16.927-v.18 oct.

CASA JACOBO PEUSER S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 23 de Octubre de 1935 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, doctor Carlos F. Gómez y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 16.926-v.23 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1935.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.27 sept.-N.° 16.793-v.18 oct.

"COMPAÑIA MINERA CANADIENSE DE ORO, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.853-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA RAMBLONES, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.854-v.15 oct.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 sept.-N.° 16.614-v.9 oct.

F. H. SCHMIDT
Empresa Constructora, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio

e.27 sept.-N.° 16.775-v.14 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio de la Sociedad, terminado 30 junio 1935.
2.° Nombramiento de un director en reemplazo del saliente.
3.° Pedir la cancelación de las autorizaciones de venta conferidas por actas Nos. 74 y 100.
4.° Designación de un síndico titular por el término de un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 1935. — El Presidente.

e.30 sept.-N.° 16.912-v.17 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpilleras, Lonas y Otros Envases
Buenos Aires, Rivadavia 656 y 658

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 10 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 656, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años, un Director suplente, por un año; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — William H. Krabbe, secretario.

e.19 sept.-N.° 16.595-v.7 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, que renunció, y cuyo mandato durará hasta la terminación del período del renunciante (Art. 25 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde consta el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.686-v.8 oct.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.671-v.7 oct.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

Convócase a los accionistas, de acuerdo al artículo 32.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1935, a las 18 horas, en Callao 295, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación de los Estatutos.
2.° — Resoluciones pertinentes y poderes especiales al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13.° de los Estatutos, a los efectos de poder intervenir en la Asamblea.

El Directorio

e.20 sept.-N.° 16.660-v.7 oct.

"LA ARMONIA"
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 10 de octubre, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, un suplente y Síndicos.
4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.676-v.9 oct.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1935, a las 14 horas, en la calle Victoria 486, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y su remuneración.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.071-v.22 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDA SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio de la sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.704-v.8 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.664-v.10 oct.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término de la duración de la Sociedad por diez años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 16.957-v.17 oct.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 16 de octubre de 1935, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente. plente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.785-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Av. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 18 de octubre 1935, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio 1935.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por dos años, de un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ne la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.786-v.15 oct.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual del directorio, informe del síndico y repartición de utilidades.
2.° Remuneración extraordinaria de la gerencia.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por parte de los tenedores de acciones primera preferencia.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.
5.° Designar dos accionistas que suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.952-v.15 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1935, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente ..

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 12 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos,
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.28 sept.-N.° 16.833-v.16 oct.

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA"
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre a las 15 horas en Agüero 352 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.832-v.16 oct.

WILL L. SMITH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1935 a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443-47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares.
3.° Elección de 3 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e28 sept.-N.° 16.829-v16 oct.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Esteban Semmartín, Raúl E. Dubecq, Andrés Barón Supervielle y Fernando Durán, que renunciaron.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 16.834-v.22 oct.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Cía. de Productos de Química, S. A.)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de ols Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del directorio y del balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Aasmblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.901-v.16 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 14 de enero de 1927

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, e informe del señor Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Damián J. Maggi y señor Arturo Abriani, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Andrés Guagnini, secretario.
e.28 sept.-N.° 16.846-v.15 oct.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre 1935, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 sept.-N.° 16.839-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1935, a las 9,30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor Germán Müller, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente
e.24 sept.-N.° 16.620-v.10 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio 1935, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscrito.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.
El Secretario.
e.4 oct.-N.° 17.029-v.22 oct.

"COMPAÑIA MINERA CAROLINA S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15,10 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.j55-v.15 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
32 Ejercicio: 1.° de julio de 1934 - 30 de junio de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1935, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 17.058-v.21 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.4 oct.-N.° 17.101-v.24 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.

2.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|936.

3.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.036-v.22 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.3 oct.-N.° 16.995-v.23 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

El Síndico, conjuntamente con los integrantes del Directorio, convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los actos del Directorio desde que asumió el cargo hasta la fecha de la Asamblea.

2.° Elecciones para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.3 oct.-N.° 16.986-v.21 oct

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 890

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 890, (primer piso), el día 28 de Octubre de 1935, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares por tres años y tres Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 17.138-v.23 oct.

"AZVEL" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de octubre de 1935, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social Maipú 71, piso 3.°, escritorio 308, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos miembros del Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Ramón S. Gómez, secretario.

e.5 oct.-N.° 17.047-v.23 oct.

Sociedad Anónima "INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA"

En mi carácter de Interventor Judicial designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Sociedad Anónima Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", que tramita actualmente por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Bienes Raíces, sito en la calle Reconquista 336, a las 16 horas, del día 22 de Octubre de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar todas las acusaciones formuladas contra los Directores que actuaban en la fecha del auto en que se decretó esta Intervención.

2.° Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, es indispensable depositar hasta tres días antes, en el Escritorio del Interventor, calle Rodríguez Peña número 1177, de 17 a 19 horas (menos Sábados y feriados), las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

e.4 oct.-N.° 17.103-v.22 oct.

FERRUM
INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 25.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29.° de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935

El Directorio

e.30 sept.-N.° 16.913-v.17 oct

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de los mismos.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.629-v.10 oct.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General, al 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.816-v.15 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cinco directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación del honorario del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 1935.

El Presidente

e.27 sept.-N.° 16.777-v.15 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

— El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.678-v.7 oct.

SOCIEDAD "ITALIA UNITA DE M. S.", FTE. GEN. ROCA

Convócase a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
2.° Aprobación Balance e inventario.
3.° Elección del nuevo Consejo Directivo.
4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.5 oct.-N.° 17.092-v.10 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

Rafael Herrera Vegas, presidente.

e.5 oct.-N.° 17.085-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 17.119-v.26 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 17.122-v.23 oct.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1935, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración de Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

e.5 oct.-N.° 17.127-v.23 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de octubre de 1935, a las quince horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785, (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Autorizar al Directorio para tratar con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza la entrega al mismo de los edificios, construcciones y plantíos existentes, así como los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etc.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de un Director titular por un año en reemplazo de un Director fallecido y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Roque Sáenz Peña N.° 785 (1.° piso). Buenos Aires.

El Directorio

e.7oct.-N.° 17.130-v.28 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 19 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., necesarios para el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIAL REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Asilo Colonial Regional Mixto de Retardados, en Torres. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén, leche de vaca, Combustibles; artículos de electricidad; Lubrificantes etc.; Ropería; Materiales de zapatería, Bazar y Menaje y Cocina; artículos de limpieza; Utiles de escritorios, libros y formularios; Albañilería y pinturería; Materiales para instalaciones, Maderas; Material de imprenta; Herramientas y materiales talleres; Relojes de Control y esferas para los mismos; Arneses y Artículos de talabartería; Materiales y útiles de labranza; Productos químicos para agricultura; Forrajes y Afines; Semillas y Plantas, Lavado y desinfección; Materiales para reparación y mantenimiento de vehículos; Material de enseñanza, gimnasia y Banda de Música.

Torres, Septiembre 30 de 1935.

El Director

e.30 sept. v.8 oct.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

de Concepción del Uruguay

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; vestuario, menaje y cocina; artículos de escritorio, formularios, etc.; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas, material de talleres, etc.; animales y útiles de labranza, forrajes, plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos; útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones; farmacia, instrumentos de cirugía; rayos X y artículos de farmacia.

Concepción del Uruguay, Octubre 4 de 1935. — El Director.

e.4 oct. v.14 oct.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, "DOCTOR DOMINGO CABRED". — OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, electricidad, mercería, farmacia, medicamentos, útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos, menaje, cocina, artículos de limpieza, bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación, reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, servicios y materiales sanitarios, etc.

Open-Door, Octubre 3 de 1935. — El Vicedirector.

e.3 oct.-v.11 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

En La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisi-

ciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etc, ropa blanca, confección, etc., menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones; conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas, materiales de talleres, etc., forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 30 de 1935.

El Director

e.30 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, para la venta de envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.5 oct.-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de uniformes de verano y calzado, para el personal del Cuerpo de Guardas Costas de la Dirección General de Aduanas, para el año 1935, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.5 oct. v.15 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre 1935, del siguiente empréstito: Bonos de Pavimentación, Leyes números 11.593 y 12.109-7.ª Serie, m$n. 54.900. — valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir de la fecha de aceptación de los mismos hasta el día 31 de octubre entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

e.30 sept. -v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sec. 23.ª; debiendo tener, como mínimo, doce habitaciones y ser de bajos y estar comprendida entre las calles Callao, Corrientes, Pueyrredón y Alsina.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de 2 moneda nacional, acompañadas de un plano, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes del día y hora indicados precedentemente, en que tendrá lugar la licitación en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a Secretaría (Victoria 344), en horas de oficina.

Dirección de Administración, Septiembre 26 de 1935.

e.3 oct. v.11 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión de Radium, con destino al Hospital Nacional de Clínicas, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse de la Secretaría de esta Facultad de Ciencias Médicas, de 10 a 12 horas, en días hábiles.

El Secretario.

Córdoba, Octubre 4 de 1935. — El Secretario.

e.5 oct.-v.15 oct.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, material radiográfico y vendas de cambric, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Contador.

e.1.° oct. v.9 oct.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, café y té, combustibles, carnes, frutas y verduras, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, sal, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones, con destino al Hospital y a la Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Contador.

e.1.° oct. v.9 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para la provisión de guantes de abrigo, espuelas, cepillos, aparatos para afeitar, cucharas, cuchillos, tenedores, jarros, platos, brochas para afeitar y corchos para tapones de caramañolas, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario.

e.30 sept.-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre 1935, a las 15 horas, para la construcción de un tinglado para yeguas puras y alojamiento anexo para peones, en el Haras "General Lavalle" (Tandil).

Por planos, pliegos de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel Director General.

e.2 oct-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de octubre de 1935: "Ciudadela"; hora 16.15: "Construcción de un cerco de alambre tejido", en el perímetro del campo de instrucción del Regimiento N.° 1 de Artillería (presupuesto oficial: pesos 22.597.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.2 oct. v.10 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de licitación para la construcción de un pabellón de cirujía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 31 de Octubre próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste Alzado" de un pabellón en la Primera Región Naval, en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones (Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios).

En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, precio pago de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con 50|100 moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y los subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.00 moneda nacional). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.2 oct.-v.10 oct.

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 5.° piso. Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un pabellón de cirugía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.2 oct-v.10 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la adquisición de diez (10) camiones con destino a la División Defensa Agrícola, a fin de ser utilizados en la campaña contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Noviembre de 1935 a las 10 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e4 oct.-v7 oct.
e.31 oct.-v.2 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 Noviembre 1935, por: válvulas (pliego 3460), a las 14 horas; hojalata (3461) 14 y 20 horas; litografiado hojalata (3462) 14 y 40 horas; boquillas, tapitas, etc. (3463) 15 horas; víveres frescos (3464) 15 y 15 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 oct. v.15 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 28 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.3 oct. v.8 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 15.950. D. C. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aies, Septiembe 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 sept.-v.7 oct.

(Expte.: 19.729 D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — B. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 oct.-v.9 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Río I.°, pesos 644.865.

Hasta el día 2 de octubre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 sept.-N.° 2.271-v.14 sept.
e.4 oct.-N.° 2.271-v.8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. Tramo: Corrientes - San Cosme y San Cosme -Itatí. Pv. de Corrientes $ 122.886.

Hasta el día 2 de octubre en el Juzgado Fed. de Corrientes o para el día 8 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

e.9 sept.-N.° 2267-v.12 sept.
e.4 oct.N.° 2267-v.8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Indacochea, pesos 38.086.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 oct.-N.° 2332-v7 oct.
e28 oct.-N.° 2332-v31 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Gualeguaycito en el camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, $ 90.630.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 2331-v.7 oct.
e.26 oct.-N.° 2331-v.30 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Cabrera, de Cabrera a Ucacha y Los Paraísos, $ 19.657.—

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del puente sobre el canal de desagües del Arroyo Cululú, en el camino de Tucural a Palacios, $ 11.085.

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alegre hacia Gándara y hacia Ranchos, pesos 36.013.—

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.5 oct.-N.° 2.342-v.9 oct.
e.31 oct.-N.° 2.342-v.5 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 1040|1935

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaico granítico y zócalo para los mismos, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego número 1040|1935.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 8 de noviembre de 1935, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Tucumán, Santa Fe y Paraná, y retirado de la Tesorería General, San José 180° 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 2 moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 oct.-v.9 oct.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos F. Roig** y **Carlos Von Yeck**, para que por sí o apoderados comparezcan a responder de los cargos que surgen a nombre de los mismos del expediente número 19|58-D-1931 (Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.2 oct.-N.° 84 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le ha formulado por resolución número 795 de fecha 8 de Febrero ppdo., por la suma de $ 8.302.50 m|n., por distintos conceptos, durante su actuación en la Chacra Experimental de Guatraché, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 oct.-N.° 83-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publica de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,10 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142

Vapor Alfonso Penna; paquete 7.850; fecha de entrada al puerto: Diciembre 13|934; marca A. C.; número 1; 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 143

Vapor N. Prince; paquete 7.977; fecha de entrada al puerto: Diciembre 20|934; marca La Nación; número 1, 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 144

Vapor H. Patriot; paquete 8.192; fecha de entrada al puerto: Diciembre 28|934; marca (B. A. 266); número 4; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 145

Vapor Western Prince; paquete 4; fecha de entrada al puerto: Enero 2|935; marca Dunlop; números 16|21; 6 piezas.

Legajo de rezagos N.° 146

Vapor Pan América; paquete 144; fecha de entrada al puerto: Enero 9|935; marca M. B. 18; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 147

Vapor Americán Legion; paquete 7.492; fecha de entrada al puerto: Noviembre 28|934; marca A 18 - Patco; números 1|6; 6 fardos.

Legajo de rezagos N.° 148

Vapor Marquesa; paquete 4.389; fecha de entrada al puerto: Julio 21|934; marca La Erica; número 7; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 149

Vapor Neptunia; paquete 8.209; fecha de entrada al puerto: Diciembre 31|934; marca A. Kroyatin; número 4900; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 150

Vapor H. Brigade? paquete 7.899; fecha de entrada al puerto: Diciembre 16|934; marca C. Z. y P.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 151

Vapor Madrid; paquete 8.143; fecha de entrada al puerto: Diciembre 27|934; marca S. M. 4356; números 12|14; 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 152

Vapor Alchiba; paquete 558; fecha de entrada al puerto: Enero 22|935; marca B. L. C.; números s|n.; 27 fardos.

Legajo de rezagos N.° 153

Vapor Monte Sarmiento; paquete 3.605; fecha de entrada al puerto: Junio 20|933; marca O. P. M.; números 372|80; 9 cajones.

Legajo de rezagos N.° 154

Vapor Monte Sarmiento; paquete 168; fecha de entrada al puerto: Enero 10|935; marca s|m.; número 42|816; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 155

Vapor Florida; paquete 143; fecha de entrada al puerto: Enero 9|935; marca S. L. S. A. 2267|90; números 155|4|95; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 156

Vapor Santos Marú; paquete 7.712; fecha de entrada al puerto: Diciembre 7|934; Marca S. H.; número 259; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 157

Vapor Aegina; paquete 8.026; fecha de entrada al puerto: Diciembre 21|934; marca Richard Freund; números 1|3; 3 paquetes.

Legajo de rezagos N.° 158

Vapor Emergency Aid; paquete 8.244; fecha de entrada al puerto: Diciembre 31|934; marca S. H.; número s|n., 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 159

Vapor Emergency Aid; paquete 8.244; fecha de entrada al puerto: Diciembre 31|934; marca G. B. C.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 160

Vapor Corinaldo; paquete 108; fecha de entrada al puerto: Enero 7|935; marca Dunlop 22; números 784|87; 4 piezas.

Legajo de rezagos N.° 161

Vapor Neptunia; paquete 6.951; fecha de entrada al puerto: Noviembre 13|933; marca A. Z.; número s|n.; 97 cajones.

Legajo de rezagos N.° 162

Vapor Neptunia; paquete 6.951; fecha de entrada al puerto: Noviembre 13|933; marca A. Z.; números s|n.; 800 cajones.

Legajo de rezagos N.° 163

Vapor Campana; paquete 7.724; fecha de entrada al puerto: Diciembre 9|934; marca Indiano; números s|n., 100 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 164

Vapor Mendoza; paquete 7.515; fecha de entrada al puerto: Noviembre 28|934; marca Indiano; números s|n.; 100 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 165

Vapor C. de Buenos Aires; paquete 8.053; fecha de entrada al puerto: Diciembre 22|934; marca A. V.M.; números 1|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 166

Vapor Ciudad de Buenos Aires; paquete 64; fecha de entrada al puerto; Enero 5|935; marca M. y C.°; números 1|4; 4 esq.

Legajo de rezagos N.° 167

Vapor Anna C.; paquete 7.998; fecha de entrada al puerto: Diciembre 20|934; marca Pedro Núñez; números s|n.; 18 cilindros.

Legajos de rezagos N.° 168

Vapor Monte Sarmiento; paquete 168; fecha de entrada al puerto: Enero 10|935; marca S. T. S.; número 22; 1 cajón.

El Jefe
e.5 oct. v.10 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Cativa de Arias**, para sí y su hija menor María Mercedes Arias, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Ramón Justo Arias.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Prosecretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Tasso Vignoli**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Torcuato Tasso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.
El Prosecretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Inés Camponoro de Giobbiani**, por sí y sus hijos menores María Angélica y Juan Francisco Giobbiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Pedro Giobbiani.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.
El Prosecretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Teresa Maffia de Choplín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando León Choplín.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Fitz Patrick de Mac Goey**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Mac Goey.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Vargas de Mora**, por sí y sus hijos menores Lidia Carmen y Segundo Negri Mora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Julio Mora.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Cativa de Arias**, por sí y su hija menor María Mercedes Arias, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Justo Arias.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935
El Secretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Anatilde Pueta de Larger** y doña **Francisca B. de Larger**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan Roberto Larger.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Zuttion**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Teófilo Fontenla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arias o José María de Dios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — El secretario.
e.21 sept.-v.26 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salustiano Farfán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Melik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Pera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Daniel Castañeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept.-v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier Bindarás**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado doña **Alejandrina María Ruiz de Vitola**, en su carácter de viuda del ex Agente Meritorio de la Policía de la Capital, don Juan Manuel Vitola.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Inés Camponovo de Giobbiani**, para sí y sus hijos menores María Angélica y Juan Francisco Giobbiani, en su carácter de viuda e hijos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Pedro Giobbiani.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Prosecretario.
e.5 oct.-v.8 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora.**
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.
e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germann**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cestino Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1286 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 oct. N.° 1531 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — E. N. Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vocatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercebimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 oct.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar.**
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Dellcye, secretario.
e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1479 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1480 s|p.p.-v.21 oct.

Pir disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercebimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1481 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lincoln entre Lacar y Morán, parroquia 21 A, manzana 151, parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.3 oct.-N.° 1482 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti.**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llaam y emplaza por el término de quince días, aeontar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publición del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.447), bajo apercebimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Júez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes N.° 1940, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.853), bajo apercebimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 oct.-N.° 1485 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Maure entre las de Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 857, parcela 10 del Catrasto Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercebimiento de designarse al Defenors de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1486 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ubaldo Aguiar**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Grin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.353 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Stevenazzi**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.354 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Pío González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.352 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio I. Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.356 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Murriaz**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.357 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel Victor Nieto**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.11 sept.-N.° 1.358 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.11 sept.-N.° 1371 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1372 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1373 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Revello**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1328 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arufe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.344 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dalmiro Lorenzo Guiñazú**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.345 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Choptovi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 1.346 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Jugado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.347 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Ozobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Alfonso Ferro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01338 s|p|p.-v 16 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1363 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Lero Larrieu de Valdez**.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 sept.-N.° 01331 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel M. Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.351 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Pireddu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.376-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Ju[...] Civil, llama por treinta días a hered[...]ros y acreedores de **Francisco Guezm[...] García**, cuyo juicio sucesorio tramita [...] la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. [...] Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.355 s|p.p.-v.16 o[...]

Se cita por treinta días, a los q[...] se consideren con derecho en la Suc[...]sión de **David Arias**, que tramita [...] el Juzgado del doctor Raúl Peraz[...] Naón, Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. [...] Federico Luis Trujillo, secretario.

e.11 sept.-N.° 1327 s|p.p.-v.16 o[...]

Por disposición del señor Juez [...] Instrucción en lo Criminal de la Ca[...]tal de la República Argentina, doc[...] Antonio Lamarque, se cita, llama y [...]plaza a **Miguel Angel Peralta**, para [...] dentro del plazo de treinta días, [...] serán contados desde la primera pu[...]cación del presente, comparezca a [...]tar a derecho en la causa que se le [...]gue por el delito de hurto, bajo ape[...]bimiento, si así no lo hiciere, de [...] declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1[...] — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju[...]cia, calle Talcahuano y Tucumán, [...]cer piso.

e.11 sept.-N.° 01.374-s|p.p.-v.16

Por disposición del señor Juez de [...]trucción en lo Criminal de la Cap[...] de la República Argentina, doctor [...]tonio Lamarque, se cita, llama y em[...]za a **Pedro Oscar García y Alberto M[...]reira**, para que dentro del plazo [...] treinta días, que serán contados d[...] la primera publicación del presente, [...]parezcan a estar a derecho en la ca[...] que se les sigue por el delito de hu[...] bajo apercibimiento si así no lo hici[...] de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1[...] — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de J[...]sia, calle Talcahuano y Tucumán, t[...] piso.

e.11 sept.-N.° 1370 s|p.p.-v.16.

El señor Juez de Paz Letrado [...] Juzgado N.° 2, doctor don Adrián [...]nández Moujan, llama por treinta [...] a herederos y acreedores de don **An[...] Corsi**.

Buenos Aires, Agosto 21 de 193[...] Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 01332 s|p|p.-16

Por disposición del señor Juez d[...]trucción en lo Criminal de la C[...] Federal, doctor Luis A. Barberis, [...]ta, llama y emplaza a **Juan Luis M[...]to**, procesado por el delito de hom[...] para que dentro del término de t[...] días, a contar desde la primera p[...]ción del presente, comparezca a[...] Juzgado y Secretaría del autoriza[...] estar a derecho en la causa que se [...]gue, bajo apercibimiento de ser d[...]do en rebeldía, de acuerdo con l[...]posiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 19[...] Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de [...]cia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1.348 s|p.p.-v.

El Juez doctor Rafael D. M[...] cita y emplaza, a los herederos y [...]dores de don **Adolfo Weiman**, por [...]mino de treinta días, dentro d[...] deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1[...] Julián C. Alderete, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v

El Juez doctor Raúl Perazzo N[...]ta por treinta días a herederos o [...]dores de don **Juan Martín Arias**.

Buenos Aires, Septiembre 12 d[...] — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 sept.-N.° 1431 s|pp.-v

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, ita por treinta días, a herederos y acreedores de don Enrique Francisco Ba-es Peralta.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — oaquín J. Darquier, secretario.
e.11 sept.-N.° 01342 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Ins-ucción de la Capital Federal, doctor quileo González Oliver. cítase por trein-días a Jorge Echeverría, a fin de que omparezca a estar a derecho en el su-ario que se le sigue por el delito de irto, bajo apercibimiento de ser decla-do rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — ernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Ins-ucción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Ernesto González Gow-id, se cita, llama y emplaza a la pró-ga Elena Roque, procesada por el deli-de hurto, para que dentro del término treinta días, a contar desde la prime-publicación del presente, comparezca e su Juzgado y Secretaría del auto-ante, a estar a derecho en la causa se le sigue, bajo apercibimiento de declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
uenos Aires, Agosto 29 de 1935. — acio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.350 s|p.p.-v.16 oct.

or disposición del señor Juez de Ins-ción en lo Criminal de la Capital eral, doctor Luis A. Barberis, se ci-llama y emplaza a Palmira García, esada por el delito de hurto, para dentro del término de treinta días, ntar desde la primera publicación presente, comparezca ante su Juzga-Secretaría del autorizante, a estar recho en la causa que se le sigue, apercibimiento de ser declarado en día, de acuerdo con las disposicio-le la ley.
enos Aires, Agosto 29 de 1935. — mio Sosa, secretario.
cal del Juzgado: Palacio de Justi-Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1.349 s|p.p.-v.16 oct.

disposición del señor Juez de Ins-ión en lo Criminal de la Capital al, doctor Ernesto González Gow-se cita, llama y emplaza al prófu-rturo Remandé o Ignacio Ponfil, sado por el delito de hurto, para entro del término de treinta días, tar desde la primera publicación esente, comparezca ante su Juzga-Secretaría del autorizante, a estar cho en la causa que se le sigue, ba-rcibimiento de ser declarado en re-de acuerdo con las disposiciones ey.
nos Aires, Agosto 22 de 1935. — o Ortiz Rosquellas, secretario.
11 sept.-N.° 01336 s|p|p.-v.16 oct.

disposición del señor Juez de Ins-n en lo Criminal doctor Artemio , se cita, llama y emplaza por días, a contar desde la primera ción del presente, a José Luis para que dentro de dicho término ezca a estar a derecho en la cau-se le sigue por defraudación, ba-rcibimiento de declarársele re-

s Aires, Agosto 22 de 1935. — A. González, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi-3.°.
sept.-N.° 01335 s|p|p.-v.11 oct.

uez en lo Civil doctor Manuel ma durante treinta días, a here acreedores de don Juan Conesa Norberto Mariano del Rosario

s Aires, Agosto 13 de 1935. — Meléndez, secretario.
sept.-N.° 01329 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de trinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eufemio Laurentino Gutiérrez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Roberto Vieyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Garballo, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 sept.-N.° 01340 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado Bartolomé Gabriel Nieto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.280 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Ruiz Zapatero, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.11 sept.-N.° 01337 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Germán Vidal, se cita, llama y emplaza a José Toribio Castro Feijóo, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 351, año 1933), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Río Gallegos, Agosto 22 de 1935. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.11 sept.-N.° 01334 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Comas y a Alberto Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de Germán Stange.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Noach Jamszon o Jamschon, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Agustín Maracio, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Ramona Diz, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1368 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de Luis o Antonio Luis Raffo, cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.416 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de Aniceto Laporta, cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.417 s|p.p.-v.23 oct.

..El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Mariano Sarratea Pinto, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Cárlos M. Dóllera, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.418 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Miguel Brienza.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.419 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Miguel Medina, para que en el término de treitna días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1.429 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Stanta, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.421 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Carro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 sept.-N.° 1.433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Armando J. Travi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fausto J. Pecri o Pecci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por Infrac. al Art. 255 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1425 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amadeo Vaccaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1427 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Bautista Giraudo**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Septiembre 10 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.18 sept.-N.° 1434 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1429 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Matías Feliciano Abonjo**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Septiembre 5 de 1935. — P. M. Coghlan, secretario.

e.18 sept.-N.° 1428 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1430 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Casagrande y Arístides Gennari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.377-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso de armas, lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.378-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Wybrecht**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1359 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benito Marciales (a) "El Ruso"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1360 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Lima** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1361 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa García Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1362 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paúl Bergstal y Ana Schuldner**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1364 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 sept.-N.° 1433 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Raúl Cárdenas Santillán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1369 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rafael Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1424 s|pp.-v.23 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedretti**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 01343 s|p|p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto F. Iturburu**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julio Rosales**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.422 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla o Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.
Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolti Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Altieri Galileo
Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Ahucida Juan V.
Arfelo Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Asencio Angel.
Angeleri Blas
Aguilar Marcos J. A
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V.
Alvarez Joaquín V.
Agonese Alberto.
Armoa Juan J.
Albarracín Juan C.
Aneli Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.
Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.
Benbenuto Victorio A.
Bertotto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Bosch José S.
Baroni Enrique G.
Bustos Leandro H.
Bordoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenítez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.
Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio L.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.
Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.

Bornia Pedro.
Beilunghi Ramón A.
Biose Antonio.
Beguer Nicolás.
Boadi Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombea Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bondino Pedro.
Bloise José N. R.
Barberini Rómulo.
Bacigalupo Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalonieri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Cianeaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón I.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Avalos Carlos D.
Alegre José S
Almada Raimundo A
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Alberielli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Anunziata Domingo.
Albórnoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Alfaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arce Francisco E.
Acosta Valerio F.
Andrada Lindor.
Agüero Pedro E.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bustamante Julio A
Bodiño Antonio.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bernini Ricardo L. E.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Berconvicli Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Buseglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bragagnolo Tulio T.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Boglione Mario.
Blanco Antonio.
Brarda Tomás.
Bustos Miguel T.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Bustamante Simón.
Bonito Julián.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo Jose
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. I
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Dománico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. F
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Giancrisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinek Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espoleta Esteban.
Escalante José M. C.
Estévez Edmundo.
Expósito Antonio.
Estrada Pablo.
Eimer Héctor.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Funes Roque J.
Fernández Andrés.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
Espierris Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farías Secundino.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galloso Benigno S.
Gómez Agapito.
Galvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Guastavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E
Gorosito Ciríaco R.
Guiñazú Horacio T.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Garco Palmiro.
Gaeta Domingo.
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Mare Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.
Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.

Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.

e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barone y Florentino Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01339 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Jorge Achinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1365 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Martucci.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1366 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Comitini.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1367 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ignacio González.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01330 s|p|p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa o Juan Conesa.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1326 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Jacobo Goldberg, Francisca Gravay y Ambrosio Mora.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 1325 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antanio Madeo, Vicente Kurlat, Luis Daiqui y Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Dubasdosky** por igual delito; **Diego Urda y Emilio Matticoli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Elcodoro Figueroa y Agenor o Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.° 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Marea de Nigro o María Mareo o María Mareo de Nigro.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.18 sept.-N.° 1432 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Juan Batallé**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 sept.-N.° 1435 s|pp.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1452 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz y Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.441 s|pp.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto, José Bosotti, Salvador Entera, Pedro Belsito y Santiago Capalleja.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 setp.-N.° 1.445 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias o Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez o Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1.449 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4240, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01472 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre las de Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01473 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidrobo, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01474 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01475 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida San Martín entre Punta Arenas y Linneo, parroquia 17 D, manzana 32, parcela 18 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo reprentar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01476 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, parroquia 20 A, manzana 276, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01477 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Congreso y Quesada, parroquia 21 B, manzana 304, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct. -N.° 01478 s|p|p. -v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 octl-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pascual Belvedere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.538 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez**; **Manuel Rodríguez Giana**; **Juan Franquino**; **Eugenio Bu o Bux**; **Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación: **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Luretzukys**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con la intervención del [illegible] Defensor de Ausentes en turno [illegible] lo hiciere.

[illegible] Aires, Septiembre ... de 1935. — [illegible] G. Bordelois, secretario.

[illegible] oct.-N.° 1.462 s|p.p.-v.5 oct.

P[illegible] disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, d[illegible] C. Miguens, se hace saber po[illegible] al propietario del inmueble sit[illegible] Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, paroquia 20 D., manzana 121, parcela 7 del Catastro Municipal,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por.. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bailetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilches**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8. nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01471 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio M[illegible]eno, se cita, llama y emplaza por tr[illegible]nta días, a contar desde la primera p[illegible]cación del presente, a **Juana Cane-**[illegible] para que dentro de dicho término c[illegible]parezca a estar a derecho en la cau[illegible] se le sigue por hurto, bajo aperci[illegible]b[illegible]ento de declarársele rebelde.

[illegible]enos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justici[illegible], piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Fonrouge y Larraya, parroquia 20 B, manzana 298, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.025, cuenta corriente 981, Ley 7.031, Serie 2, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.3 oct.-N.° 1477 s|p.p.-v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calle Bebedero N.° 5201|19, parroquia 21 B, manzana 369, parcela 1, c|c., 2179, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 13.193, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 oct.-N.° 1488 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza a la señora María M. Vda. de Alfonso, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Francisco Méndez Casariego, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1489 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 oct.-N.° 1502 s|pp.-v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rúa**, bajo apercibimien de ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Eroqui o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.
e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran**.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola.**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama yemplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando P. Cominelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 oct.-N.° 1524 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Vega Blac**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Fígari Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 390, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 01470 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.3 oct.-N.° 01.513-s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Kolwey.**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.3 oct.-N.° 1500 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 oct.-N.° 01.518-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez** y **Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Centenera entre Ñorquín e Itaquí, parroquia 19 C, manzana 267, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 01469-s|p|p.-v.21 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 sept.-N.° 01341 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio **Mario García (a) "El Platense"** procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, ... piso.

e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Desiteo o Dositeo García,** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 sept.-N.° 1426 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan o Juan Santiago Dumas.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Esteban O. Domínguez, p. a. s. Horacio López Cabanillas, secretarios.

e.11 sept.-N.° 01333 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet** o **Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Eugenio Sessarego**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Barbadoro de Ochiodori u Ochiodoro.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le si gue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935 —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01.375-s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 sept.-N.° 1260 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ODOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad que gira bajo la denominación de **"Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y que se transcribe a continuación: Primer testimonio, número mil seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron don Jorge Glenz, casado, argentino; don Emilio Richter, casado, argentino; don Otto Mahr, casado, alemán y don Jorge A. Salz soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes señores Emilio Richter y Otto Mahr, concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios; que el compareciente señor Glenz, lo hace también por sí, y además en nombre y representación de, primero: don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin, ambos casados, y doña Emma Luisa Richeri, soltera, según así resulta del instrumento público que me exhibe, doy fe, y se copiará íntegramente bajo a); y, segundo: doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, casada, mayor de edad, brasileña, de este vecindario, según así lo acredita con el mandato que ésta le confirió por escritura otorgada ante el escribano autorizante el once de julio del corriente año, al folio mil veintidós vuelto de este mismo Registro, doy fe, en su original tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se transcribirá bajo b), y que el compareciente señor Salz, lo hace en nombre y representación de don James Irvin Miller, casado, mayor de edad, norteamericano, de este vecindario, según así lo acredita con el mandato que éste le confirió por escritura otorgada ante el escribano autorizante el once de julio del corriente año al folio mil veintiuno de este mismo Registro, doy fe, en su original tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se copiará bajo c), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se expresa a continuación: a): "Primer testimonio, número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin, ambos casados y la señorita Emma Luisa Richeri, soltera; todos de este vencidario mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que cada uno por su propio derecho, confieren poder especial a favor de don Jorge Glenz, para que intervenga y los represente en la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre genérico de Compañía Odol, y la razón social "Emilio Richter y Compañía", que tienen constituída los exponentes con el mismo apoderado y los señores Emilio Richter, Otto Mahr y James Irvin Miller, según escritura pasada ante mí con fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro en el respectivo protocolo, siendo su objeto principal la fabricación, fraccionamiento y venta de productos medicinales y de tocador, con asiento en esta Capital, antes en la calle Oro mil ochocientos uno, hoy en la Guatemala cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, confiriéndole a tal fin todas las facultades que les acuerdan el Código de Comercio y el referido contrato. — Lo facultan igualmente para que llegado el caso, intervenga en la disolución o liquidación de dicha sociedad, conviniendo forma y condiciones, cobre y perciba toda suma de dinero que pueda corresponderles por cualquier concepto y en la forma que el apoderado establezca con los demás consocios, así como créditos y bienes de toda clase, incluso inmuebles o los transfiera, acepte, otorgue y firme cuantas escrituras públicas y documentos privados se requieran, practicando además cuantos actos y gestiones fueren menester al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos vecinos, mayores de edad, don Raúl P. Molinari y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Fco. Pérez. —Nils A. Sahlin. — Emma L. Richeri. — Tgo.: R. P. Molinari. — Tgo.: José Cortés. Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuatro, a mi cargo. — Para el apoderado expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco. Fernando Beade. Hay un sello y una estampilla." — b): "compareció doña Rosalina Cuelho Lisboa de Miller, mayor de edad, de estado casado, domiciliada en esta Capital ....., persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que se acoje a los beneficios que le acuerda el apartado a) del inciso segundo del artículo tercero de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, sobre derechos civiles de la mujer, de poder ejercer el comercio, administrando y disponiendo libremente del producido de esa ocupación y adquiriendo con ese producido toda clase de bienes, pudiendo administrar y disponer libremente de esos bienes, y que por la presente confiere poder especial a favor de don Jorge Glenz, de este vecindario, y mayor de edad, para que la represente en el acto de la transformación de la sociedad denominada "Compañía Odol", bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", constituída por escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, el doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número trescientos cuatro al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro número cuatro, en una sociedad de responsabilidad limitada, y en el ingreso en ésta de la dicente en calidad de socia, y la cual sociedad de responsabilidad limitada quedará constituída entre la dicente y su mandatario y los señores Emilio Richter, Otto Mahr y James Irvin Miller. A esos efectos faculta a su apoderado para que en nombre de la dicente convenga lo relativo a denominación, domicilio y objeto social, plazo que lo podrá ser a contar de la fecha de la correspondiente escritura o cualquier fecha anterior, capital social y forma, proporción y modo de su aporte, como asimismo el de la dicente, que podrá consistir en el crédito que ésta tiene con la actual sociedad precitada, o en los bienes que se hubieren adquirido con el préstamo origen de dicho crédito, forma de administración, nombramiento y remoción de los administradores y sus facultades, derechos, obligaciones y remuneración, época y forma de practicar los balances, participación de cada uno de los socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la sociedad y a los socios y forma y manera de expresar éstos su voluntad; forma de disolución y liquidación y determinación de lo que corresponderá a cada uno de los socios y de entrega a éstos de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás, reconozca o confiese obligaciones existentes al presente . . . obligue a la dicente a prestar cualquier servicio y al cumplimiento de cualquier obligación . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que requieran y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que a los objetos precitados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna. . . Rosalina Coelho Lisboa Miller. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. Guillermo J. Broens"; y c): "compareció el señor don James Irvin Miller, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital. . . persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de don Jorge A. Salz, de este vecindario y mayor de edad, para que intervenga y lo represente en la sociedad que gira en

esta plaza con la denominación de "Compañía Odol", y bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", la que quedó constituída entre el dicente y los señores Jorge Glenz, Emilio Richter, Otto Mahr, Francisco Pérez, Nils A. Sahlin y la señorita Emma Luisa Richeri, según escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, el doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número trescientos cuatro, al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro cuatro, a su cargo; y para que convenga con sus expresados consocios en la separación de esa sociedad, de los socios señores Francisco Pérez, Nils A. Sahlin y doña Emma Luisa Richeri, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ella como socia de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller. A esos efectos lo faculta para que declare separados completamente de la sociedad a los precitados tres socios, mediante entrega a los mismos de sus correspondientes haberes, dé por disuelta totalmente a la expresada sociedad al día treinta y uno de diciembre próximo pasado, o en cualquier otra fecha, practique balances y liquidaciones y les preste conformidad, determine lo que corresponda como haber al dicente y a los demás socios; se haga cargo conjuntamente con los señores Glenz, Richter y Mahr, precitados, del activo y pasivo de esa sociedad, declare constituída entre el dicente y los señores Jorge Glenz, Emilio Richter, Otto Mahr y doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, a contar del día primero de enero del corriente año o cualquier otra fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, y transformada en ésta, a la aludida sociedad que quedará disuelta, cuyo activo y pasivo transferirán el dicente y los precitados señores Glenz, Richter y Mahr a la nueva sociedad de responsabilidad limitada, convenga lo relativo a denominación, domicilio y objeto social: plazo, capital social y del dicente, forma, proporción y modo de su aporte. ingreso de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, forma de administración, nombramiento y remoción de los administradores y sus facultades, derechos, obligaciones y remuneraciones, época y forma de practicar los balances, participación de cada uno de los socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la sociedad y a los socios y forma y manera de expresar éstos su voluntad, forma de disolución y liquidación y determinación de lo que corresponderá a cada uno de los socios y de entrega a éstos de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás socios, reconozca o confiese obligaciones existentes al presente . . . obligue al dicente a prestar cualquier servicio y al cumplimiento de cualquier obligación. . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que a los objetos precitados, le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna. . . James I. Miller. — M. W. Vanloo. — Angel Vázquez. Hay un sello. Guillermo J. Broens". — Concuerda con sus originales, que los respectivos mandatarios, cada uno de ellos en lo que le compete, aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, continuaron diciendo: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, por escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, bajo el número trescientos cuatro al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro cuatro a su cargo, quedó modificado el contrato de la sociedad que existía entre los comparecientes señores Glenz, Richter y Mahr, y los señores Francisco Pérez y Nils A. Sahlin y la señorita Emma Luisa Richeri, precitados, por el ingreso del expresado señor James Irvin Miller, con la denominación de "Compañía Odol", y bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", a cuyo efecto quedó constituída entre dichos siete socios una sociedad en comandita con esa misma denominación y bajo esa misma razón social, con el objeto de dedicarse a la fabricación, fraccionamiento y venta de productos medicinales y de tocador, con asiento en esta Capital, con duración por tiempo indeterminado a contar del primero de abril de mil novecientos treinta y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ochocientos cuarenta al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos, tengo a la vista, de que certifico. — Que habiendo convenido en la separación de los socios don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin y doña Emma Luisa Richeri, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ella como socia, de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, actualmente acreedora de la sociedad por un préstamo de treinta mil pesos nacionales que hizo a la sociedad, otorgan y declaran: Primero: Al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "Compañía Odol - Emilio Richter y Compañía", manifestando el compareciente señor Glenz en nombre de sus mandantes señores Pérez y Sahlin y señorita Richeri, que éstos han recibido a su entera satisfacción los capitales aportados por ellos, importando nueve mil pesos, diez mil pesos y diez mil pesos, respectivamente, y que en nombre de ellos renuncia a cualquier reclamo, crédito o derecho, sea cual fuere su causa o naturaleza, tanto presente como futuro, que pudieren tener con la sociedad o con sus demás socios, por lo que quedan completa y definitivamente separados de la sociedad, doy fe, como de que los comparecientes don Jorge Glenz por sí y además en nombre de doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, don Emilio Richter y don Otto Mahr, por sí, y don Jorge A. Salz en nombre de don James Irvin Miller, agregaron: Que el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro arroja como diferencia entre el activo y pasivo, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, de la que corresponden al socio señor Glenz ciento diez y siete mil ciento treinta y siete pesos con treinta y dos centavos; al socio señor Richter cinco mil doscientos sesenta pesos con noventa centavos; al socio señor Mahr veintiséis mil ciento treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos; y al socio señor Miller, cuarenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo entre el que figura el precitado préstamo de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller de treinta mil pesos nacionales, por lo que, en las condiciones que anteceden, queda disuelta totalmente la precitada sociedad. — Segundo: A contar del día primero de enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes don Jorge Glenz, don Emilio Richter y don Otto Mahr, el mandante del compareciente señor Salz, don James Irvin Miller, y la poderdante del precitado señor Glenz, doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, con las bases y condiciones siguientes: Primera: la sociedad se denominará "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias con o sin capital asignado a meros locales de venta en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y fabricación de los productos Odol y Glenz, y de cualquier otro producto de tocador o farmacéutico, sin perjuicio de poder realizar y celebrar todo otro acto y contrato de comercio y civil, aun los enumerados en los incisos primero al cuarto inclusive, séptimo al décimoquinto inclusive y décimoséptimo del artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, y con la sola excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha mencionada últimamente, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los otros socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad lo constituye la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Ciento veintidós mil pesos por el socio señor Glenz, de los cuales aporta cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos en dinero efectivo; cinco mil quinientos pesos por el socio señor Richter, de los cuales aporta doscientos treinta y nueve pesos con diez centavos en dinero efectivo; veintiséis mil quinientos pesos por el socio señor Mahr, de los cuales aporta trescientos sesenta pesos con seis centavos en dinero efectivo; cuarenta y seis mil pesos por el socio señor Miller, de los cuales aporta ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos en dinero efectivo, estando constituído el resto de las cantidades que suscriben dichos socios, y que asimismo integran totalmente, por maquinarias, instalación de la fábrica, muebles, útiles, herramientas, materias primas, mercaderías, créditos, depósitos, marcas y demás bienes muebles, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto; y treinta mil pesos por la socia señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, que es el importe del crédito que tiene actualmente con sus precitados socios, proveniente del préstamo que hizo a la sociedad, según se ha visto, y el que suscribe e integra totalmente, consistentes en parte de los mismos bienes muebles citados precedentemente, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha sociedad disuelta queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo de todo el saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el precitado balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho capital podrá ser aumentado, a cuyo aumento podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a más gerentes o/y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como gerente, el socio señor Jorge Glenz, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción ni limitación alguna, aun para los cuales el artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, el que, con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimosexto, se da por reproducido en este lugar, y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, y representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, por lo que podrá también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualquier moneda extranjera, del Banco Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de acuerdo con sus leyes y reglamentos, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular o de sociedades o personas, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aun a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables; celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa. — El grente señor Glenz, gozará por su administración de una remuneración mensual de novecientos pesos nacionales que se imputarán a gastos de la sociedad, y podrá dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de otras compañías. Asimismo queda designado por esta escritura como subgerente el socio señor Emilio Richter, quien actuando individual y separadamente, podrá representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, practicar todo acto y celebrar todo contrato de general y libre administración de todos los negocios, asuntos y demás bienes sociales, sin excepción alguna; tomar dinero en préstamo en moneda nacional de curso legal, oro sellado y de cualquier moneda extranjera, tanto de los bancos oficiales como de los particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aún a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, nombrar y destituir empleados y demás personas; hacer declaraciones, aun juradas, renunciar a recursos y trámites legales, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, aceptar bienes en pago, estar en juicio y demandar; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todas las sumas de dinero y demás bienes que se adeuden a la sociedad; conferir poderes generales y especiales y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran a la mejor administración de los asuntos negocios y bienes sociales, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Dicho subgerente señor Emilio Richter, estará obligado a acatar las instrucciones que le imparta el gerente señor Jorge Glenz, sin que deba exhibirlas a terceros, y en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del gerente señor Jorge Glenz, tendrá en los dos casos citados en primer lugar, mientras dure la ausencia o impedimento, y en tercer caso hasta que se hubiere designado otro gerente, todas y cada una de las facultades conferidas a dicho señor Jorge Glenz. El subgerente señor Richter, deberá dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros, sin la previa conformidad de la mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; luego corresponderá al socio señor Jorge Glenz, si las utilidades líquidas fueren mayores de diez mil pesos pero no alcanzaren a quince mil pesos, el quince por ciento; si fueren mayores de quince mil pesos pero no alcanzaren a veinte mil pesos, el veinte por ciento; y si

pasaren de veinte mil pesos, el veinticinco por ciento; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes cuotas integradas. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento del socio señor Jorge Glenz, los sucesores de él serán incorporados a la sociedad como socios, debiendo unificar su representación ante la misma. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios, los demás resolverán sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad, en el segundo caso, percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se dirá más adelante. — Novena: Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio del objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, comprendiendo por consiguiente asimismo disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del capital social y cualesquiera otra, será tomada por mayoría absoluta de votos de todos los socios, de la misma forma que se acaba de establecer. Se tomarán las resoluciones referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, a la retribución de los mismos, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones del personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. Sólo por cuotas integradas podrán emitirse votos. Todo socio ausente o impedido podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto por medio de un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En caso de disolución, el socio señor Jorge Glenz, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el fondo de reserva legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará. En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda en virtud de lo expuesto en diez y ocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de los treinta días de haber sido aprobado ese balance especial, con más el interés del seis por ciento anual: en igual forma percibirán los sucesores de un socio fallecido lo que les corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula "Octava" de este contrato, si no fueren incorporados a la sociedad. No haciendo uso el señor Jorge Glenz del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios las cuotas de capital integradas, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivos capitales aportados. Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dan por disuelta y extinguida la sociedad "Compañía Odol" - Emilio Richter y Compañía", y por transformada ésta en la sociedad "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Como escribano autorizante, hago constar que la sociedad que queda disuelta por este acto no adeuda suma atrasada por patente y que repongo esta escritura con valores por un total de trescientos ochenta y nueve pesos con arreglo a la ley de papel sellado. Y previa lectura, la firmaron junto con los testigos señores Angel Vázquez y Mariano W. Vanloo, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Jorge Glenz. — E. Richter. — Otto Mahr. — Jorge A. Salz. — Angel Vázquez.—M. W. Vanloo. Hay un sello. Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente, en diez sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón sesenta y dos mil doce, al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: impedimento, socio, pago: vale. — Testado: el mandato que éste le confirió por: no vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 oct.-N.° 17.033-v9 oct.

"NEOPALIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que en esta plaza gira bajo la denominación de "Neopalia".

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Juan Ilta, escribano público, han comparecido el señor Charles (Carlos) Trevor Mold, que firma Carlos T. Mold, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta; el señor Douglas King, de estado casado, de nacionalidad británica, con domicilio también en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, ambos por sí y el señor Rupert Ernest (Ruperto Ernesto) Fowler Sneath, que firma R. Sneath, de estado casado, de nacionalidad británica, que tiene su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, en nombre y representación de los señores John (Juan) Campbell Inglis y James (Jaime) Gibson Harris, ambos de estado casados, de nacionalidad británica y domiciliados en la Ciudad de Londres, a diez y nueve de julio de se comprueba con el poder especial que original y debidamente legalizado tengo a la vista, agrego a la presente y trascribo a continuación: "En la Ciudad de Londres, a diez y nueve días de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el notario público de ella, don Henry Alfred Woodbrige y los testigos al final firmados, comparecieron don John Campbell Inglis, de estado casado, domiciliado en esta ciudad, Mannerhead, Parkside veinte, Distrito de Wimbledon, y don James Gibson Harris, de estado casado, domiciliado en esta misma ciudad, Mulberry Walk veintitrés, Distrito de Chelsea, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, a quienes conozco, de que doy fe, y dijeron: Que dan y confieren poder especial, pero amplio y bastante, a favor de don John James Waite, don John Howie Brown, don Rupert Ernest Fowler Sneath y don William Cavin Cullen, contadores diplomados, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, para que, conjunta o separadamente, indistinta o alternativamente, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de los mandantes, se apersonen ante notario público y firmen un contrato para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, en la citada Ciudad de Buenos Aires, de la cual constituirán parte los mandantes junto con las demás personas con quienes hayan convenido constituir dicha sociedad, facultando a este efecto a sus mandatarios para que ajusten y establezcan todas las condiciones y estipulaciones necesarias para la formación de dicha sociedad, suscriban acciones y abonen su importe, ya sea total o parcialmente y en general llenen cualesquier otros requisitos que fueren necesarios para que la sociedad quede legalmente constituída, presentando en este sentido cuantos documentos y escritos fueren del caso. Y, una vez constituída definitivamente dicha sociedad, ostenten la representación de los mandantes como socios de la misma, con amplias facultades, como si obrasen ellos por sí mismos, pudiendo, a este fin, asistir cualquiera de los mandatarios a cualesquier asambleas, con voz y voto y ejercer allí cuantos derechos correspondan a los mandantes, intervenir, aprobar o rechazar cuantos informes, cuentas y demás se presenten para su consideración, como asimismo, cualquier otro asunto de que pueda tratarse en tales asambleas; ya sea la modificación del contrato o adiciones al mismo, el traspaso de acciones a socios u otros, aunque fuere de o a los mandantes, pudiendo asimismo, suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, el nombramiento de gerentes y su destitución cuantas veces fuere ello necesario, confiriéndoles, a este efecto, las más amplias facultades, incluyendo aquellas de que, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, haya de hacerse especial mención, acepten en sus nombres el cargo de gerente o liquidador y hagan dimisión de dichos cargos, pudiendo, asimismo, ejercerlos en nombre de los mandantes con arreglo a las facultades conferidas. Finalmente hacen constar los mandantes que los expresados actos sólo son enunciativos y no limitativos, pues es su intención ser representados con las más amplias facultades en todo lo concerniente a dicha sociedad, quedando facultados los mandatarios para firmar cuantos documentos y escrituras, ya sean públicos o privados, fueren necesarios, y a sustituir este poder en todo o en parte tantas cuantas veces les convinieren; revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y, previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí y los testigos presentes, señores don Ernest Henry Roberts y don David Harold Mason, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe: John Campbell Inglis. — James Gibson Harris. — Testigos: Ernest H. Roberts. — David H. Mason — H. A. Woodbrige, notario público. — Hay un sello y una estampilla: Visto en este Consulado General para legalización de la firma de H. A. Woodbrige, que certifico ser auténtica y escribano público, como se titula. Londres, diez y nueve july mil novecientos treinta y cinco: Mario Molina Salas.— Hay tres estampillas y un sello". "La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas, es auténtica: Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expedicioines. — Hay tres estampillas y tres sellos". — Es conforme con su original que queda repuesto con un sello de tres pesos, número noventa y un mil doscientos noventa, que tiene adherida una estampillas de tres pesos N.° trescientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta de que certifico, así como de que el señor Sneath, manifiesta que dicho poder se halla vigente por no haber sido revocado ni limitado en forma alguna. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las siguientes bases y condiciones: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Neopalia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá por objeto la compra, venta, explotación y administración de propiedades rurales, haciendas y semovientes y en general las industrias agrícola y ganadera, ya sea a título propio o como agentes o comisionistas; podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación o arriendo, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, al iniciar e las operaciones en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. Su duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en dinero en su cincuenta por ciento, del modo siguiente: señor Carlos Trevor Mold, con una cuota, o sea mil pesos de curso legal, integrado quinientos pesos curso legal; señor Douglas King, una cuota, o sea mil pesos curso legal, integrado, quinientos pesos curso legal; señor Juan Campbell Inglis, con veinte y cuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos curso legal, integrado, doce mil pesos curso legal; y señor Jaime Gibson Harris, con veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos curso legal, integrado, doce mil pesos de curso legal. El resto del capital suscripto, será integrado a medida que fuere necesario. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de uno cualquiera de los socios o su representante y del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. —Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requieran poder espe-

cial, pues el gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo octavo: Será gerente de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Carlos Trevor Mold, de nacionalidad argentino domiciliado en la calle Sarmiento N.° setecientos sesenta y gerente sustituto del mismo el señor Douglas King, de nacionalidad británico, con igual domicilio. — Artículo noveno: — La remuneración del gerente o del gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente; en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen, por lo menos, la mitad más una de las cuotas suscriptas. Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exije esta prescripción legal. No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso, la reunión, con el número de socios que concurra, y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado y cualquiera que sea la índole de la resolución. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto, por terceros ajenos a la sociedad siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Artículo décimo tercero: Al treinta y uno de agosto de cada año, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, y proponer destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. Si los socios no comunicaran por escrito su aprobación de esos documentos, dentro de treinta días de recibido la copia del inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una asamblea, del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. El primer ejercicio económico de la sociedad, fenecerá el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis. — Artículo décimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo o si se les dará total o parcial mente al una otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes, o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran, unánimemente, la prórroga de la sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimonoveno: Los socios que residen en el extranjero deberán constituir un domicilio en esta ciudad. En cumplimiento de esta cláusula los socios señores Campbell Inglis y Gibson Harris, constituyen domicilio en las oficinas de sus apoderados calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Artículo vigésimo: El gerente queda facultado para realizar por cuenta propia o por representación de otras, operaciones análogas a las que forman el objeto de de la sociedad. Bajo estos pactos dejan constituída la sociedad, consintiendo se les expida los respectivos testimonios. — Como escribano autorizante, hago constar que queda agregado a esta escritura, en pago del impuesto establecido por la ley de papel sellado, un sello de cincuenta pesos número nueve mil cuatrocientos treinta y dos, que tiene adheridas tres estampillas, dos de diez pesos, números noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos y noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, y otra de cinco pesos número doscientos cinco mil setecientos seis. Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos, que lo fueron don Luis Pouiller y don Amadeo E. Crosa, mayores de edad y domiciliados en esta Capital., de que doy fe. Carlos T. Mold. — Douglas King. — R. Sneath. — L. Pouiller. — A. E. Crosa. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. Concuerda con su matriz que, bajo el número doscientos veinticuatro y al folio novecientos cincuenta y dos, pasó ante mí en el Registro treinta y cuatro, interinamente a mi cargo. Para la sociedad "Neopalia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, en seis sellos de un peso cincuenta, números seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, el día once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Entrelíneas: de. Vale. — Testado: recibido — s. No vale. — Raspado: esta — que sello y firmo. Vale. — Juan Illa. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 oct.-N.° 17.035-v9 oct.

"TONELERA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en esta plaza gira bajo la denominación de "Tonelera Argentina", cuyo testimonio dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Juan Illa, Escribano Público, han comparecido el señor Adrián Patroni, argentino, viudo de segundas nupcias, domiciliado en la calle Zamudio número mil treinta y ocho, y el señor Jacinto Carp, también argentino, soltero, que tiene su domicilio en la calle Espinosa número mil novecientos treinta, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los objetos que se expresarán, y a fin de que sus bases y condiciones consten en un instrumento público, las determinan en los siguientes artículos Primero: Entre los comparecientes señores Patroni y Carp, se constituye una Sociedad bajo la denominación "Tonelera Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Deseado número novecientos sesenta y cinco, o en el lugar donde más adelante traslade su escritorio; ha empezado a regir el día quince de julio próximo pasado, y su duración será indeterminada. — El pedido de disolución deberá formularse en forma auténtica con dos meses de anticipación. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de cascos de madera para envases y afines. — Tercero: El capital de la Sociedad es de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la proporción de diez mil pesos el señor Carp, y diez mil pesos el señor Patroni. — Los aportes consisten, el del señor Carp, en las máquinas, herramientas y útiles de su propiedad existentes en la calle Deseado número novecientos sesenta y cinco, y el del señor Patroni, en maderas compradas por él y depositadas en el mismo local, todo lo que queda de propiedad exclusiva de la Sociedad que se constituye por la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos cada una conforme al artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los contratantes declaran solemnemente haberlo integrado totalmente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo diez de dicha ley. — La responsabilidad de los socios queda limitada al importe de sus respectivos aportes. — El señor Carp, en caso de disolverse la Sociedad tendrá el derecho de tomar para sí las máquinas, herramientas y útiles que constituyen su aporte por el valor con que figuren en aquel momento en los libros de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Patroni, en calidad de gerente y la dirección técnica de la fábrica estará a cargo del señor Carp. — Quinto: Anualmente el día quince de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. — Sexto: Para la formación de los balances, se estimarán las máquinas, muebles y útiles, con un descuento del cinco por ciento por año. — Séptimo: De las utilidades líquidas que se obtenga se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; cinco por ciento para distribuir entre los obreros de común acuerdo entre los socios y el noventa por ciento restante se acreditará a los socios por partes iguales. — Salvo acuerdo entre los socios sólo podrá retirarse el cincuenta por ciento de las utilidades acreditadas. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Octavo: Previa comprobación de utilidades realizadas y líquidas los socios de común acuerdo podrán retirar de la Caja Social mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno, para atender a sus gastos personales que se les cargarán a sus respectivas cuentas, cuyos saldos acreedores o deudores devengarán un interés del seis por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá el derecho de adquirir la parte del fallecido, abonando a sus herederos el haber que les corresponda de acuerdo con el inventario y balance que se practique al efecto, sin que en ningún caso, puedan pedirse medidas judiciales que entorpezcan la marcha de las operaciones sociales y en caso que se optara por la liquidación de la Sociedad, ésta se practicará por el socio sobreviviente o capaz en el menor tiempo posible y de acuerdo con las disposiciones legales. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se susciten entre los socios, sus herederos, o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia, elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo que sin perjuicio de las copias a que tienen derecho cada una de las partes, expida para la Sociedad cuantos testimonios se solicitaren. — Como Escribano autorizante hago constar que los avisos referentes a la transferencia efectuada por la presente, de acuerdo a lo prescripto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, han sido publicados en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Cronista Comercial", desde el veinte y cinco al treinta de julio próximo pasado, y queda agregado a la presente en pago del impuesto establecido por la Ley de Papel Sellado, un sello de veinte y cinco pesos número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve habilitado con una estampilla de cinco pesos número noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete, así como los certificados que acreditan que el negocio de que se ha hecho referencia no adeuda impuestos municipales ni de patente y que el otorgante señor Carp, puede disponer libremente de sus bienes, estando extendido el expedido por el Registro de la Propiedad, bajo el número veinte y seis mil setecientos siete, con fecha cuatro del mes actual. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Santiago Daneri y don David Prilik, mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Jacinto Carp. — Adrián Patroni. — Santiago Daneri. — David Prilik. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, bajo el número doscientos veinte y seis y al folio novecientos sesenta y ocho vuelta del Registro treinta y cuatro interinamente a mi cargo. — De pedimento del señor Patroni, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números novecientos ochenta y cuatro mil doce al presente número novecientos ochenta y cuatro mil catorce que sello y firmo en Buenos Aires, el día nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Entrelíneas: que; Vale. — Enmendado: solicitaren; el; Vale. — Juan Illa. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e4 oct.-N.° 17.073-v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Antonio Vétere, vende cede y transfiere a favor del señor Juan Bautista Ubaldi, las veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la Sociedad

que gira bajo el rubro "Casa Palma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, con fecha 21 de Septiembre de 1935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.062-v.8 oct.

"CABAC"

Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado — Sociedad de Reponsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de modificación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabac" **Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1004. — Primer Testimonio. Escritura N.° quinientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré comparecen por una parte el señor Santiago Pedro Caul, casado, domiciliado en la calle Burela dos mil novecientos veinte y dos, y por la otra parte los señores doctor Luis M. Urdaniz, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres, Fernando Luis Bonazzi, que firma "F. Bonazzi", domiciliado en la calle Miriñay setecientos sesenta y seis, Alfredo Delbene, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, Vito Donato Sabia, domiciliado en la calle Melchor Romero ciento sesenta y dos, todos estos de estado casados y Emilio Delbene, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el primero dice: — Que con los otros comparecientes tiene constituída con fecha dieciséis de febrero último, por ante el autorizante, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabac" Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital se halla compuesto de quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, de las que le corresponden en propiedad ochenta y ocho cuotas. Que, con la conformidad de todos sus socios, hace cesión de sus mencionadas cuotas de capital del siguiente modo: al socio doctor Urdaniz le transfiere veinte y tres cuotas; al socio señor Bonazzi catorce cuotas, y a los socios señores Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene diez y siete cuotas a cada uno de ellos. Que realiza dichas transferencias por el valor de las cuotas o sea por dos mil trescientos pesos, mil cuatrocientos pesos y mil setecientos pesos moneda nacional cada una de las tres últimas, respectivamente, cuyos importes los recibe en efectivo en este acto, ante el autorizante y testigos, de mano de los respectivos cesionarios a quienes otorga recibos y cartas de pago y los subroga en sus mismos derechos y obligaciones sociales por las partes de capital transferidas. Que, por tanto, desde la fecha deja de ser socio de la sociedad citada y declara no tener reclamo alguno que formular contra sus socios, a quienes otorga cancelación total de cuentas con motivo de la sociedad. Por su parte los señores Urdaniz, Bonazzi, Alfredo Delbene, Sabia y Emilio Delbene dicen: Que aceptan las cesiones de cuotas de capital hechas por el señor Caul a favor de cada uno de ellos y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, agregando: Que en virtud de lo pactado precedentemente dan por suprimido del contrato constitutivo de la sociedad al principio citada, toda estipulación referente al socio saliente señor Caul, a quien otorgan cancelación total de cuotas emergentes de la sociedad y lo desligan de toda responsabilidad ulterior derivada de la misma; y que declaran modificada la cláusula séptima del mismo en la parte referente a la distribución de ganancias y pérdidas del siguiente modo: "Al socio Luis M. Urdaniz veinte y cinco por ciento, al socio Fernando Luis Bonazzi quince por ciento, y a los socios Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene el veinte por ciento a cada uno de ellos", dejando subsistente el resto de dicha cláusula. Yo el Escribano autorizante certifico que con el informe que se agrega se acredita que el señor Santiago Pedro Caul no tiene inhibición para disponer de sus bienes desde el año mil novecientos treinta a la fecha. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. S. P. Caul. — Luis M. Urdaniz. — F. Bonazzi. — Alfredo Delbene. — V. D. Sabia. — Emilio Delbene. — B. Gozategui. — Carmelo Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: — Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad "Cabac" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerado: seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1935

Eugenio A. Marelli secretario.

e3 oct.-N.° 17.063-v8 oct.

"PABLO BAUER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el cual es del tenor siguiente:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Pablo Bauer, casado, argentino naturalizado, don Alberto M. Gowa, casado, argentino, y don José Germán Gowa, casado, argentino, los tres domiciliados en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, mayores de edad, a los que doy fe, conozco, y dicen: Que tienen acordado celebrar un contrato de sociedad tiene por objeto la compra, venta tada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con escritorios en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorio número quinientos cincuenta y ocho. — Segunda: Esta sociedad se constituye por un plazo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa y exportación de lanas y cueros lanares. — Cuarta: El capital es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente forma: ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos, por el señor Bauer, y una cuota, o sean quinientos pesos cada uno, de los señores Gowa. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes, individual e independientemente, quienes en ese carácter podrán efectuar todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, así como obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, y de particulares o sociedades de cualquier clase, constituyendo, en caso necesario, las garantías prendarias que se les exijan, pudiendo, asimismo, aceptar las prendas que se constituyan a favor de la sociedad. — Sexta: El balance general se establecerá al treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, ochenta y cinco por ciento para el señor Bauer, y el diez por ciento restante, para los señores Gowa, por partes iguales. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas corresponderán en la proporción del noventa por ciento restante, a los señores Gowa, por partes iguales. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances. — Séptima: La liquidación de la sociedad, podrá ser pedida únicamente por el señor Bauer, quien deberá dar aviso de su resolución a los otros socios, con seis meses de anticipación, del mismo modo el señor Bauer podrá exigir de los señores Gowa, la transferencia de las cuotas que á éstos corresponde, a la persona o personas que él les indicare y continuar con los cesionarios los negocios de la sociedad, sin la previa liquidación de la misma, siempre con un aviso previo de seis meses. A su vez, los señores Gowa, deberán dar aviso también, con seis meses de anticipación, en caso de que no quisieran continuar en la sociedad, o quisiesen transferir la cuota de capital que a cada uno de ellos les corresponde. — Octava: Los socios individualmente, quedan expresamente autorizados para ejercer por su cuenta los mismos negocios que constituyen el objeto social, y para ejercer la representación de terceros o de sociedades de cualquier clase que ejerzan los mismos negocios. — Novena: El uso de la razón social adoptada "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios, sin restricción ni limitación de ninguna especie. En las condiciones expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes, don Roberto Ghigliani y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles, de que certifico. — Pablo Bauer. — Alberto M. Gowa. — José G. Gowa. — Tgo.: R. Ghigliani. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho, de mi adscripción, bajo el número doscientos nueve, a que me remito.— Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y novecientos sesenta y siete mil, cuatrocientos; en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: comparecieron. — en. — Entrelíneas: que resulten. Vale. — Jorge Pedro Repetto. (Hay una estampilla y un sello en tinta).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e 2 oct.-N.° 16.897-v7 oct.

SINDICATO CONDOR LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. — Primer Testimonio: Traducción: Departamento Nacional de la Industria y Comercio. Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio. Certificado. En cumplimiento de lo proveído por el Director de la Primera Sección de este Departamento, en la solicitud protocolizada en el libro respectivo de esta repartición, el doce de junio del corriente año, bajo el número quince mil setecientos diez, certifico que el tenor de la modificación del contrato social de la firma **Sindicato Cóndor Limitada**, inscripto en esta repartición el treinta de marzo del corriente año, bajo el número ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, es el siguiente: Modificación del contrato social de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada. — Por este instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado; la sociedad mercantil brasilera Herm, Stoltz & Compañía, ambos domiciliados en esta Capital, Fritz W. Hammer, alemán, casado, residente en Berlín - Lichterfelde, representado en este acto por su apoderado bastante, don Pablo Moosmayer, y Pablo Moosmayer, alemán, casado, residente en esta Ciudad, socios componentes de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, inscripto en la Junta Comercial de la Capital Federal, el veinte y dos del mismo mes y año bajo el número ciento ocho mil setecientos veinte y siete, y posteriormente modificado por los instrumentos privados de octubre de mil novecientos treinta y uno, y siete de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo los números ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, y ciento veinte tres mil ochocientos ochenta y cinco, respectivamente, han convenido y contratado cuanto sigue: Primero: El socio Fritz W. Hammer, que es propietario y poseedor de siete acciones del capital social, por valor de treinta y cinco contos de reis, por el presente instrumento, y en los términos de derecho, cede y transfiere: a) Tres de las mismas acciones al socio Pablo Moosmayer, por el precio de quince contos de reis; b) Las siete acciones restantes, digo, las cuatro acciones restantes, al señor Ernesto Holck, brasilero, casado, residente en esta Capital, por el precio de veinte contos de reis, importes éstos que recibe en este acto, dando descargo de los precios de la cesión y cediendo y transfiriendo a los dichos señores Pablo Moosmayer y Ernesto Holck, las tres y cuatro acciones, respectivamente, dándoles la posesión de las mismas, subrogándolos en todos los derechos, cargas y ventajas resultantes del contrato social y obligándose por sí, sus herederos y sucesores, a tener en todo tiempo por buenas, firmes y válidas estas cesiones, que son hechas incondicionalmente. — Segunda: Los socios Conde de Ernesto Pereira Carneiro, Herm Stoltz & Compañía, y Pablo Moosmayer declaran que, no queriendo adquirir las citadas acciones que les fueron ofrecidas, de conformidad con la cláusula décimoctava del contrato social, consienten expresamente, en la cesión de las acciones arriba estipuladas. — Tercera: Por el presente, los socios Conde Ernesto Pereira Carneiro, Herm Stoltz & Compañía, y Pablo Moosmayer, dan al socio saliente, don Fritz W. Hammer, pleno y general descargo por la gestión y ejercicio de las funciones que le correspondieron en la sociedad, y declaran que el mismo, a partir de este momento, queda libre y exonerado de cualquier responsabilidad con la sociedad. — Cuarta: Las cláusulas tercera y décima del contrato social quedan modificadas y substituídas por las siguientes: a) Cláusula tercera: El capital social es de cien contos de reis, dividido en veinte acciones por valor de cinco contos cada una, integradas y pertenecientes: cuatro acciones al socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones al socio Herm Stoltz & Compañía; siete ac-

ciones al socio Pablo Moosmayer, y cuatro acciones al socio Ernesto Holck. — b) Cláusula décima: La gerencia general de la sociedad y la representación de la misma ante el Gobierno, las autoridades y las reparticiones públicas del país, quedan confiadas al socio Ernesto Holck, el cual queda libre de caución. — El socio gerente podrá ser revocado en su mandato en cualquier tiempo, por deliberación de una Asamblea general de socios, pero la gerencia de la sociedad deberá ser siempre confiada a persona de nacionalidad brasilera. — Segundo: El socio Pablo Moosmayer, administrará la parte financiera y técnica de la sociedad, conjuntamente con el socio gerente, pudiendo en caso de ausencia o impedimento de éste, representar por sí a la sociedad en sus operaciones financieras y bancarias, escoger los establecimientos bancarios con los que la sociedad deberá efectuar operaciones, firmar cheques o cualesquier otros documentos, para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos de la sociedad. — Además, organizará y firmará, conjuntamente con el socio gerente, las cuentas, balances, inventarios y memorias anuales que deban ser presentados a la Asamblea General anual de socios. — Tercera: El socio gerente y el socio administrador, de común acuerdo, nombrarán apoderados y abogados para representar a la sociedad en juicio o fuera de él. — Cuarta: Todos los documentos emitidos en la sede central de la sociedad y en virtud de los cuales la misma asuma responsabilidad y obligaciones de corto o largo plazo, inclusive cheques y documentos para el movimiento de cuenta corriente o compromisos sociales, salvo el caso previsto en el inciso segundo de esta cláusula, requieren dos firmas, a saber: a) la firma del socio gerente conjuntamente con la del socio administrador o con la de uno de los mandatarios constituídos en la forma arriba indicada; b) en caso de impedimento o ausencia del socio gerente la firma del socio administrador conjuntamente con la de un mandatario o la firma de dos mandatarios. Quinta: Continúan en pleno vigor las cláusulas del primitivo contrato social, y de las precitadas alteraciones que no fueran reformadas por el presente instrumento. — Y por haberse así convenido y contratado firman el presente en presencia de los dos testigos abajo firmados, en tres copias dactilografiadas, de igual tenor. — Río de Janeiro, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Pereira Carneiro. — Herm Stoltz & Compañía. — Por poder de Fritz W. Hammer, Pablo Moosmayer. —Pablo Moosmayer. — Ernesto Holck. — Testigo: Walter Hener y Hans Wilkens. — Todas las firmas estaban debidamente reconocidas. — Por el acto número setenta y tres, pago ciento cinco mil reis de estampillado, en la Receptoría del Distrito Federal. — Se hallaban debidamente inutilizadas una estampilla de Educación y Salud, y dos estampillas de la Riqueza Mueble, por un valor total de setenta mil reis. — Otrosí: Omitióse hacer mención, que ahora se hace por este agregado, de la modificación del contrato social, inscripta en la entonces Junta Comercial, por resolución dictada en la sesión del seis de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el número cien to veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco. — Río de Janeiro, veinte y uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — E. Pereira Carneiro. — Herm. Stoltz & Compañía. — Pabl Moosmayer. — Ernesto Holck. — Nada más contenía. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Primera Sección. — Río de Janeiro, 13 de Junio de 1935. — Luis M. D'Urso, aux. 2a. — Vista. — Gustavo A. Bailly - Director de la sección del Comercio. — Hay un sello. —Reconozco la firma de Gustavo A. Bailly. — Río, 15 de Junio de 1935. — En testimonio de verdad: Antonio Ferreira Leite. — Hay un sello. — Siguen en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Cónsul General de la República Argentina, certifica que la firma que antecede y dice Antonio Ferreira Leite es auténtica. —Río de Janeiro, 18 de Junio de 1935. — A. B. Rossani, cónsul. — N.° de Orden: 2716. — N.° del arancel: 52. — Derecho percibido: $ oro: 10. — Reis 200$000. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice A. B. Rossani, es auténtica. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1935. — A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma portugués, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a cuatro de junio de 1935. — Arturo da Fonseca Alexandre. — Hay un sello y una estampilla. — Pido Protocolización de Reformas de Contrato de Sociedad. — Señor Juez de Comercio. — Walter Grotewold, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes número 300, a V. S. como mejor proceda digo: Que en mi carácter de Gerente de la Sucursal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sindicato Cóndor Limitada", establecida en esta Capital, en el domicilio antes indicado, vengo a presentarme a V. S., a fin de que se sirva ordenar la protocolización de las Reformas del contrato de sociedad que acompaño, en el Registro del Escribano señor Antonio Otero, domiciliado en la calle Reconquista número 46, a quien pido se designe a ese efecto. — Como se trata de un documento otorgado en el extranjero, según lo justifico con el mismo, debidamente legalizado y traducido, corresponde sea ordenada su protocolización judicialmente de conformidad con la modificación introducida al artículo 1.037 del Código Civil, por la Ley número 11.846. — Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Sindicato Cóndor Ltda., Sucursal Buenos Aires. — Grotewold, Gerente. — Presentado en Secretaría el quince de julio año de 1935, a las doce y treinta horas sin firma de letrado - doy fe. Quesada. — Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Vista al señor Agente Fiscal - García. — Ante mí: R. R. Quesada. — En 25 de Julio pasé estos autos al señor Agente Fiscal. Conste - Quesada. — Señor Juez: Previa ratificación del traductor, y debiendo abonarse ante el Escribano los impuestos pertinentes a cuyo efecto deberán convertirse a moneda nacional las cantidades indicadas en moneda extranjera por el documento de fs. 1, puede V. S. ordenar la protocolización pedida. — Desp. Julio 25|935. —R. Mendoca Paz. — Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Por recibidos, del dictamen fiscal que antecede, vista al interesado y ratifíquese el traductor. — Rep. el papel. — García. Ante mí: R. R. Quesada. — En cinco de Agosto de 1935. — Concurrió a Secretaría el señor Arturo da Fonseca Alexandre, quien justificó su identidad con la libreta de Enrolamiento número 198543. — D. M. N.° 2; y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratificaba de la traducción de fs. 4 a 6 y también de la firma. — Con lo que terminó el acto firmando por ante mí, doy fe. — Arturo da Fonseca Alexandre. — R. R. Quesada. — Evacuo una vista. — Señor Juez de Comercio. — Walter Grotewold, en el expediente sobre protocolización de Reformas al Contrato deSociedad "Sindicato Cóndor Limitada", a V. S. como mejor proceda, digo: Que atento a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, a fs. 7 vta., y evacuando la vista conferida a fs. 8 de estos autos, vengo a informar V. S., que, de acuerdo con la Ley número 3.871 un conto de reis importan pesos 210.— m|n. c|l., según cotización del Banco de la Nación Argentina. — Por lo tanto, habiendo el socio señor Fritz W. Hammer transferido las 7 acciones de 5 contos de reis cada una, que poseía en la sociedad, los que reducidos a moneda nacional importan pesos 7.350.— acompaño un sello del valor de pesos 12.— o sea el uno y medio por mil que corresponde por tal operación. — Quiera V. S. tener por evacuada la vista conferida y ordenar la agregación del sello que acompaño. — Será justicia. — Grotewold. — Presentado en Secretaría el ocho de agosto de de 1935, a las catorce horas sin firma de letrado. — Doy fe. — Quesada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Agréguese y vista al señor Agente Fiscal . — García. — Ante mí: R. R. Quesada. — En trece de agosto pasé estos autos al señor Agente Fiscal. — Conste: Quesada. — Señor Juez: Nada tengo que agregar a mi dictamen de fs. 7 vta. — Desp. Agosto 13|935. — R. Mendonca Paz. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Autos y Vistos: De conformidad con lo pedido y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, téngase por oblado el correspondiente impuesto al documento de fs. 1|3, y procédase a la protocolización que se solicita, a cuyo efecto se tiene por nombrado al Escribano que se propone, señor Antonio Otero, quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procederá a llenar su cometido. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: R. R. Quesada. — En diez y nueve de agosto de 1935, notifiqué al señor Antonio Otero, quien previo juramento de ley que en legal forma prestó, aceptó el cargo que se le confiere y constituyó domicilio legal en la calle Reconquista número 46, y firmó en prueba de lo expuesto, por ante mí, de lo que doy fe. — A. Otero. — R. R. Quesada. — Escritura número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos comparece don Walter Grotewold, que firma "Grotewold", mayor de edad de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos, persona hábil de mi conocimiento de que doy fe, y dijo: Que con fecha quince de julio próximo pasado, se presentó ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, solicitando la protocolización en este Registro a mi cargo de la escritura de reforma del contrato social privado de la sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada denominada "Sindicato Cóndor Limitada", otorgada en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha catorce de febrero del corriente año, inscripta en la Junta Comercial del Departamento Nacional de la Justicia y Comercio, Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio, el treinta de marzo del corriente año, bajo el número ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro la que en testimonio expedido por dicho Departamento con fecha doce de junio próximo pasado, en idioma portugués, debidamente legalizado y traducida por el Traductor Público, don Arturo da Fonseca Alexandre, acompañaba. — Que por dicho instrumento el socio Fritz W. Hammer, que era propietario y poseedor de siete acciones del capital social, por valor de treinta y cinco contos de reis, y en los términos de derecho cedió y transfirió tres de las mismas acciones al socio Pablo Moosmayer, por el precio de quince contos de reis y las cuatro acciones restantes al señor Ernesto Holck, por el precio de veinte contos de reis, importes éstos que recibió en ese acto, dando descargo de los precios de la cesión y cediendo y transfiriendo a dichos señores las tres y cuatro acciones respectivamente. — Las cláusulas tercera y décima del contrato social, fueron también modificadas y sustituídas por las siguientes: a) Cláusula tercera: El capital social es de cien contos de reis, divididos en veinte acciones por valor de cinco contos cada una, integradas y pertenecientes: cuatro acciones al socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones al socio Herm. Stoltz & Compañía; siete acciones al socio Pablo Moosmayer, y cuatro acciones al socio Ernesto Holck. — b) Cláusula décima: La gerencia general de la sociedad y la representación de la misma ante el Gobierno, las autoridades y las reparticiones públicas del país, quedan confiadas al socio Ernesto Holck, el cual queda libre de caución. — El socio gerente podrá ser revocado de su mandato en cualquier tiempo, por deliberación de una Asamblea General de socios, pero la gerencia de la sociedad deberá ser siempre confiada a persona de nacionalidad brasilera. — Segundo: El socio Pablo Moosmayer administrará la parte financiera y técnica de la sociedad conjuntamente con el socio gerente, pudiendo en caso de ausencia o impedimento de éste, representar por sí y la sociedad en sus operaciones financieras y bancarias escoger los establecimientos bancarios con los que la sociedad deberá efectuar operaciones firmar cheques o cualesquier otros documentos para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos de la sociedad. — Además, organizará y firmará conjuntamente con el socio gerente, las cuentas, balances, inventarios, y memorias anuales que deban ser presentados a la Asamblea general anual de socios. — Tercera: El socio gerente y el socio administrador, de común acuerdo, nombrarán apoderados y abogados para representar a la sociedad en juicio o fuera de él. — Cuarta: Todos los documentos emitidos en la sede social central de la sociedad y en virtud de los cuales la misma asuma responsabilidad y obligaciones de corto o largo plazo, inclusive cheques y documentos para el movimiento o cuenta corriente o compromisos sociales, salvo el caso previsto en el inciso segundo de esta clásula, requieren dos firmas a saber: a) La firma del socio gerente conjuntamente con la del socio administrador o con la de uno de los mandatarios constituídos en la forma arriba indicada; b) En caso de impedimento o ausencia del socio gerente, la firma del socio administrador conjuntamente con la de un mandatario o la firma de dos mandatarios. — Quinto: Continúan en pleno vigor las cláusulas del primitivo contrato social y de las precedentes alteraciones que no fueran reformadas por el presente instrumento. — Que lo relacionado consta en el expediente caratulado "Sindicato Cóndor Limitada Sociedad de responsabilidad, Protocolización de Reformas de Contrato", que tramitó por ante el Juzgado y Secretaría, al principio citadas, el que conjuntamente con la escritura de reformas de Contrato social en idioma portugués, debidamente legalizado y su traducción al castellano en trece fojas útiles protocolizo y quedan agregadas al folio quinientos veinticinco bajo el número quinientos de este registro a mi cargo, doy fe. — Leída que le fué, se ratificó de su contenido y la firmó por ante mí y los testigos don Vicente Crespi, y don Juan Mac Duff, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Grotewold. — Tgo.: V. Crespi. — Tgo.: J. Mac Duff. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y cinco del Registro de Marina número cinco a mi cargo, al que me remito doy fe. — Para la sociedad "Sindicato Cóndor Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de diez centavos números setecientos setenta y siete mil diez y ocho|cero diez y nueve|cero veinte|cero veinte y uno| cero veinte y dos, novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve y el presente respectivamente habilitados al valor de un peso con cincuenta centavos que firmo y sello, en Buenos Aires a veinte y ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — A. Otero. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e5 oct.-N.° 17.149-v10 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional